

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVIII — MES IX

Caracas, martes 21 de junio de 2011

Número 39.700

SUMARIO

Asamblea Nacional

Pronunciamiento por el sensible fallecimiento del Camarada, Compatriota y Amigo Revolucionario Clodosbaldo Russián, Contralor General de la República.

Acuerdos mediante los cuales se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar varios Créditos Adicionales a los Presupuestos de Gastos vigentes de los Diferentes Organismos de la Administración Pública, Ordenadores de Pago y sus Entes adscritos y de los Ministerios que en ellos se mencionan, por las cantidades que en ellos se especifican.

Presidencia de la República

Decreto N° 8.283, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Decreto N° 8.284, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios, entre Acciones Específicas de distintos Proyectos y Acciones Centralizadas, Superior al 20%, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Decreto N° 8.285, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios, entre Acciones Específicas de distintos Proyectos, Superior al 20%, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Decreto N° 8.286, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos 2011 del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Decreto N° 8.287, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se especifica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.

Decreto N° 8.288, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos 2011 del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Decreto N° 8.289, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos 2011 del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Decreto N° 8.290, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se indica, a los Presupuestos de Gastos vigentes de los diferentes ordenadores de compromisos y pagos y entes adscritos.

Decreto N° 8.291, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se especifica, al Presupuesto de Gastos 2011 del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Decreto N° 8.292, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería.

Decreto N° 8.293, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican.

Ministerio del Poder Popular para el Comercio INDEPABIS

Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se señalan, Coordinadores Regionales, adscritos a este Instituto.

Ministerio del Poder Popular para el Turismo

Resolución mediante la cual se designan como miembros Principales y Suplentes de la Comisión Técnica de Consulta de la Multipropiedad y el Tiempo Compartido, en representación de este Ministerio, a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Pedro Jeremías Cordero Rodríguez, como Director General de Obras Turísticas de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Javier Alejandro Ramos Rojas, como Coordinador de Proyectos Estratégicos, adscrito al Despacho del Ministro.

INTI

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Yoel Edmundo Morales, como Gerente General de este Instituto.

INIA

Providencias mediante las cuales se nombra al ciudadano y a las ciudadanas que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se mencionan.

INSAI

Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se señalan.

CVAL

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Ronald José Sole Quijada, como Presidente de la sociedad mercantil CVA Compañía de Mecanizado Agrícola y Transporte Pedro Camejo, S.A., adscrita a esta Corporación.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

Resolución mediante la cual se refrenda la validez del Título de Odontólogo conferido por la Universidad Santo Tomás, obtenido en la ciudad de Bucaramanga, República de Colombia, al ciudadano Rodolfo Ochoa Pedroza.

Ministerio del Poder Popular para la Educación

Resolución mediante la cual se declara la responsabilidad administrativa de la ciudadana Saturnina Figueroa, y se impone sanción de multa por la cantidad que en ella se indica.

Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

BANAVIH

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos y a la ciudadana que en ellas se señalan, como Gerentes de este Organismo.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resolución mediante la cual se ordena la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la Providencia Administrativa N° 19, de fecha 08/06/2011, del Instituto Nacional de Parques (Inparques).

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información

RNV

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas con carácter permanente de Radio Nacional de Venezuela, C.A., integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se indican.

La Nueva Televisión del Sur, C.A.

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Milton Crespo, en su carácter de Vicepresidente Ejecutivo de La Nueva Televisión del Sur, C.A., la firma de los actos y documentos que en ella se señalan.

Providencia mediante la cual se delega en la ciudadana Hilda López García, en su carácter de Directora General Ejecutiva (E) de La Nueva Televisión del Sur, C.A., como responsable de los fondos en avance y anticipos que sean girados a la Unidad Administradora Central que en ella se indica.

Ministerio Público

Resolución mediante la cual se crea la Fiscalía Municipal Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia territorial en el Municipio Diego Ibarra y sede en la ciudad de Mariara, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Economista Daquerina Guevara Quintero, Jefe del Departamento de Habilitación en la División de Ordenación de Pago de la Dirección de Administración y Servicios, adscrita a la Dirección General Administrativa de este Despacho.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, Técnicos de Seguridad y Resguardo I en las Fiscalías que en ellas se especifican.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Abogado William José Guerrero Santander, Fiscal Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto.

Resoluciones mediante las cuales se designa Abogados Adjuntos, Fiscales Provisorios y Fiscales Auxiliares Interinos a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se mencionan.

Defensoría del Pueblo

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jaime José Ponce García, como Defensor Adjunto, adscrito a la Defensoría del Pueblo Delegada del estado Bolivariano de Miranda.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Del'dre Thatiana Carrillo Díaz, como Coordinadora de Servicios Jurídicos de la Defensoría Delegada del Área Metropolitana de Caracas, en calidad de Encargada.

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Como VOCERA DEL PUEBLO SOBERANO

PRONUNCIAMIENTO POR EL SENSIBLE FALLECIMIENTO
DEL CAMARADA, COMPATRIOTA Y AMIGO REVOLUCIONARIO
CLODOSBALDO RUSSIAN, CONTRALOR GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Ayer, en la Patria del Héroe Nacional de la República de Cuba José Martí, se produjo el sensible fallecimiento del compatriota Contralor General de la República Clodosbaldo Russian, camarada y hermano de luchas eternas que siempre enarboló las banderas revolucionarias ante cualquier adversidad política, en su sueño por construir un mundo mejor, una patria donde reinen la igualdad y la justicia social.

Con su joven e indomable espíritu sucrense, como digno hijo de San José de Areocuar, en el estado cuna del Gran Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre, Clodosbaldo Russian se encaminó en la lucha revolucionaria para derrocar la Dictadura de Marcos Pérez Jiménez, así como comandante guerrillero contra la pseudo democracia del pacto de Punto Fijo, cuyos gobiernos represores lo condenaron a veinticinco años de prisión, sometiéndolo a torturas durante su encarcelamiento en la Isla del Burro, mejor conocida como el "Campo de Concentración Rafael Caldera", en 1962.

Economista y Abogado, éste hombre que, parafraseando a Martí, reunió en sí el decoro de muchos hombres, supo conducirse en las diversas funciones públicas que desempeño con los supremos valores de la honestidad, la constancia, la transparencia, la humildad, la decencia y la firmeza que posee todo revolucionario cuya palabra y acción tiene como horizonte el estandarte de la verdad.

Como ejemplo de entrega a la labor de patria de consolidar aquel Poder Moral soñado por el Libertador Simón Bolívar en su Discurso de Angostura, Clodosbaldo Russian asume con titánica y disciplinada entrega la conducción de la Contraloría General de la República, desde el año 1999; Institución desde la cual emprendió con denuedo ejemplar, un conjunto de acciones para convertir en hecho concreto la palabra empeñada de luchar contra el flagelo de la corrupción, que tanto amenaza la estabilidad de la República y el bienestar de nuestro pueblo.

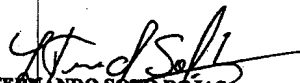
Jamás en su actuación pública claudicó ante el chantaje y la mentira de quienes pretendieron inútilmente difamarlo; siempre actuó con respeto y firmeza contra aquellos que nunca le perdonaron su irreductible y gallarda voluntad de hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley.

Hoy, cuando conmemoramos cuarenta y cinco años del asesinato, en manos de los esbirros de la extinta cuarta república, de nuestro camarada Fabricio Ojeda, la Asamblea Nacional expresa sus más sentidas palabras de condolencia ante el sensible fallecimiento de nuestro hermano, amigo y compatriota de luchas revolucionarias Clodosbaldo Russian.

Reiteramos nuestro compromiso de continuar su lucha revolucionaria, por seguir abriendo las grandes alamedas por las cuales transitará el hombre y la mujer libre para consolidar ese Estado social de derecho y de justicia, que fue su máximo anhelo.

Comuníquese y publíquese.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintitún días del mes de junio de dos mil once 201° de la Independencia y 152° de la Federación.


FERNANDO SOTO ROJAS
Presidente de la Asamblea Nacional


ARISTÓBULO ISTÚRIZ
Primer Vicepresidente


ANACELIS RODRÍGUEZ GÓMEZ
Segunda Vicepresidenta


IVÁN ZEPEDA GUERRERO
Secretario


VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Subsecretario



ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-2751 de fecha 16 de junio de 2011;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional a los Presupuestos de Gastos vigentes de los Diferentes Organismos de la Administración Pública, Ordenadores de Pago y sus Entes Adscritos, por la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES BOLÍVARES (Bs. 6.524.939.943,00), a las Acciones Centralizadas, Acciones Específicas, Partidas y Sub-partidas, Genéricas, Específicas y Sub-específicas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

ORGANISMOS ORDENADORES DE COMPROMISOS Y PAGOS Y ENTES ADSCRITOS Bs. 6.524.939.943,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES " 1.384.516,00

Acción Centralizada 060001000 Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores " 769.411,00

Acción Específica: 060001001 Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores " 769.411,00

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" -Otras Fuentes " 769.411,00

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica: 01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo" " 167.872,00

01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo" " 59.626,00

01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado" " 93.948,00

03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados" " 18.314,00

03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados" " 7.579,00

03.21.00 "Primas por antigüedad a obreros" " 1.128,00

03.22.00 "Primas de profesionalización a obreros" " 5.768,00

04.14.00 "Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo" " 22.174,00

04.97.00 "Otros complementos a obreros" " 45.789,00

05.03.00 "Bono vacacional a empleados" " 27.703,00

05.06.00 "Bono vacacional a obreros" " 24.946,00

05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado" " 133.912,00

06.03.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados" " 18.668,00

06.04.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados" " 11.897,00

06.05.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados" " 12.446,00

06.10.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros" " 5.367,00

06.11.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros" " 2.661,00

06.12.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros" " 1.193,00

06.13.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros" " 1.774,00

07.07.00 "Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados" " 93.342,00

07.23.00 "Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros" " 13.304,00

Acción Centralizada 060003000 Previsión y Protección Social " 615.105,00

Acción Específica: 060003001 Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados " 615.105,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes " 615.105,00

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica: 01.01.01 "Pensiones" " 120.792,00

01.01.02 "Jubilaciones" " 255.131,00

01.01.10 "Aportes a caja de ahorro del personal pensionado" " 14.496,00

01.01.12 "Otras subvenciones socio económicas del personal pensionado" " 62.359,00

01.01.14 "Aportes a caja de ahorro del personal jubilado" " 30.616,00

01.01.16 "Otras subvenciones socio económicas del personal jubilado" " 131.711,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA " 143.546.143,00

Acción Centralizada: 080001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores" " 116.003.341,00



Acción		080001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	"	116.003.341,00
Específica					
Partida:		4.01	"Gastos de Personal"	"	116.003.341,00
- Otras Fuentes					
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
	01.01.00		"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	29.332.942,00
	01.10.00		"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	46.444.447,00
	03.08.00		"Primas de profesionalización a empleados"	"	2.500.092,00
	03.22.00		"Primas de profesionalización a obreros"	"	345.923,00
	06.01.00		"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	2.864.073,00
	06.03.00		"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	954.691,00
	06.04.00		"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	636.461,00
	06.05.00		"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	636.461,00
	06.10.00		"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	4.211.133,00
	06.11.00		"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	1.403.711,00
	06.12.00		"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	935.807,00
	06.13.00		"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	935.807,00
	07.07.00		"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	3.182.303,00
	07.23.00		"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	4.679.037,00
	08.01.00		"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	6.759.598,00
	08.02.00		"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	"	10.180.855,00
Acción Centralizada					
080002000			"Gestión Administrativa"	"	5.342.632,00
Acción Específica:					
080002003			"Apoyo institucional al Sector Público"	"	5.342.632,00
Partida:		4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	5.342.632,00
- Otras Fuentes					
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
	01.03.02		"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.339.019,00
	A0005		Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA)	"	1.339.019,00
	01.03.04		"Transferencias corrientes a instituciones de protección social"	"	4.003.613,00
	A0050		Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)	"	4.003.613,00
Acción Centralizada					
080003000			"Previsión y Protección Social"	"	15.148.645,00
Específica:		080003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	"	15.148.645,00
Partida:		4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	15.148.645,00
- Otras Fuentes					
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
	01.01.01		"Pensiones"	"	4.778.846,00
	01.01.02		"Jubilaciones"	"	10.369.799,00
Proyecto:					
089999000			"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	7.051.525,00
Acción Específica:					
089999001			"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA)"	"	3.917.033,00
Partida:		4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	3.917.033,00
- Otras Fuentes					

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	3.917.033,00
A0005			Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA)	"	3.917.033,00
Acción Específica:					
089999002			"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Instituto de Oficiales de las Fuerzas Armadas en Situación de Retiro (IORFAN)"	"	463.475,00
Partida:		4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	463.475,00
- Otras Fuentes					
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:					
	01.03.02		"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	463.475,00
	A0044		Instituto de Oficiales de las Fuerzas Armadas en Situación de Retiro (IORFAN)	"	463.475,00
Acción Específica:					
089999003			"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)"	"	2.457.047,00
Partida:		4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	2.457.047,00
- Otras Fuentes					
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:					
	01.03.04		"Transferencias corrientes a instituciones de protección social"	"	2.457.047,00
	A0050		Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)	"	2.457.047,00
Acción Específica:					
089999006			"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Fondo Autónomo de Inversiones y Previsión Socio-económica para el Personal de Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales" (FONDOEFA)	"	166.498,00
Partida:		4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	166.498,00
- Otras Fuentes					
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:					
	01.03.02		"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	166.498,00
	A0126		Fondo Autónomo de Inversiones y Previsión Socio-económica para el Personal de Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales (FONDOEFA)	"	166.498,00
Acción Específica:					
089999010			"Aportes y transferencias para financiar los Proyectos del Ente Fundación de Cardiología Integral (FUNDA CARDIN)"	"	47.472,00
Partida:		4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	47.472,00
- Otras Fuentes					
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:					
	01.03.02		"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	47.472,00
	A0485		Fundación de Cardiología Integral (FUNDA CARDIN)	"	47.472,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN					
Acción Centralizada:		100001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	68.189.966,01

Acción Específica:	100001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	"	68.189.966,01
Partida:	401	"Gastos de Personal"	"	68.189.966,01
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	40.986.741,99
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	27.203.224,02
Acción Centralizada:	100002000	"Gestión Administrativa"	"	2.794.873,18
Acción Específica:	100002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	2.794.873,18
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	2.794.873,18
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	2.794.873,18
	A0129	Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (SENIFA)	"	365.673,14
	A0135	Academia Nacional de Ciencias Económicas	"	482,74
	A0136	Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales	"	3.668,24
	A0137	Academia de Ciencias Políticas y Sociales	"	4.358,04
	A0138	Academia Nacional de la Historia	"	7.019,78
	A0139	Academia Venezolana de la Lengua	"	1.441,28
	A0140	Academia Nacional de Medicina	"	4.211,04
	A0323	Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE)	"	1.746.248,59
	A0387	Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC)	"	65.481,03
	A0484	Fundación Nacional el Niño Simón	"	596.289,30
Acción Centralizada:	100003000	"Previsión y Protección Social"	"	128.625.307,08
Acción Específica:	100003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	"	128.625.307,08
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	128.625.307,08
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones"	"	40.227.958,79
	01.01.02	"Jubilaciones"	"	88.397.348,29
Proyecto:	100058000	"Recurrencia y Apertura del Año Escolar"	"	490.998.580,00
Acción Específica:	100058001	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2010-2011 de Educación Inicial para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"	"	69.416.272,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	69.416.272,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	33.639.294,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	35.776.978,00
Acción Específica:	100058002	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Apertura Año Escolar 2011-2012 de Educación Inicial para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"	"	2.286.203,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	2.286.203,00
		- Otras Fuentes		

Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	283.789,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	2.002.414,00
Acción Específica:	100058003	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2010-2011 de Educación Primaria para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero; así como tramitar la cancelación de aportes patronales de los deberes formales"	"	254.786.455,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	254.786.455,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	132.847.421,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	121.939.034,00
Acción Específica:	100058004	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Apertura Año Escolar 2011-2012 de Educación Primaria para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"	"	4.572.405,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	4.572.405,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	567.578,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	4.004.827,00
Acción Específica:	100058005	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2010-2011 de Educación Media para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"	"	125.552.575,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	125.552.575,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	63.988.084,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	61.564.491,00
Acción Específica:	100058006	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Apertura Año Escolar 2011-2012 de Educación Media para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"	"	2.286.202,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	2.286.202,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	283.789,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	2.002.413,00
Acción Específica:	100058007	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2010-2011 de Educación Especial para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"	"	18.664.999,00



Partida:	4.01	"Gastos de Personal"		18.664.999,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas				
Específicas y Sub-				
Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"		11.392.411,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"		7.272.588,00
Acción Específica:	100058009	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2010-2011 de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultas para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"		13.433.469,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"		13.433.469,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas				
Específicas y Sub-				
Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"		4.522.165,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"		8.911.304,00
Proyecto:	109999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"		6.521.370,73
Acción Específica:	109999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (SENIFA)"		853.237,33
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"		853.237,33
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica				
Específica y Sub-				
Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"		853.237,33
	A0129	Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (SENIFA)		853.237,33
Acción Específica:	109999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia Nacional de Ciencias Económicas"		1.126,38
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"		1.126,38
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica				
Específica y Sub-				
Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"		1.126,38
	A0135	Academia Nacional de Ciencias Económicas		1.126,38
Acción Específica:	109999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales"		8.559,23
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"		8.559,23
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica				
Específica y Sub-				
Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"		8.559,23
	A0136	Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales		8.559,23
Acción Específica:	109999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia de Ciencias Políticas y Sociales"		10.168,76
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"		10.168,76
		- Otras Fuentes		

Sub-Partidas Genérica				
Específica y Sub-				
Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"		10.168,76
	A0137	Academia de Ciencias Políticas y Sociales		10.168,76
Acción Específica:	109999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia Nacional de la Historia"		16.379,48
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"		16.379,48
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica				
Específica y Sub-				
Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"		16.379,48
	A0138	Academia Nacional de la Historia		16.379,48
Acción Específica:	109999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia Venezolana de la Lengua"		3.362,98
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"		3.362,98
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica				
Específica y Sub-				
Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"		3.362,98
	A0139	Academia Venezolana de la Lengua		3.362,98
Acción Específica:	109999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia Nacional de Medicina"		9.825,76
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"		9.825,76
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica				
Específica y Sub-				
Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"		9.825,76
	A0140	Academia Nacional de Medicina		9.825,76
Acción Específica:	109999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE)"		4.074.580,03
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"		4.074.580,03
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica				
Específica y Sub-				
Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"		4.074.580,03
	A0323	Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE)		4.074.580,03
Acción Específica:	109999011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC)"		152.789,08
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"		152.789,08
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica				
Específica y Sub-				
Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"		152.789,08
	A0387	Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC)		152.789,08

Acción Específica:	109999014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Nacional el Niño Simón"	"	1.391.341,70
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	1.391.341,70
Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	1.391.341,70
	A0484	Fundación Nacional el Niño Simón	"	1.391.341,70

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Proyecto:	139999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	3.993.736.491,00
Acción Específica:	139999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)"	"	3.993.736.491,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	3.993.736.491,00
Sub-Partidas: Genérica Específica y Sub-Específica:	01.03.03	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social"	"	3.993.736.491,00
	A0055	- Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) - Pensiones	"	3.993.736.491,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

Acción Centralizada:	260001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	15.707.653,00
Acción Específica:	260001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	"	15.707.653,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	15.707.653,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	3.188.612,00
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	"	52.244,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	"	4.825.956,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	433.830,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	316.169,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	35.583,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	594.259,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	711.556,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	432.488,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	132.985,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	74.879,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	74.879,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	526.591,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	143.616,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	146.626,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	95.746,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	704.335,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	718.077,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	1.205.065,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	1.294.157,00

Acción Centralizada:	260002000	"Gestión Administrativa"	"	930.231,00
Acción Específica:	260002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	930.231,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	930.231,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	930.231,00
	A0118	Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP)	"	930.231,00
Acción Centralizada:	260003000	"Previsión y Protección Social"	"	6.055.555,00
Acción Específica:	260003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	"	6.055.555,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	6.055.555,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.01	"Pensiones"	"	2.578.175,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	"	3.477.380,00
Proyecto:	260057000	"Fortalecimiento del Sistema de Protección Civil"	"	257.330,00
Acción Específica:	260057009	"Implementar políticas y estrategias de protección civil a la ciudadanía"	"	257.330,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	257.330,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	97.084,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	79.710,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	10.366,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	18.565,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	3.123,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	2.081,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	2.081,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	15.609,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	28.711,00
Proyecto:	260074000	"Despliegue del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana en el Territorio Nacional."	"	77.177.505,00
Acción Específica:	260074001	"Activación y prestación de los servicios del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana de acuerdo a las competencias establecidas en la Ley"	"	43.265,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	43.265,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	43.265,00
Acción Específica:	260074002	"Fortalecer el servicio de vigilancia y transporte terrestre en todo el territorio nacional"	"	77.134.240,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	76.953.988,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	32.016.496,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	3.841.980,00
	03.09.00	Primas por antigüedad a empleados	"	5.428.117,00
	03.10.00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	"	2.871.442,00
	03.31.00	Primas por riesgo al personal militar y de seguridad	"	3.201.650,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	7.893.283,00
	06.01.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	5.013.308,00
	06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	"	710.395,00
	06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	473.596,00
	06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	"	473.596,00
	07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	2.367.985,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	12.662.140,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	180.252,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica:	01.01.01	"Pensiones"	"	132.000,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	"	48.252,00
Proyecto:	260075000	"Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Venezolano"	"	22.578.702,00
Acción Específica:	260075007	"Consolidar la Primera Etapa de la Nueva Estructura Operativa y Funcional de la DNSP como Órgano Desconcentrado"	"	22.578.702,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	22.578.702,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	11.794.449,00
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	"	93.736,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	"	606.056,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	1.722.365,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	961.730,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	4.175,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.894.068,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	102.455,00
	06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	"	305.108,00
	06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	203.405,00
	06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	"	203.405,00
	06.11.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	"	18.306,00
	06.12.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	"	12.206,00
	06.13.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	"	12.206,00
	07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	1.525.541,00
	07.23.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	"	91.535,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	2.864.256,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	"	163.700,00
Proyecto:	260077000	"Fortalecimiento de las Políticas Públicas en Materia de la Lucha Antidrogas"	"	1.220.565,00
Acción Específica:	260077008	"Materialización de las actividades programadas en el Plan Nacional Antidrogas 2009-2013 en los ámbitos, áreas estratégicas, políticas y líneas de acción en él señaladas."	"	1.220.565,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	1.207.865,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	508.484,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	"	159.408,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	11.111,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	50.601,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	94.589,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	27.505,00
	06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	"	16.772,00
	06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	11.183,00
	06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	"	11.183,00
	06.11.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	"	4.782,00
	06.12.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	"	3.189,00
	06.13.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	"	3.189,00
	07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	83.863,00
	07.23.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	"	23.911,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	150.504,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	"	43.305,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones al personal contratado"	"	4.286,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes).	"	12.700,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica:	01.01.02	"Jubilaciones"	"	12.700,00
Proyecto:	260078000	"Hacia la transformación del Nuevo Modelo Policial"	"	18.440.297,00
Acción Específica:	260078001	"Servicios policiales para ejecución de operativos estratégicos"	"	18.440.297,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	16.519.869,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	7.171.992,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	"	1.498.244,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	561.919,00
	03.09.00	Primas por antigüedad a empleados	"	391.568,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.682.007,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	270.069,00
	06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	"	243.766,00
	06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	162.510,00
	06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	"	162.510,00
	06.11.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	"	44.947,00
	06.12.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	"	29.964,00
	06.13.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	"	29.964,00
	07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	1.218.822,00
	07.23.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	"	224.737,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	2.411.430,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	"	415.420,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	1.920.428,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica:	01.01.01	"Pensiones"	"	386.995,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	"	1.533.433,00

Microjuris de Venezuela,
J-30414394-2

Proyecto:	260079000	"Generar Información Para Coadyuvar en Forma Prospectiva la Toma de Decisiones en Defensa y Protección de los Intereses Nacionales"	"	111.552,00
Acción Específica:	260079003	"Reforzamiento institucional."	"	111.552,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	111.552,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.01.01	"Pensiones"	"	35.552,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	"	76.000,00
Proyecto:	260080000	"Formación y Capacitación del Personal Especializado en el Campo de la Seguridad a Nivel Nacional"	"	1.550.436,00
Acción Específica:	260080001	"Capacitar y formar Agentes de Investigación Criminal, formar Técnicos Superiores Universitarios, Licenciados en Ciencias Policiales y Criminalística."	"	1.477.932,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	1.477.932,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	657.864,00
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	"	22.321,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	"	185.328,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	10.177,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	52.288,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	554,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	113.718,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	32.012,00
	06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	"	19.574,00
	06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	13.050,00
	06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	"	13.050,00
	06.11.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	"	5.576,00
	06.12.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	"	3.718,00
	06.13.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	"	3.718,00
	07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	97.872,00
	07.23.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	"	18.588,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	178.074,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	"	50.450,00
Acción Específica:	260080003	"Formar el personal especializado del Sistema Penitenciario. (EFOCUP)."	"	72.504,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	72.504,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	"	44.208,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	676,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	7.773,00
	06.11.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	"	1.348,00
	06.12.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	"	898,00
	06.13.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	"	898,00
	07.23.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	"	4.488,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	"	12.215,00
Proyecto:	260081000	"Fortalecimiento del Servicio del Policia (Fase III)"	"	3.307,00

Acción Específica:	260081003	"Dotación y equipamiento del servicio de policía en el ámbito del territorio nacional."	"	3.307,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	3.307,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	3.307,00
Proyecto:	260082000	"Fortalecimiento Institucional en Materia de Derechos Humanos"	"	29.000,00
Acción Específica:	260082003	"Realizar inspecciones en pro de garantizar la defensa de los Derechos Humanos"	"	29.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	29.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	29.000,00
Proyecto:	260083000	"Participación y Formación Juvenil, Comunitaria e Institucional en la Prevención del Delito."	"	1.411.020,00
Acción Específica:	260083002	"Capacitar a la juventud, funcionarios gubernamentales, de seguridad y comunidad, a fin de organizar y orientar la participación social en actividades preventivas."	"	1.411.020,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	1.411.020,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	647.544,00
	01.10.00	Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo	"	105.596,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	52.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	71.387,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	825,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	127.187,00
	06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	"	21.442,00
	06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	14.293,00
	06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	"	14.293,00
	06.11.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	"	3.193,00
	06.12.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	"	2.129,00
	06.13.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	"	2.129,00
	07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	107.206,00
	07.23.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	"	15.963,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	196.968,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	"	28.865,00
Proyecto:	260084000	"Fortalecimiento de la Identidad Nacional al Servicio de la Nueva Sociedad."	"	342.938,00
Acción Específica:	260084001	"Fomentar la identidad nacional a través de ceremonias protocolares y la difusión de los valores patrios."	"	342.938,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	342.938,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	63.776,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	"	129.535,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	11.182,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	6.090,00

Microsuris de Venezuela, C.A.
J-30414594-2

	03.22.00	Primas de profesionalización a obreros	"	2.811,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	13.415,00
	05.06.00	Bono vacacional a obreros	"	35.010,00
	06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	"	2.061,00
	06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	1.373,00
	06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	"	1.373,00
	06.11.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	"	6.303,00
	06.12.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	"	4.201,00
	06.13.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	"	4.201,00
	07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	10.301,00
	07.23.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	"	31.510,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	19.796,00
Proyecto:	260086000	"Fortalecimiento de los Cuerpos de Policías."	"	396.361,00
Acción Específica:	260086005	"Supervisión y Fiscalización de los Cuerpos de Policía Nacional, Estadales y Municipales"	"	396.361,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	396.361,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	158.507,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	"	53.832,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	13.872,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	16.606,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	31.835,00
	05.06.00	Bono vacacional a obreros	"	8.972,00
	06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	"	5.188,00
	06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	3.460,00
	06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	"	3.460,00
	06.11.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	"	1.616,00
	06.12.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	"	1.077,00
	06.13.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	"	1.077,00
	07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	25.949,00
	07.23.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	"	8.074,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	48.443,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	"	14.393,00
Proyecto:	260087000	"Adecuación y Fortalecimiento de la Plataforma de Servicios y Telecomunicaciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. Fase II."	"	633.526,00
Acción Específica:	260087001	Adecuación de la plataforma tecnológica a través de la adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos de computación y sus componentes para la implementación de nuevas tecnologías que permitirán el mejor desempeño de los trabajadores	"	633.526,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	633.526,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	238.463,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	"	13.848,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	68.350,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	26.959,00
	03.31.00	Primas por riesgo al personal militar y de seguridad	"	119.657,00
	05.06.00	Bono vacacional a obreros	"	31.040,00
	06.01.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	7.836,00

	06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	"	5.223,00
	06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	5.223,00
	06.11.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	"	415,00
	06.12.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	"	277,00
	06.13.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	"	277,00
	07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	39.180,00
	07.23.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	"	2.077,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	70.998,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	"	3.703,00
Proyecto:	260088000	"Integración social del adolescente que incurre en la comisión de hechos punibles"	"	866.259,00
Acción Específica:	260088001	Atención integral para adolescentes sancionados con medidas privativas de libertad	"	866.259,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	866.259,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	839.300,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	26.959,00
Proyecto:	269999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	30.911.881,00
Acción Específica:	269999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario"	"	1.236.220,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	1.236.220,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	1.236.220,00
	A0003	Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario (IACTP)	"	1.236.220,00
Acción Específica:	269999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Identidad"	"	8.861.481,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	8.861.481,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	8.861.481,00
	A0423	Fundación Misión Identidad	"	8.861.481,00
Acción Específica:	269999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)"	"	19.557.886,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	19.557.886,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	19.557.886,00
	A1342	Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)	"	19.557.886,00
Acción Específica:	269999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente"	"	

		Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas"	"	1.256.294,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	1.256.294,00
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:				
	01.03.05	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social para atender beneficios de la seguridad social"	"	1.256.294,00
	A0054	Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (IPSOPL)	"	1.256.294,00
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA				16.736.885,00
Acción Centralizada:	330001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	923.755,00
Acción Específica:	330001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	"	923.755,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	923.755,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	25.791,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	93.407,00
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	179.801,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	44.600,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	879,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	16.850,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	88.043,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	194.905,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	3.667,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	15.494,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	10.916,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	5.662,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	1.176,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Pato Forzoso por empleados"	"	1.029,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	1.644,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	18.566,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	4.388,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Pato Forzoso por obreros"	"	3.376,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	5.644,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	3.103,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	14.628,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	63.666,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	8.332,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	"	59.284,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones al personal contratado"	"	78.904,00
Acción Centralizada:	330002000	"Gestión Administrativa"	"	7.469.358,00
Acción Específica:	330002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	7.469.358,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	7.469.358,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:				
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	7.469.358,00

	A0015	Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO)	"	828.673,00
	A0016	Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLANOS)	"	2.039.878,00
	A0018	Corporación de Desarrollo de la Región de los Andes (CORPOANDES)	"	1.311.612,00
	A0312	Fundación para el Desarrollo de la Región Centro Occidental de Venezuela (FUDECO)	"	669.150,00
	A0830	Servicio Coordinado de Transporte Aéreo del Ejecutivo Nacional (SATA)	"	183.499,00
	A0908	Servicio Nacional de Contrataciones	"	2.436.546,00
Acción Centralizada:	330003000	"Previsión y protección social"	"	59.589,00
Acción Específica:	330003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	"	59.589,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	59.589,00
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones"	"	14.939,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	"	42.534,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal pensionado"	"	508,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal jubilado"	"	1.608,00
Proyecto:	330023000	"Diseño e implantación del sistema de información de indicadores de gestión para evaluar las políticas públicas"	"	29.036,00
Acción Específica:	330023001	"Reuniones entre las direcciones generales de seguimiento y control y tecnología de la información, para la evaluación de la plataforma tecnológica y la construcción del Software"	"	29.036,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	29.036,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	2.975,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	1.683,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	1.756,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	1.065,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	257,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	541,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	128,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Pato Forzoso por empleados"	"	98,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	152,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	3.135,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	436,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	9.791,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones al personal contratado"	"	7.019,00
Proyecto:	330024000	"Administrar diversas instrucciones y delegaciones encomendadas al Vicepresidente Ejecutivo"	"	79.335,00
Acción Específica:	330024001	"Coordinar, tramitar y evaluar las solicitudes de jubilaciones especiales, emitidas por los organismos y entes del estado"	"	79.335,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	79.335,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	18.085,00



	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	13.187,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	412,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	11.545,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	8.711,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.730,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	324,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	3.834,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	832,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Pato Forzoso por empleados"	"	697,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	1.048,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	2.773,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	3.591,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	7.551,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	5.015,00
Proyecto:	339999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	8.175.812,00
Acción Específica:	339999006	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLANOS)	"	187.640,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	187.640,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	187.640,00
	A0016	Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLANOS)	"	187.640,00
Acción Específica:	339999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO)"	"	4.542.456,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	4.542.456,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	4.542.456,00
	A0015	Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO)	"	4.542.456,00
Acción Específica:	339999008	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación de Desarrollo de la Región de los Andes (CORFOANDES)	"	2.975.508,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	2.975.508,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.975.508,00
	A0018	Corporación de Desarrollo de la Región de los Andes (CORFOANDES)	"	2.975.508,00
Acción Específica:	339999009	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Región Centro Occidental de Venezuela (FUDECO)	"	470.208,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	470.208,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	470.208,00

	A0312	Fundación para el Desarrollo de la Región Centro Occidental de Venezuela (FUDECO)	"	470.208,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS			"	113.432.585,00
Acción Centralizada:	340001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	20.905.925,80
Acción Específica:	340001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	"	20.905.925,80
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	20.905.925,80
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	6.540.924,96
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	"	7.642.521,18
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	505.126,48
	03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	"	616.682,97
	05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	"	753.957,03
	05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	"	1.135.325,79
	05.08.00	"Bono Vacacional al Personal Contratado"	"	11.665,14
	08.01.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Empleados"	"	1.388.089,37
	08.02.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Obreros"	"	2.180.952,55
	08.03.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal Contratado"	"	130.680,33
Acción Centralizada:	340002000	"Gestión Administrativa"	"	85.629.984,05
Acción Específica:	340002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	85.629.984,05
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	85.629.984,05
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	"	75.119.766,05
	A0022	Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA)	"	48.978.415,04
	A0294	Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios del Ministerio de la Defensa (O.C.S.A.)	"	1.158.629,51
	A0465	Fundación de Capacitación e Innovación para apoyar la Revolución Agraria (CIARA)	"	16.053.253,23
	A0933	Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER)	"	5.361.526,00
	A0935	Instituto Nacional de Tierras (INTI)	"	887.334,21
	A1330	Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI)	"	2.680.608,06
	01.03.09	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Financieros No Bancarios"	"	10.510.218,00
	A1302	Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS)	"	10.510.218,00
Acción Centralizada:	340003000	"Prevención y Protección Social"	"	6.896.675,15
Acción Específica:	340003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	"	6.896.675,15
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	6.896.675,15
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones"	"	1.876.192,47
	01.01.02	"Jubilaciones"	"	5.020.482,68
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN			"	6.743.515,00
Acción Centralizada:	360001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	1.084.328,00

Acción Específica:	360001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	"	1.084.328,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	1.084.328,00
- Otras Fuentes				
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	76.342,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	510.133,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	28.195,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	469.658,00
Acción Centralizada:	360002000	"Gestión Administrativa"	"	1.086.966,00
Acción Específica:	360002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	1.086.966,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	1.086.966,00
- Otras Fuentes				
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.086.966,00
	A0079	Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial	"	917.966,00
	A0490	Fundación Ávila TV	"	169.000,00
Proyecto:	369999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	4.572.221,00
Acción Específica:	369999002	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	"	2.264.144,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	2.264.144,00
- Otras Fuentes				
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.264.144,00
	A0079	Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial	"	2.264.144,00
Acción Específica:	369999005	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación Ávila TV"	"	2.308.077,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	2.308.077,00
- Otras Fuentes				
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.308.077,00
	A0490	Fundación Ávila Tvé	"	2.308.077,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA				980.323,00
Acción Centralizada:	370002000	"Gestión Administrativa"	"	189.140,00
Acción Específica:	370002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	189.140,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	189.140,00
- Otras Fuentes				
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	189.140,00
	A0938	Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud	"	189.140,00
Proyecto:	379999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	791.183,00

Acción Específica:	379999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud"	"	791.183,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	791.183,00
- Otras Fuentes				
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	791.183,00
	A0938	Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud	"	791.183,00
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA (SUNAI)				499.039,00
Acción Centralizada:	390001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	297.224,00
Acción Específica:	390001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	"	297.224,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	297.224,00
- Otras Fuentes				
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	130.059,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	9.472,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	12.365,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	17.506,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	32.204,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	14.123,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	5.621,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	1.249,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	2.611,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	26.107,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	45.907,00
Acción Centralizada:	390003000	"Previsión y Protección Social"	"	749,00
Acción Específica:	390003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Jubilados y Pensionados"	"	749,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	749,00
- Otras Fuentes				
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones"	"	646,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal pensionado"	"	103,00
Proyecto:	390008000	"Orientar y Asesorar para la Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos y Entes de la APN"	"	25.410,00
Acción Específica:	390008004	"Orientar el Sistema de Control Interno en los Órganos y Entes de la APN"	"	13.444,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	13.444,00
- Otras Fuentes				
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	5.582,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	777,00
	03.09.00	"Primas de antigüedad a empleados"	"	583,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	583,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	1.456,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	971,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	353,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	52,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	117,00



	07.07.00	"Aporte patronal a caja de ahorro por empleados"	"	1.165,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	1.805,00
Acción Específica:	390008005	"Capacitar en la Implementación del Sistema de Control Interno"	"	11.966,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	11.966,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos al personal fijo a tiempo completo"	"	4.678,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	377,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	817,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	1.084,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.807,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	286,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	42,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	87,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	1.282,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	1.506,00
Proyecto:	390020000	"Fortalecer con Tecnología de Información el Área de Auditoría y Control Interno de la SUNAI"	"	58.845,00
Acción Específica:	390020002	"Mantener y Fortalecer el Área de Tecnología de Información y Telecomunicaciones de la SUNAI"	"	58.845,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	58.845,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	25.782,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	1.631,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	2.427,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	3.358,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	6.171,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	3.208,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.569,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	349,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	494,00
	07.07.00	"Aporte patronal a caja de ahorro por empleados"	"	4.936,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	8.920,00
Proyecto:	390021000	"Fortalecer las Unidades de Auditoría Interna en los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional"	"	77.225,00
Acción Específica:	390021001	"Coordinar y Supervisar a las Unidades de Auditoría Interna en los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional"	"	60.209,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	60.209,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	26.028,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	3.200,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	2.576,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	2.777,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	6.766,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	3.007,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	433,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	662,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	541,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	5.413,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	8.806,00

Acción Específica:	390021002	"Promover y Coordinar los Concursos para la Provisión del Cargo de Auditor Interno en la Administración Pública Nacional"	"	17.016,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	17.016,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	8.095,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	891,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	891,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	891,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	1.436,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	139,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	56,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	172,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	1.723,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	2.722,00
Proyecto:	390022000	"Evaluar el Sistema de Control Interno de los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional"	"	33.977,00
Acción Específica:	390022001	"Evaluar el Sistema de Control Interno en Órganos y Entes de la Administración Pública Central"	"	33.977,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	33.977,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	14.944,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	1.834,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	1.439,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	1.618,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	3.919,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	953,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	653,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	145,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	314,00
	07.07.00	"Aporte patronal a caja de ahorro por empleados"	"	3.136,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	5.022,00
Proyecto:	390023000	"Promover en la Ciudadanía el Uso de Herramienta de Control y Auditoría Social"	"	5.609,00
Acción Específica:	390023001	"Capacitar a los Ciudadanos (as) de Comunidades Organizadas para la Implementación de Herramientas de Control y Auditoría Social"	"	5.609,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	5.609,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	3.031,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	260,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	325,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	689,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	131,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	29,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	55,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	551,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	538,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS Y MINERÍA				2.514.976,00
Acción Centralizada	430001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	2.514.976,00

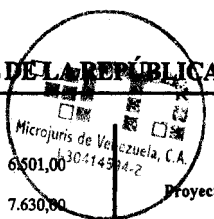
Acción Específica:	430001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	"	2.514.976,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	2.514.976,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	683.801,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	305.242,00
	03.08.00	"Primas de Profesionalización empleados"	"	62.277,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	2.278,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	82.358,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	181.568,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	102.423,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	61.994,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.), por empleados"	"	175.286,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	50.638,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	38.953,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	33.759,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.), por obreros"	"	31.441,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	10.380,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	6.987,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	6.920,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	153.192,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	41.522,00
	08.01.00	"Prestaciones Sociales indemnizaciones a empleados"	"	403.260,00
	08.02.00	"Prestaciones Sociales indemnizaciones a obreros"	"	80.697,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA Y PETRÓLEO				3.772.463,00

Acción Centralizada:	450003000	"Previsión y Protección Social"	"	417.059,00
Acción Específica:	450003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	"	417.059,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	417.059,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.01	Pensiones	"	236.071,00
	01.01.02	Jubilaciones	"	180.988,00
Proyecto:	450220000	"Apoyo técnico y administrativo a las actividades específicas de los proyectos a ser ejecutados por el Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo (2011)"	"	3.355.404,00
Acción Específica:	450220004	"Servicios de recursos humanos"	"	3.355.404,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	"	3.355.404,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	"	1.342.162,00
	01.10.00	Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo	"	2.013.242,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE				16.197.218,00

Acción Centralizada:	500001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	3.120.741,00
Acción Específica:	500001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	"	3.120.741,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	3.120.741,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	941.823,00

01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	194.691,00
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	413.429,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	96.608,00
04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	1.611,00
04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	17.743,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	177.749,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	33.672,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	19.882,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	100.289,00
06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	"	31.213,00
06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	14.406,00
06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	"	126.456,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	17.672,00
06.11.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por obreros"	"	5.841,00
06.12.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por obreros"	"	3.927,00
06.13.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por obreros"	"	3.894,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	114.227,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	171.464,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	21.416,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	222.514,00
08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	265.876,00
08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	"	36.054,00
08.03.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones al personal contratado"	"	88.284,00

Acción Centralizada:	500002000	"Gestión Administrativa"	"	3.218.499,00
Acción Específica:	500002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	3.218.499,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	3.218.499,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	3.218.499,00
	A0049	"Instituto Nacional de Deportes (IND)"	"	3.218.499,00
Proyecto:	500046000	"Observatorio Nacional de Actividad Física, Recreación y Deporte. II Etapa"	"	60.235,00
Acción Específica:	500046004	"Articulación y Seguimiento de las Actividades Enmarcadas en el Plan Caracas Bicentenario (Parroquia El Paraíso)"	"	60.235,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	60.235,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	27.740,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	1.884,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	5.313,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	2.920,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	"	889,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	414,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	"	3.685,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	3.259,00



	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	6.501,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	7.630,00
Proyecto:	500047000	"Corporación Deportiva Venezolana"	"	107.929,00
Acción Específica:	500047001	"Constitución y Estructuración de la Empresa de Producción Social (EPS)"	"	107.929,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	107.929,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	50.343,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	6.041,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	9.397,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	5.075,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	"	1.692,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	759,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	"	6.762,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	6.202,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	7.314,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	14.344,00
Proyecto:	500048000	"Fortalecimiento Integral al Sistema de Asistencia Tecnológica al Deporte"	"	288.289,00
Acción Específica:	500048001	"Instalación del Sistema Interconexión de Voz y Datos de la Sede Principal del Ministerio del Poder Popular para el Deporte (MINDEPORTE) y sus Entes Adscritos"	"	288.289,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	288.289,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	134.208,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	12.066,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	25.058,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	13.748,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	"	4.413,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	2.013,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	"	17.893,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	16.090,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	25.193,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	37.607,00
Proyecto:	500049000	"Participación Ciudadana y Control Social en la Gestión Deportiva"	"	3.653,00
Acción Específica:	500049001	"Difusión de Información Relacionada con el Funcionamiento, Organización, Planes y Proyectos que Desarrolla el MPPPD y los Mecanismos de Participación Ciudadana y la Contraloría Social en el Sector Deporte"	"	3.653,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	3.653,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	2.032,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	97,00
	07.33.00	"Asistencia Socio-Económica al personal contratado"	"	1.090,00

	us.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	434,00
Proyecto:	500050000	"Bienestar Integral Social al Atleta de Alto Rendimiento Bicar"	"	9.825,00
Acción Específica:	500050001	"Capacitación y Actualización del Recurso Humano"	"	9.825,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	9.825,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	4.766,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	794,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	936,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	"	143,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	64,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	"	572,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	524,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	813,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	1.213,00
Proyecto:	500051000	"Fortalecimiento de los Deportes de Alto Rendimiento no Olímpicos"	"	235.299,00
Acción Específica:	500051006	"Diagnóstico, Inspección, Control y Seguimiento de los Planes de las 20 Federaciones Deportivas no Olímpicas, en la Preparación y Participación de los Atletas en Eventos Nacionales e Internacionales"	"	235.299,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	235.299,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	108.895,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	11.866,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	20.513,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	11.122,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	"	3.623,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	1.641,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	"	14.620,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	13.284,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	18.917,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	30.818,00
Proyecto:	500052000	"Articulación y Optimización de la Política Deportiva en el Ámbito Nacional"	"	119.710,00
Acción Específica:	500052001	"Instrumentación de la Política Deportiva, Recreativa y de Actividad Física en las Regiones"	"	119.710,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	119.710,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	53.925,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	5.740,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	10.226,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	7.808,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	"	1.790,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	814,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	"	7.255,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	6.563,00

07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	10.340,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	15.249,00
Proyecto:	500053000	"Deportes en Cifras"	428.053,00
Acción Específica:	500053003	"Creación y Desarrollo de la Unidad Estadística del Ministerio"	428.053,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	428.053,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:			
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	220.464,00
01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	2.032,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	23.565,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	41.422,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	97,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	23.893,00
06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	"	7.321,00
06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	3.314,00
06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	"	29.533,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	26.843,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	39.096,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	1.089,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	8.950,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a personal contratado"	"	434,00
Proyecto:	500054000	"Formación Deportiva"	274.219,00
Acción Específica:	500054007	"Asistir Integralmente al Talento Deportivo Nacional"	274.219,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	274.219,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:			
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	125.689,00
01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	2.032,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	12.436,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	23.678,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	97,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	12.685,00
06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	"	4.144,00
06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	1.885,00
06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	"	16.798,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	15.194,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	22.755,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	1.089,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	35.303,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a personal contratado"	"	434,00
Proyecto:	500055000	"Ciclo Olímpico 2009-2012"	225.924,00
Acción Específica:	500055004	"Capacitación y Actualización del Recurso Humano"	225.924,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	225.924,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:			
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	98.281,00
01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	8.127,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	11.080,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	18.400,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	389,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	10.096,00
06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	"	3.281,00
06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	1.476,00
06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	"	13.160,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	12.030,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	15.666,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	4.358,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	27.845,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a personal contratado"	"	1.735,00
Proyecto:	500056000	"Feder Deportivo Comunal en Barrio Adentro"	228.038,00
Acción Específica:	500056001	"Consolidación del Programa Nacional de Masificación de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas Sistemáticas Barrio Adentro Deportivo"	228.038,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	228.038,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:			
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	105.815,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	9.723,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	19.819,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	11.160,00
06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	"	3.466,00
06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	1.577,00
06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	"	14.056,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	12.709,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	20.180,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	29.533,00
Proyecto:	509999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	7.876.804,00
Acción Específica:	509999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Deportes (IND)"	7.876.804,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	7.876.804,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:			
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	7.876.804,00
A0049	"Instituto Nacional de Deportes (IND)"	"	7.876.804,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD		Bs.	1.066.361.452,00
Centralizada:	540001000	"Dirección y Coordinación de los Costos de los Trabajadores"	254.213.169,00
Acción Específica:	540001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	254.213.169,00

Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	254.213.169,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	98.966.099,00
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	11.022.880,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	74.173.521,00
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	16.684.832,00
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	10.133.072,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	17.970.651,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	10.574.824,00
	03.22.00	"Primas de Profesionalización a Obreros"	"	100.066,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	2.500.000,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	10.587.224,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	1.500.000,00
Acción Centralizada:	540002000	"Gestión Administrativa"	"	761.357.282,00
Acción Específica:	540002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	761.357.282,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	761.357.282,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	167.380.094,00
	A0025	- Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)	"	63.605.356,00
	A0061	- Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" (INHR)	"	5.074.923,00
	A0119	- Servicio Autónomo Servicio de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR)	"	2.930.259,00
	A0153	- Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)	"	24.191.218,00
	A0181	- Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina	"	1.718.789,00
	A0306	- Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS)	"	1.573.816,00
	A0445	- Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa	"	4.289.089,00
	A0446	- Fundación Misión Barrio Adentro	"	58.385.627,00
	A0457	- Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH)	"	2.102.129,00
	A0818	- Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Bolívar (CENASAI BOLIVAR)	"	334.939,00
	A0907	- Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios "Dr. Arnoldo Gabaldón"	"	1.274.599,00
	A0991	- Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS)	"	1.225.387,00
	A1602	- Fundación Misión Niño Jesús	"	673.963,00
	01.03.10	"Transferencias Corrientes al Poder Estatal"	"	593.977.188,00
	E5200	- Estado Anzoátegui	"	37.991.569,00
	E5300	- Estado Apure	"	45.517.202,00
	E5400	- Estado Aragua	"	62.636.173,00
	E5600	- Estado Bolívar	"	43.610.393,00
	E5700	- Estado Carabobo	"	55.200.679,00
	E6000	- Estado Falcón	"	20.048.682,00
	E6200	- Estado Lara	"	44.875.316,00
	E6300	- Estado Mérida	"	33.127.141,00
	E6500	- Estado Monagas	"	19.714.889,00
	E6600	- Estado Nueva Esparta	"	15.075.692,00
	E6800	- Estado Sucre	"	44.270.335,00
	E6900	- Estado Táchira	"	41.170.316,00
	E7000	- Estado Trujillo	"	38.865.276,00
	E7100	- Estado Yaracuy	"	15.326.346,00
	E7200	- Estado Zulia	"	76.547.179,00
Acción Centralizada:	540003000	"Previsión y Protección Social"	"	50.791.001,00
Acción Específica:	540003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	"	50.791.001,00

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	50.791.001,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones"	"	11.805.861,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	"	38.985.140,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS				61.946.874,00
Acción Centralizada:	560002000	"Gestión Administrativa"	"	52.705.963,00
Acción Específica:	560002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	52.705.963,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	52.705.963,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	52.705.963,00
	A0063	Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)	"	10.113.985,00
	A0303	Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)	"	5.456,00
	A0313	Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)	"	41.500,00
	A0314	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Anzoátegui (Fundacite Anzoátegui)	"	25.000,00
	A0315	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Aragua (Fundacite Aragua)	"	607,00
	A0316	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Carabobo (Fundacite Carabobo)	"	954,00
	A0318	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Falcón (Fundacite Falcón)	"	486,00
	A0319	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Bolívar (Fundacite-Bolívar)	"	3.467,00
	A0321	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Táchira (Fundacite Táchira)	"	410,00
	A0334	Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT)	"	3.547.366,00
	A0338	Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)	"	95.488,00
	A0363	Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)	"	42.785,00
	A0382	Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)	"	44.000,00
	A0429	Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ)	"	3.246,00
	A0430	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite Amazonas)	"	457,00
	A0431	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Apure (Fundacite Apure)	"	348,00
	A0434	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite Delta Amacuro)	"	348,00
	A0435	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (Fundacite-Guárico)	"	921,00
	A0442	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite Yaracuy)	"	790,00
	A0443	Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Telecomunicaciones (CENDIT)	"	8.252,00
	A0464	Fundación INFOCENTRO	"	42.649,00
	A0660	Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL)	"	30.000.000,00
	A0846	Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)	"	3.879.988,00
	A0929	Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT)	"	4.783.605,00
	A0937	Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)	"	63.855,00
Proyecto:	569999000	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados	"	9.240.911,00

Acción Específica:	569999010	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT)	"	399.116,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	399.116,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	399.116,00
	A0334	Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT)	"	399.116,00
Acción Específica:	569999015	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)	"	20.297,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	20.297,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	20.297,00
	A0313	Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)	"	20.297,00
Acción Específica:	569999016	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)	"	8.433.308,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	8.433.308,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	8.433.308,00
	A0846	Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)	"	8.433.308,00
Acción Específica:	569999017	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)	"	86.083,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	86.083,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	86.083,00
	A0338	Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)	"	86.083,00
Acción Específica:	569999027	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Anzoátegui (Fundacite-Anzoátegui)	"	39.546,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	39.546,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	39.546,00
	A0314	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Anzoátegui (Fundacite-Anzoátegui)	"	39.546,00
Acción Específica:	569999028	Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Apure (Fundacite-Apure)	"	20.620,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	20.620,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	20.620,00
	A0431	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Apure (Fundacite-Apure)	"	20.620,00
Acción Específica:	569999029	Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)	"	27.542,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	27.542,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	27.542,00
	A0315	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)	"	27.542,00
Acción Específica:	569999034	Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Delta Amacuro (Fundacite- Delta Amacuro)	"	5.261,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	5.261,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	5.261,00
	A0434	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Delta Amacuro (Fundacite- Delta Amacuro)	"	5.261,00
Acción Específica:	569999036	Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite- Falcón)	"	79.920,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	79.920,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	79.920,00
	A0318	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite- Falcón)	"	79.920,00
Acción Específica:	569999045	Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite- Sucre)	"	13.968,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	13.968,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	13.968,00
	A0322	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite- Sucre)	"	13.968,00
Acción Específica:	569999047	Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)	"	18.527,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	18.527,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	18.527,00
	A0440	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)	"	18.527,00
Acción Específica:	569999048	Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite-Yaracuy)	"	96.723,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	96.723,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	96.723,00
	A0442	Fundación para el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite-Yaracuy)	"	96.723,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL				100.000.000,00
Proyecto:	579999000	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados	"	100.000.000,00
Acción Específica:	579999008	Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Instituto Nacional de los Servicios Sociales (INASS)	"	100.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	100.000.000,00
Sub-partidas Genérica Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	100.000.000,00
	A0950	"Instituto Nacional de los Servicios Sociales (INASS)" -Asignaciones Económicas al Adulto y Adulta Mayor	"	100.000.000,00 100.000.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES				83.791.416,00
Acción Centralizada:	610001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	32.792.334,00
Acción Específica:	610001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	"	32.792.334,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	32.792.334,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	7.316.316
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	"	29.513,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	10.205.011,00
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	44.507,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	20.726,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	908.869,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	4.000.000,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	3.000.000,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	263.587,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	3.000.000,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	4.000.000,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	3.805,00
Acción Centralizada:	610002000	"Gestión Administrativa"	"	26.649.801,00

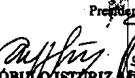
Acción Específica:	610002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	26.649.801,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	26.649.801,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	26.649.801,00
	A0330	"Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)"	"	2.000.000,00
	A0367	"Fundación Laboratorio Nacional de Vialidad (FUNDALANAVIAL)"	"	1.000.000,00
	A0659	"Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE)"	"	15.000.000,00
	A0661	"Instituto Nacional de Canalizaciones (INC)"	"	8.649.801,00
Acción Centralizada:	610003000	"Previsión y Protección Social"	"	24.349.281,00
Acción Específica:	610003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	"	24.349.281,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	24.349.281,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específicas:	01.01.01	"Pensiones"	"	10.000.000,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	"	14.349.281,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HABITAT				37.541.833,00
Acción Centralizada:	620001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	6.978.000,00
Acción Específica:	620001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	"	6.978.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	6.978.000,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	2.000.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	1.200.000,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	1.000.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	174.000,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	104.000,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	2.000.000,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	500.000,00
Acción Centralizada:	620002000	"Gestión Administrativa"	"	27.063.833,00
Acción Específica:	620002003	"Apoyo institucional al Sector Público"	"	27.063.833,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	27.063.833,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	27.063.833,00
	A0444	Fundación Misión Hábitat	"	216.594,00
	A0662	Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI)	"	26.847.239,00
Acción Centralizada:	620003000	"Previsión y Protección Social"	"	3.500.000,00
Acción Específica:	620003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	"	3.500.000,00

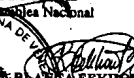
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	3.500.000,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas				
Genérica,				
Específica y				
Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones"	"	300.000,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	"	3.200.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veintidós días del mes de junio de dos mil once. Años 201° de la Independencia y 152° de la Federación.


FERNANDO SOTO ROJAS
Presidente de la Asamblea Nacional


ARISTÓBULO ISTÚRIZ SALMEIDA
Primer Vicepresidente


BLANCA FIERRO GÓMEZ
Segunda Vicepresidenta


IVÁN ZEPEDA GUERRERO
Secretario


VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Subsecretario

ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-2669 de fecha 13 de junio de 2011.

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, por la cantidad de UN MIL VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL VEINTINUEVE BOLÍVARES (Bs. 1.029.530.029,00), al Proyecto, Acción Específica, Partida y Sub-Partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNVERSITARIA		Bs.	1.029.530.029
Proyecto:	359999000 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	"	1.029.530.029
Acción Específica:	359999056 "Aportes y transferencias para Financiar los proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	"	1.029.530.029
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" y "Otras Fuentes"	"	1.028.530.029
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.029.530.029
	A0011 Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)	"	1.029.530.029
	Universidades Nacionales	"	931.541.679
	- Incremento salarial del 40% (Mayo-Junio)	"	567.471.682
	- Porción Bono vacacional	"	364.069.997

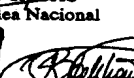
Institutos y Colegios Universitarios	"	97.988.350
- Incremento salarial del 40% (Mayo-Junio)	"	66.798.710
- Porción Bono vacacional	"	31.189.640

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

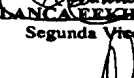
Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veintidós días del mes de junio de dos mil once. Año 201° de la Independencia y 152° de la Federación.


FERNANDO SOTO ROJAS
Presidente de la Asamblea Nacional


ARISTÓBULO ISTÚRIZ SALMEIDA
Primer Vicepresidente


BLANCA FIERRO GÓMEZ
Segunda Vicepresidenta


IVÁN ZEPEDA GUERRERO
Secretario


VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Subsecretario

ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-2671 de fecha 13 de Junio de 2011;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, por la cantidad de UN MIL VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL VEINTIOCHO BOLÍVARES (Bs. 1.029.530.028,00), a la Acción Específica, Partida y Sub-Partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNVERSITARIA		Bs.	1.029.530.028
Proyecto:	359999000 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	"	1.029.530.028
Acción Específica:	359999056 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	"	1.029.530.028
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" y "Otras Fuentes"	"	1.028.530.028
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.029.530.028
	A0011 Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)	"	1.029.530.028
	Universidades Nacionales	"	1.029.530.028
	- Sueldos, salarios e incidencias	"	474.093.439
	- Otras incidencias indirectas	"	388.259.163
	- Bono vacacional"	"	167.177.426

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veintinueve días del mes de junio de dos mil once. Años 201° de la Independencia y 152° de la Federación.

FERNANDO SOTO ROLAS
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTOBULO ISLOR CALME
Primer Vicepresidente

BERNARDO GÓMEZ
Segunda Vicepresidenta

IVÁN ZEREA GONZÁLEZ
Secretario

VICTOR CLARK BOSCAN
Subsecretario

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-2670 de fecha 13 de junio de 2011;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, por la cantidad de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO SETECIENTOS CUARENTA Y TRES BOLÍVARES CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (Bs. 413.100.743,28), al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partidas, y Entes, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA:			
		Bs.	413.100.743,28
Proyecto:	260075000	"Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Venezolano"	205.259.272,09
Acción Específica:	260075001	"Prestar el servicio de alimentación de la población privada de libertad y residentes del sistema penitenciario venezolano.(SPV)"	73.954.898,32
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	73.954.898,32
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	Alimentos y bebidas para personas"	73.954.898,32
Acción Específica:	260075006	"Dotar de materiales e insumos y equipos a las diferentes dependencias que integran la DNSP"	4.590.835,89
Partida:	4.03	"Servicios No Personales"	1.895.673,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	1.048.694,20
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	846.978,80
Partida:	4.04	"Activos Reales"	2.695.162,89
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Repuestos mayores para maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller"	478.988,30
	03.01.00	"Maquinaria y demás equipos de construcción y mantenimiento"	112.436,00
	03.03.00	"Maquinaria y equipos agrícolas y pecuarios"	26.435,25
	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	400.000,00

	03.06.00	"Maquinaria y equipos de energía"	"	243.500,00
	05.99.00	"Otros equipos de comunicaciones y de señalamiento"	"	318.601,60
	06.99.00	"Otros equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria"	"	135.525,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	919.676,74
	09.99.00	"Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	60.000,00
Acción Específica:	260075007	"Consolidar la primera etapa de la nueva estructura operativa y funcional de la DNSP como Órgano Desconcentrado"	"	<u>126.713.537,88</u>
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Recursos Ordinarios	"	<u>126.713.537,88</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	18.022.270,54
	01.99.00	"Otras Retribuciones"	"	11.514.561,12
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	"	6.010.691,57
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	21.337.320,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	13.751.639,08
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	369.169,04
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	25.252.481,24
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	3.343.565,34
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	837.322,14
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	104.295,25
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	17.512.854,05
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	3.014.968,51
	07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	5.538.400,00
	07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	"	104.000,00
Proyecto:	269999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	"	207.841.471,19
Acción Específica:	269999001	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario"	"	<u>29.975.375,40</u>
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Recursos Ordinarios	"	<u>29.975.375,40</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	21.727.445,40
	A0003	"Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario"	"	21.727.445,40
	03.03.02	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	8.247.930,00
	A0003	"Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario"	"	8.247.930,00
Acción Específica:	269999002	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP)"	"	<u>177.866.095,79</u>
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Recursos Ordinarios	"	<u>177.866.095,79</u>

Sub-Partidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-			
Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	23.866.095,79
	A0118	"Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP)"	23.866.095,79
	03.03.02	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"	154.000.000,00
	A0118	"Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP)"	154.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veintidós días del mes de junio de dos mil once. Años 201° de la Independencia y 152° de la Federación.

FERNANDO SOTO ROJAS
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTÚRIZ ALMEIDA
Primer Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

BLANCA FERNÁNDEZ GÓMEZ
Segunda Vicepresidenta

VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-2760 de fecha 20 de junio de 2011;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería, por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UN BOLÍVARES (Bs. 289.468.501,00), a la Acción Centralizada, Acción Específica, Partida y Sub-Partidas, Genérica, Específica, Sub-Específica y Ente de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS Y MINERÍA			Bs.	<u>289.468.501,00</u>
Acción centralizada:	430002000	“Gestión Administrativa”	“	289.468.501,00
Acción Específica:	43002003	“Apoyo Institucional al Sector Público”	“	<u>289.468.501,00</u>
Partida:	4.07	“Transferencias y Donaciones”	“	<u>289.468.501,00</u>
		- Ingresos ordinarios		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	“Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales”	“	289.468.501,00
		A0024-Corporación Venezolana de Guayana (CVG)	“	<u>289.468.501,00</u>
		-Para financiar el Plan de Aprovechamiento de Materias Primas e Insumos 2011-2012 de las empresas Básicas del Sector Aluminio.	“	<u>289.468.501,00</u>
		A0599-CVG BAUXILUM, C.A	“	109.998.030,38
		A0602-CVG Aluminio del Caroní, S.A. (ALCASA)	“	42.327.004,96

A0665-CVG	Industria Venezolana de Aluminio, C.A. (VENALUM)	"	130.260.825,45
A1212-Conductores de Aluminio del Caroní C.A. (CABELUM)		"	772.988,18
A1216-CVG Aluminio de Carabobo, S.A. (ALUCASA)		"	969.487,14
A1244-CVG Aluminios Nacionales, S.A. (ALUNASA)		"	1.569.222,40
A1543-Centro de Producción de Rines de Aluminio, C.A. (RIALCA)		"	3.570.942,49

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veintidós días del mes de junio de dos mil once. Años 201° de la Independencia y 151° de la Federación.

FERNANDO SOTO ROJAS
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTÚRIZ ALMEIDA
Primer Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

BLANCA FERNÁNDEZ GÓMEZ
Segunda Vicepresidenta

VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Subsecretario

ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-002750 de fecha 16 de junio de 2011;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los Artículos 187, Numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto Vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia, por la cantidad de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS BOLÍVARES CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (Bs. 217.037.636,82), al Proyecto, Acción Específica, Partida y Subpartidas Genéricas, Específicas y Subespecíficas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA		Bs.	217.037.636,82 =====
Proyecto:	379999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los Entes Descentralizados"	" 217.037.636,82
Acción			
Específica:	379999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Estadística (INE)"	" <u>217.037.636,82</u>
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	" 217.037.636,82
Sub- Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a Entes Descentralizados sin fines empresariales" A0198- Instituto Nacional de Estadística (INE)	" 217.037.636,82 " 217.037.636,82

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veintinueve días del mes de junio de dos mil once. Año 201° de la Independencia y 152° de la Federación.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veintiún días del mes de junio de dos mil once. Años 201° de la Independencia y 152° de la Federación.



FERNANDO SOTO RÍAS
 Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTRIZ ALMEIDA
 Primer Vicepresidente

BERNARDA FLORES GÓMEZ
 Segunda Vicepresidenta

IVÁN ZEREA GUERRERO
 Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCÁN
 Subsecretario

FERNANDO CASTO ROLAS
 Presidente del Tribunal Nacional

ARISTÓBULO ISTÓRIZ A. MEIDA
 Primer Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO
 Secretario

ENRIQUE KUHOUT GÓMEZ
 Segunda Vicepresidenta

VÍCTOR CLARK BOSCÁN
 Subsecretario

**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-2672 de fecha 13 de junio de 2011.

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del *Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria*, por la cantidad de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 84.500.000)**, al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-partidas y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA** Bs. **84.500.000**

Proyecto:	359999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	" 84.500.000
-----------	-----------	---	--------------

Acción Específica:	359999056	Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	"	84.500.000
--------------------	-----------	--	---	------------

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	84.500.000
		- Otras Fuentes		

Sub-Partidas			
Genérica,			
Específica y			
Sub-Específica:	01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	84.500.000

A0011	Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)	" 84.500.000
-------	---	--------------

Cubrir insuficiencias en mantenimiento y dotación de bibliotecas	"	54.500.000
--	---	------------

Realización de cursos intensivos para el segundo semestre	30.000.000
---	------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-2590 de fecha 08 de junio de 2011.

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los *artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público*, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del *Ministerio del Poder Popular para la Alimentación*, por la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA BOLÍVARES (Bs. 59.019.840,00)**, al Proyecto, Acción Específica, Partida y Sub-Partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ALIMENTACIÓN**

Proyecto:	419999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	59.019.840
-----------	-----------	---	------------

Acción Específica:	419999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Programa de Alimentos Estratégicos (FUNDAPROAL)"	"	59.019.840
--------------------	-----------	--	---	------------

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 59.019.840
- Recursos Ordinarios

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-
Específica: 01.03.02 "Transferencias Corrientes a

Especifica:	01.03.02	“Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales”	“	59.019.840
		-A0421 Fundación Programa de Alimentos Estratégicos (FUNDAPROAL)	“	59.019.840

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintidós días del mes de junio de dos mil once. Año 201° de la Independencia y 152° de la Federación.

Fernando Soto Rojas

Fernando Soto Rojas

Presidente de la Asamblea Nacional

Aristóbulo Istúriz

Aristóbulo Istúriz

Primer Vicepresidente

Blanca Fekete Gómez

Blanca Fekete Gómez

Segunda Vicepresidenta

Iván Zerega Guerrero

Iván Zerega Guerrero

Secretario

Víctor Clark Boscán

Víctor Clark Boscán

Subsecretario

ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-2673 de fecha 13 de junio de 2011;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 331.500.000), a la Acción Específica, Partida, Sub-partidas y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA		Bs. 331.500.000
Proyecto:	359999000 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	331.500.000
Acción Específica:	359999056 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	331.500.000
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	331.500.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	331.500.000
	A0011 "Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	331.500.000
	Incremento del monto mensual de las becas durante el segundo semestre	271.500.000
	Incremento del número de beneficiarios en 12.500 estudiantes	60.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veintidós días del mes de junio de dos mil once. Años 201° de la Independencia y 152° de la Federación.

Fernando Soto Rojas

Fernando Soto Rojas

Presidente de la Asamblea Nacional

Aristóbulo Istúriz

Aristóbulo Istúriz

Primer Vicepresidente

Blanca Fekete Gómez

Blanca Fekete Gómez

Segunda Vicepresidenta

Iván Zerega Guerrero

Iván Zerega Guerrero

Secretario

Víctor Clark Boscán

Víctor Clark Boscán

Subsecretario

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto N° 8.283 21 de junio de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el segundo aparte del artículo 83 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 15 de junio de 2011, en Consejo de Ministros.

DECRETA

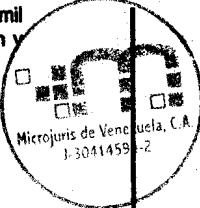
Artículo 1°. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN BOLÍVARES CON DIECIOCHO CENTÍSIMOS (Bs. 255.531,18) al Presupuesto de gastos vigente del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIOR Y JUSTICIA		Bs. 255.531,18
Proyecto:	260079000 "Generar Información Para Condyuvar en Forma Prospectiva la Toma de Decisiones en Defensa y Protección de los Intereses Nacionales"	255.531,18
Acción Específica:	260079003 "Reforzamiento Institucional"	255.531,18
De:		
Partida:	4.04 "Activos Reales"	255.531,18
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	99.01.00 "Otros Activos Reales"	255.531,18
Para:		
Partida:	4.03 "Servicios No Personales"	255.531,18
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00 "Impuesto al Valor Agregado"	255.531,18

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintún días del mes de junio de dos mil once. Años 201° de la Independencia, 152° de la Federación y 12° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAJIA MILANO
Por Delegación del Presidente de la Republica,
según Decreto RP 7.238 de fecha 03 de febrero de 2.010,
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana
de Venezuela RP 5.959 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.284

21 de junio de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS

Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1º. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios Entre Acciones Específicas de distintos Proyectos y Acciones Centralizada, Superior al 20%, por la cantidad de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS QUINCE BOLÍVARES CON 20/100 (Bs. 32.812.715,20)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD		Bs. 32.812.715,20
Del Proyecto:	540079000	"Garantizar el funcionamiento operativo de los hospitales Ciudad Hospitalaria Dr. Enrique Tejera y Maternidad María Ibarra del estado Carabobo; Maternidad Negra Hipólita del estado Bolívar; Hospital General de Táchira y Oncológico del Táchira, estado Táchira y Centro Docente Cardiológico Bolivariano (CEDOCABAR) del estado Aragua"
Acción Específica:	540079001	"Atención Integral en salud general y especializada, oportuna a los pacientes que asisten a los Hospitales Dr. Enrique Tejera, Maternidad María Ibarra, Maternidad Negra Hipólita, Hospital General de Táchira, Hospital Oncológico y Centro Docente Cardiológico Bolivariano (CEDOCABAR) del estado Aragua"
Partida:	4.03	"Servicios no personales"
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	99.01.00	"Otros servicios no personales"
A la Acción Centralizada:	540002000	"Gestión Administrativa"
Acción Específica:	540002002	"Apoyo Institucional al sector privado y al sector externo"
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	02.01.04	"Transferencias corrientes a organismos internacionales"
	10090	"Organización Mundial de la Salud (O.M.S.)"
	10091	"Organización Panamericana de la Salud (O.P.S.)."

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para la Salud, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintún días del mes de junio de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JALIA MILANO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010,
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 5.909 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Energía Eléctrica
(L.S.)

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA
Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ
Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social

CARLOS OSORIO ZAMBRANO
Ministro del Poder Popular para la Alimentación

PEDRO CALZADILLA
Ministro del Poder Popular para la Cultura

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO
Ministro del Poder Popular para el Deporte

NICIA MALDONADO MALDONADO
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

NANCY PEREZ SIERRA
Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género

ALI RODRIGUEZ ARAQUE
Ministro del Poder Popular para Energía Eléctrica

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
Ministro de Estado para la Banca Pública

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS
Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas

Decreto N° 8.285

21 de junio de 2011

HUGO CHZAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la Nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1°. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios Entre Acciones Específicas de distintos Proyectos, Superior al 20%, por la cantidad de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO BOLÍVARES CON 17/100 (Bs. 13.688.645,17)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD		Bs.	13.688.645,17
Del Proyecto:	540080000	"Atención integral, oportuna y de calidad a pacientes con patologías de alto costo que requieren insumos y equipos para la resolución médica"	13.688.645,17
Acción Específica:	540080003	"Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de alta tecnología para los servicios de obstetricia, cirugía cardiovascular, neurocirugía, urología, anatomía patológica, traumatología, cirugía general, gastroenterología, hemodinamia, radiología intervencionista y terapia intensiva de adultos."	13.688.645,17
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	13.688.645,17
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	11.04.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria"	13.688.645,17
Al Proyecto:	540077000	"Fortalecimiento de la gestión en salud ambiental con un enfoque multisectorial y la integración de esfuerzos desde el ámbito nacional, estatal y municipal para el mejoramiento de las condiciones sanitario ambientales"	13.688.645,17
Acción Específica:	540077002	"Desarrollo de estrategias para el diseño y ejecución de lineamientos, políticas, planes, programas y adquisición de insumos, para la vigilancia y control de vectores, reservorios y fauna nociva en la búsqueda de un entorno saludable."	13.688.645,17
Partida:	4.01	"Gastos de personas"	2.323.200,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	1.555.200,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	768.000,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	2.068.240,20
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.01.00	"Textiles"	74.156,00
	03.02.00	"Prendas de vestir"	168.000,00
	06.02.00	"Abonos, plaguicidas y otros"	10.530,00
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	7.020,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	177.736,20
	06.08.00	"Productos plásticos"	337.878,00
	08.01.00	"Productos primarios de hierro y acero"	3.200,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	57.045,00
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	5.150,00
	08.99.00	"Otros productos metálicos"	9.500,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	650.100,00
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	137.965,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	184.350,00
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	24.630,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	220.980,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	6.719.004,97
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	1.217.726,27
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	5.501.278,70
Partida:	4.04	"Activos reales"	2.578.200,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.01.00	"Maquinaria y demás equipos de construcción y mantenimiento"	448.000,00
	03.02.00	"Maquinaria y equipos para mantenimiento de automotores"	238.000,00
	03.03.00	"Maquinaria y equipos agrícolas y pecuarios"	315.000,00
	03.05.00	"Maquinaria y equipos industriales y de taller"	9.200,00
	03.06.00	"Maquinaria y equipos de energía"	795.000,00
	04.03.00	"Equipos marítimos de transporte"	544.000,00
	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	21.000,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	23.100,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	184.900,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para la Salud, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiún días del mes de junio de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010,
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 5.999 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.286

21 de junio de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS

Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 331.500.000)**, al Presupuesto de Gastos 2011 del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION UNIVERSITARIA**, de acuerdo con la siguiente desagregación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION UNIVERSITARIA		Bs.	331.500.000
Proyecto:	359999000 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	"	331.500.000
Acción Específica:	359999056 "Aportes y transferencias para Financiar los proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)".	"	331.500.000
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	331.500.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	331.500.000
	A0011 Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)	"	331.500.000
	• Incremento del monto mensual de las becas durante el segundo semestre	"	271.500.000
	• Incremento del número de beneficiarios en 12.500 estudiantes	"	60.000.000

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para la Educación Universitaria, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintidós días del mes de junio de dos mil once. Años 201° de la Independencia, 152° de la Federación y 12° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO
Por Delegación del Presidente de la Republica,
según Decreto N° 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010,
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana
de Venezuela N° 5.999 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)
ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)
RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)
ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)
ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)
CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)
PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)
HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)
NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)
NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Energía Eléctrica
(L.S.)
ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)
RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)
FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.287 21 de junio de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los ordinales 11 y 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA BOLIVARES (Bs. 59.019.840,00), al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN		Bs.	59.019.840
Proyecto:	419999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	59.019.840
Acción Específica:	419999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Programa de Alimentos Estratégicos (FUNDAPROAL)"	59.019.840
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Recursos Ordinarios	59.019.840
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" A0421- Fundación Programa de Alimentos Estratégicos (FUNDAPROAL)	59.019.840

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para la Alimentación, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintidós días del mes de junio de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010,
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 5.999 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.288

21 de junio de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS

Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Ordinal 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de MIL VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL VEINTINUEVE BOLIVARES (Bs. 1.029.530.029), al Presupuesto de Gastos 2011 del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION UNIVERSITARIA, de acuerdo con la siguiente desagregación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA		Bs. 1.029.530.029
Proyecto:	359999000 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	1.029.530.029
Acción Específica:	359999056 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	1.029.530.029

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	1.028.530.029
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas			
Genérica,			
Específica y			
Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.028.530.029
	A0011	Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)	1.029.530.029
		Universidades Nacionales	931.541.679
		- Incremento salarial del 40% (Mayo-Junio)	567.471.682
		- Porción Bono vacacional	364.069.997
		Institutos y Colegios Universitarios	97.988.350
		- Incremento salarial del 40% (Mayo-Junio)	66.798.710
		- Porción Bono vacacional	31.189.640

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para la Educación Universitaria, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil once. Años 201° de la Independencia, 152° de la Federación y 12° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto IP 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010,
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 3.959 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto Nº 8.289

21 de junio de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el ordinal 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de MIL VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL VEINTIOCHO BOLÍVARES (Bs. 1.029.530.028), al Presupuesto de Gastos 2011 del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, de acuerdo con la siguiente desagregación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA		Bs.	1.029.530.028
Proyecto:	359999000 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	-	1.029.530.028
Acción Específica: 359999056 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"		-	1.029.530.028
Partida:	4.07 "Transferencias donaciones" - Otras Fuentes	Y Bs.	1.028.530.028

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica:

01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	1.029.530.028
A0011	Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)	-	1.029.530.028
	Universidades Nacionales	-	1.029.530.028
	- Sueldos, salarios e incidencias	-	474.093.439
	- Otras incidencias indirectas	-	388.259.163
	- Bono vacacional	-	167.177.426

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para la Educación Universitaria, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintún días del mes de junio de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010,
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 5.959 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.290

21 de junio de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS

Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 314 ejusdem, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

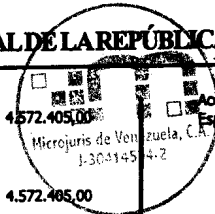
DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de **SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES BOLIVARES (Bs. 6.524.939.943,00)**, a los presupuestos de gastos vigentes de los diferentes ordenadores compromisos y pagos y entes adscritos, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

ORGANISMOS ORDENADORES DE COMPROMISOS Y PAGOS Y ENTES ADSCRITOS				Bs.	6.524.939.944,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES				-	1.384.516,00
Acción Centralizada	060001000	Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores		-	769.411,00
		Gastos de los Trabajadores			
Acción Específica:	060001001	Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores		-	769.411,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes		-	769.411,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:					
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"		-	167.872,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"		-	59.626,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"		-	93.948,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"		-	18.314,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"		-	7.579,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"		-	1.128,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"		-	5.768,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"		-	22.174,00

04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	45.789,00	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	6.759.598,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	27.703,00	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	10.180.855,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	24.946,00				
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	133.912,00				
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	18.668,00	Acción Centralizada:	080002000	"Gestión Administrativa"	5.342.632,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	11.897,00				
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	12.446,00	Acción Específica:	080002003	"Apoyo institucional al Sector Público"	5.342.632,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	5.367,00	Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	5.342.632,00
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	2.661,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.339.019,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	1.193,00		A0005	Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA)	1.339.019,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	1.774,00		01.03.04	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social "	4.003.613,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	93.342,00		A0050	Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)	4.003.613,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	13.304,00				
Acción Centralizada	060003000	Previsión y Protección Social	615.105,00	Acción Centralizada:	080003000	"Previsión y Protección Social"	15.148.645,00
Acción Específica:	060003001	Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados	615.105,00	Acción Específica:	080003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	15.148.645,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	615.105,00	Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	15.148.645,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:	01.01.01	"Pensiones"	120.792,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones"	4.778.846,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	255.131,00		01.01.02	"Jubilaciones"	10.369.799,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal pensionado"	14.496,00	Proyecto:	089999000	"Aportes y Transferencias para financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	7.051.525,00
	01.01.12	"Otras subvenciones socio - económicas del personal pensionado"	62.359,00	Acción Específica:	089999001	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA)"	3.917.033,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal jubilado"	30.616,00	Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	3.917.033,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio - económicas del personal jubilado"	131.711,00	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	3.917.033,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA			143.546.143,00		A0005	Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA)	3.917.033,00
Acción Centralizada:	080001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	116.003.341,00	Acción Específica:	089999002	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Instituto de Oficiales de las Fuerzas Armadas en Situación de Retiro (IORFAN)"	463.475,00
Acción Específica:	080001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	116.003.341,00	Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	463.475,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	116.003.341,00	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	463.475,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	29.332.942,00		A0005	Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA)	3.917.033,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	46.444.447,00	Acción Específica:	089999003	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)"	2.457.047,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	2.500.092,00				
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	345.923,00				
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	2.864.073,00				
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	954.691,00				
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	636.461,00				
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	636.461,00				
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	4.211.133,00				
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	1.403.711,00				
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	935.807,00				
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	935.807,00				
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	3.182.303,00				
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	4.679.037,00				

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	2.457.047,00	A0137	Academia de Ciencias Políticas y Sociales	"	4.358,04
		- Otras Fuentes			A0138	Academia Nacional de la Historia	"	7.019,78
Sub-Partidas					A0139	Academia Venezolana de la Lengua	"	1.441,28
Genérica,					A0140	Academia Nacional de Medicina	"	4.211,04
Específica y					A0323	Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE)	"	1.746.248,59
Sub-Específica:	01.03.04	"Transferencias corrientes a Instituciones de protección social "	"	2.457.047,00	A0387	Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC)	"	65.481,03
					A0484	Fundación Nacional el Niño Simón	"	596.289,30
	A0050	Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)	"	2.457.047,00				
Acción					Acción			
Específica:	089999006	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Fondo Autónomo de Inversiones y Previsión Socio-económica para el Personal de Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales" (FONDOEFA)	"	166.498,00	Centralizada:	100003000	"Previsión y Protección Social"	" 128.625.307,08
					Acción			
					Específica:	100003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	" 128.625.307,08
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	166.498,00	Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	" 128.625.307,08
		- Otras Fuentes					- Otras Fuentes	
Sub-Partidas					Sub-Partidas			
Genérica,					Genéricas			
Específica y					Específicas y			
Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	166.498,00	Sub-Específicas	01.01.01	"Pensiones"	" 40.227.958,79
						01.01.02	"Jubilaciones"	" 88.397.348,29
					Proyecto:	100058000	"Recurrencia y Apertura del Año Escolar"	" 490.998.580,00
	A0126	Fondo Autónomo de Inversiones y Previsión Socio-económica para el Personal de Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales (FONDOEFA)	"	166.498,00	Acción			
					Específica:	100058001	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2010-2011 de Educación Inicial para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"	" 69.416.272,00
Acción								
Específica:	089999010	"Aportes y transferencias para financiar los Proyectos del Ente Fundación de Cardiología Integral (FUNDACARDIN)"	"	47.472,00	Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	" 69.416.272,00
							- Otras Fuentes	
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	47.472,00	Sub-Partidas			
		- Otras Fuentes			Genéricas			
Sub-Partidas					Específicas y			
Genérica,					Sub-Específica	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	" 33.639.294,00
Específica y						01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	" 35.776.978,00
Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	47.472,00	Acción			
					Específica:	100058002	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Apertura Año Escolar 2011-2012 de Educación Inicial para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"	" 2.286.203,00
	A0485	Fundación de Cardiología Integral (FUNDACARDIN)	"	47.472,00	Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	" 2.286.203,00
							- Otras Fuentes	
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN				697.130.097,00	Sub-Partidas			
Acción					Genéricas			
Centralizada:	100001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	68.189.966,01	Específicas y			
Acción					Sub-Específica	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	" 283.789,00
Específica:	100001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	"	68.189.966,01		01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	" 2.002.414,00
Partida	401	"Gastos de Personal"	"	68.189.966,01	Acción			
		- Otras Fuentes			Específica:	100058003	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2010-2011 de Educación Primaria para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obreros; así como tramitar la cancelación de aportes patronales de los deberes formales"	" 254.786.455,00
Sub-Partidas					Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	" 254.786.455,00
Genérica							- Otras Fuentes	
Específicas y					Sub-Partidas			
Sub-Específica	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	40.986.741,99	Genéricas			
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	27.203.224,02	Específicas y			
Acción					Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	" 132.847.421,00
Centralizada:	100002000	"Gestión Administrativa"	"	2.794.873,18		01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	" 121.939.034,00
Acción					Acción			
Específica:	100002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	2.794.873,18	Específica:	100058004	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Apertura Año Escolar 2011-2012 de	
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	2.794.873,18				
		- Otras Fuentes						
Sub-Partidas								
Genérica								
Específica y								
Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	2.794.873,18				
	A0129	Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (SENIFA)	"	365.673,14				
	A0135	Academia Nacional de Ciencias Económicas	"	482,74				
	A0136	Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales	"	3.668,24				



		Educación Primaria, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"		4.572.405,00	
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"		4.572.405,00	
		- Otras Fuentes			
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específica:					
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"		567.578,00	
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"		4.004.827,00	
Acción Específica:					
	100058005	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2010-2011 de Educación Media para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"		125.552.575,00	
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"		125.552.575,00	
		- Otras Fuentes			
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específica:					
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"		63.988.084,00	
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"		61.564.491,00	
Acción Específica:					
	100058006	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Apertura Año Escolar 2011-2012 de Educación Media, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"		2.286.202,00	
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"		2.286.202,00	
		- Otras Fuentes			
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específica:					
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"		283.789,00	
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"		2.002.413,00	
Acción Específica:					
	100058007	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2010-2011 de Educación Especial para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"		18.664.999,00	
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"		18.664.999,00	
		- Otras Fuentes			
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específica:					
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"		11.392.411,00	
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"		7.272.588,00	
Acción Específica:					
	100058009	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2010-2011 de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultas para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal: Docente, Administrativo y Obrero"		13.433.469,00	
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"		13.433.469,00	
		- Otras Fuentes			
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específica:					
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"		4.522.165,00	
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"		8.911.304,00	
Proyecto:	109999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"		6.521.370,73	

		Acción Específica:	109999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (SENIFA)"	853.237,33
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"		- Otras Fuentes	853.237,33
Sub-Partidas Genéricas Específica y Sub-Específica:					
	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"			853.237,33
Acción Específica:					
	A0129	Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (SENIFA)			853.237,33
Acción Específica:					
	109999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia Nacional de Ciencias Económicas"			1.126,38
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"		- Otras Fuentes	1.126,38
Sub-Partidas Genéricas Específica y Sub-Específica:					
	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"			1.126,38
Acción Específica:					
	A0135	Academia Nacional de Ciencias Económicas			1.126,38
Acción Específica:					
	109999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales"			8.559,23
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"		- Otras Fuentes	8.559,23
Sub-Partidas Genéricas Específica y Sub-Específica:					
	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"			8.559,23
Acción Específica:					
	A0136	Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales			8.559,23
Acción Específica:					
	109999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia de Ciencias Políticas y Sociales"			10.168,76
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"		- Otras Fuentes	10.168,76
Sub-Partidas Genéricas Específica y Sub-Específica:					
	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"			10.168,76
Acción Específica:					
	A0137	Academia de Ciencias Políticas y Sociales			10.168,76
Acción Específica:					
	109999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia Nacional de la Historia"			16.379,48
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"		- Otras Fuentes	16.379,48
Sub-Partidas Genéricas Específica y Sub-Específica:					
	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"			16.379,48
Acción Específica:					
	A0138	Academia Nacional de la Historia			16.379,48
Acción Específica:					
	109999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia Venezolana de la Lengua"			3.362,98
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"		- Otras Fuentes	3.362,98

Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	3.362,98
	A0139	Academia Venezolana de la Lengua	"	3.362,98
Acción Específica:	109999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia Nacional de Medicina"	"	9.825,76
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	9.825,76
Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	9.825,76
	A0140	Academia Nacional de Medicina	"	9.825,76
Acción Específica:	109999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE)"	"	4.074.580,03
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	4.074.580,03
Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	4.074.580,03
	A0323	Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE)	"	4.074.580,03
Acción Específica:	109999011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC)"	"	152.789,08
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	152.789,08
Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	152.789,08
	A0387	Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC)	"	152.789,08
Acción Específica:	109999014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Nacional el Niño Simón"	"	1.391.341,70
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	1.391.341,70
Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	1.391.341,70
	A0484	Fundación Nacional el Niño Simón	"	1.391.341,70
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL				3.993.736.491,00
Proyecto:	139999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	3.993.736.491,00
Acción Específica:	139999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)"	"	3.993.736.491,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	3.993.736.491,00

Sub-Partidas: Genérica Específica y Sub-Específica:	01.03.03	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social"	"	3.993.736.491,00
	A0055	- Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) - Pensiones	"	3.993.736.491,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA				178.624.118,00
Acción Centralizada:	260001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	15.707.653,00
Acción Específica:	260001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	"	15.707.653,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	15.707.653,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	3.188.612,00
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	"	52.244,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	"	4.825.956,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	433.830,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	316.169,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	35.583,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	594.259,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	711.556,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	432.488,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	132.985,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	74.879,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	74.879,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	526.591,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	143.616,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	146.626,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	95.746,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	704.335,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	718.077,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	1.205.065,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	1.294.157,00
Acción Centralizada:	260002000	"Gestión Administrativa"	"	930.231,00
Acción Específica:	260002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	930.231,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	930.231,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	930.231,00
	A0118	Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP)	"	930.231,00
Acción Centralizada:	260003000	"Previsión y Protección Social"	"	6.055.555,00
Acción Específica:	260003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	"	6.055.555,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	6.055.555,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.01	"Pensiones"	"	2.578.175,00

	01.01.02	"Jubilaciones"	"	3.477.380,00
Proyecto:	260057000	"Fortalecimiento del Sistema de Protección Civil"	"	257.330,00
Acción Específica:	260057009	"Implementar políticas y estrategias de protección civil a la ciudadanía"	"	257.330,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	257.330,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	97.084,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	79.710,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	10.366,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	18.565,00
	06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	"	3.123,00
	06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	2.081,00
	06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	"	2.081,00
	07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	15.609,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	28.711,00
Proyecto:	260074000	"Despliegue del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana en el Territorio Nacional."	"	77.177.505,00
Acción Específica:	260074001	"Activación y prestación de los servicios del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana de acuerdo a las competencias establecidas en la Ley"	"	43.265,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	43.265,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	43.265,00
Acción Específica:	260074002	"Fortalecer el servicio de vigilancia y transporte terrestre en todo el territorio nacional"	"	77.124.240,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	76.953.988,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	32.016.496,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	3.841.980,00
	03.09.00	Primas por antigüedad a empleados	"	5.428.117,00
	03.10.00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	"	2.871.442,00
	03.31.00	Primas por riesgo al personal militar y de seguridad	"	3.201.650,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	7.893.283,00
	06.01.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	5.013.308,00
	06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	"	710.395,00
	06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	473.596,00
	06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	"	473.596,00
	07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	2.367.985,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	12.662.140,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	180.252,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.01	"Pensiones"	"	132.000,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	"	48.252,00
Proyecto:	260075000	"Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Venezolano"	"	22.578.702,00
Acción Específica:	260075007	"Consolidar la Primera Etapa de la Nueva Estructura Operativa y Funcional de la DNSP como Órgano Desconcentrado"	"	22.578.702,00

Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	22.578.702,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	11.794.449,00
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	"	93.736,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	"	606.056,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	1.722.365,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	961.730,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	4.175,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.894.068,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	102.455,00
	06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	"	305.108,00
	06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	203.405,00
	06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	"	203.405,00
	06.11.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	"	18.306,00
	06.12.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	"	12.206,00
	06.13.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	"	12.206,00
	07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	1.525.541,00
	07.23.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	"	91.535,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	2.864.256,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	163.700,00
Proyecto:	260077000	"Fortalecimiento de las Políticas Públicas en Materia de la Lucha Antidrogas"	"	1.220.565,00
Acción Específica:	260077008	"Materialización de las actividades programadas en el Plan Nacional Antidrogas 2009-2013 en los ámbitos, áreas estratégicas, políticas y líneas de acción en él señaladas."	"	1.220.565,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	1.207.865,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	508.484,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	"	159.408,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	11.111,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	50.601,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	94.589,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	27.505,00
	06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	"	16.772,00
	06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	11.183,00
	06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	"	11.183,00
	06.11.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	"	4.782,00
	06.12.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	"	3.189,00
	06.13.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	"	3.189,00
	07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	83.883,00
	07.23.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	"	23.911,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	150.504,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	43.305,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	4.286,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	12.700,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.02	"Jubilaciones"	"	12.700,00
Proyecto:	260078000	"Hacia la transformación del Nuevo Modelo Policial"	"	18.440.297,00

Acción Específica:	260078001	"Servicios policiales para ejecución de operativos estratégicos"	18.440.297,00	06.12.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	3.718,00	
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	16.519.869,00	06.13.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	3.718,00	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	7.171.992,00	07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	97.872,00	
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	1.498.244,00	07.23.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	18.588,00	
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	561.919,00	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	178.074,00	
	03.09.00	Primas por antigüedad a empleados	391.568,00	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	50.450,00	
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.682.007,00	Acción Específica:	260080003	"Formar el personal especializado del Sistema Penitenciario. (EFOCUP)."	72.504,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	270.069,00	Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	72.504,00
	06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	243.766,00	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	44.208,00
	06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	162.510,00		03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	676,00
	06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	162.510,00		05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	7.773,00
	06.11.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	44.947,00		06.11.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	1.348,00
	06.12.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	29.564,00		06.12.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	898,00
	06.13.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	29.964,00		06.13.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	898,00
	07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	1.218.822,00		07.23.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	4.488,00
	07.23.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	224.737,00		08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	12.215,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	2.411.430,00	Proyecto:	260081000	"Fortalecimiento del Servicio del Policía (Fase III)"	3.307,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	415.420,00	Acción Específica:	260081003	"Dotación y equipamiento del servicio de policía en el ámbito del territorio nacional."	3.307,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	1.920.428,00	Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	3.307,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.01	"Pensiones"	386.995,00	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	3.307,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	1.533.433,00	Proyecto:	260082000	"Fortalecimiento Institucional en Materia de Derechos Humanos"	29.000,00
Proyecto:	260079000	"Generar Información Para Coadyuvar en Forma Prospectiva la Toma de Decisiones en Defensa y Protección de los Intereses Nacionales"	111.552,00	Acción Específica:	260082003	"Realizar inspecciones en pro de garantizar la defensa de los Derechos Humanos"	29.000,00
Acción Específica:	260079003	"Reforzamiento Institucional."	111.552,00	Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	29.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	111.552,00	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	29.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.01	"Pensiones"	35.552,00	Proyecto:	260083000	"Participación y Formación Juvenil, Comunitaria e Institucional en la Prevención del Delito."	1.411.020,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	76.000,00	Acción Específica:	260083002	"Capacitar a la juventud, funcionarios gubernamentales, de seguridad y comunidad, a fin de organizar y orientar la participación social en actividades preventivas."	1.411.020,00
Proyecto:	260080000	"Formación y Capacitación del Personal Especializado en el Campo de la Seguridad a Nivel Nacional"	1.550.436,00	Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	1.411.020,00
Acción Específica:	260080001	"Capacitar y formar Agentes de Investigación Criminal, formar Técnicos Superiores Universitarios, Licenciados en Ciencias Policiales y Criminalística."	1.477.932,00	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	647.544,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	1.477.932,00		01.10.00	Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo	105.596,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	657.864,00		01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	52.000,00
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	22.321,00		03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	71.387,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	185.328,00		03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	825,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	10.177,00		05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	127.187,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	52.288,00		06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	21.442,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	554,00		06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	14.293,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	113.718,00				
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	32.012,00				
	06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	19.574,00				
	06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	13.050,00				
	06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	13.050,00				
	06.11.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	5.576,00				



	06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	14.293,00
	06.11.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	3.193,00
	06.12.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	2.129,00
	06.13.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	2.129,00
	07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	107.206,00
	07.23.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	15.963,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	196.968,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	28.865,00
Proyecto:	260084000	"Fortalecimiento de la Identidad Nacional al Servicio de la Nueva Sociedad."	342.938,00
Acción Específica:	260084001	"Fomentar la identidad nacional a través de ceremonias protocolares y la difusión de los valores patrios."	342.938,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	342.938,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	63.776,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	129.535,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	11.182,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	6.090,00
	03.22.00	Primas de profesionalización a obreros	2.811,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	13.415,00
	05.06.00	Bono vacacional a obreros	35.010,00
	06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	2.061,00
	06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	1.373,00
	06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	1.373,00
	06.11.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	6.303,00
	06.12.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	4.201,00
	06.13.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	4.201,00
	07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	10.301,00
	07.23.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	31.510,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	19.796,00
Proyecto:	260086000	"Fortalecimiento de los Cuerpos de Policías."	396.361,00
Acción Específica:	260086005	"Supervisión y Fiscalización de los Cuerpos de Policía Nacional, Estadales y Municipales"	396.361,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	396.361,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	158.507,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	53.832,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	13.872,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	16.606,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	31.835,00
	05.06.00	Bono vacacional a obreros	8.972,00
	06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	5.188,00
	06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	3.460,00
	06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	3.460,00
	06.11.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	1.616,00
	06.12.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	1.077,00
	06.13.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	1.077,00
	07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	25.949,00
	07.23.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	8.074,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	48.443,00

	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	14.393,00
Proyecto:	260087000	"Adecuación y Fortalecimiento de la Plataforma de Servicios y Telecomunicaciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. Fase II."	633.526,00
Acción Específica:	260087001	Adecuación de la plataforma tecnológica a través de la adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos de computación y sus componentes para la implementación de nuevas tecnologías que permitirán el mejor desempeño de los trabajos	633.526,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	633.526,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	238.463,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	13.848,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	68.350,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	26.959,00
	03.31.00	Primas por riesgo al personal militar y de seguridad	119.657,00
	05.06.00	Bono vacacional a obreros	31.040,00
	06.01.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	7.836,00
	06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	5.223,00
	06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	5.223,00
	06.11.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	415,00
	06.12.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	277,00
	06.13.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	277,00
	07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	39.180,00
	07.23.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	2.077,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	70.998,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	3.703,00
Proyecto:	260088000	"Integración social del adolescente que incurra en la comisión de hechos punibles"	866.259,00
Acción Específica:	260088001	Atención integral para adolescentes sancionados con medidas privativas de libertad	866.259,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	866.259,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	839.300,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	26.959,00
Proyecto:	269999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	30.911.881,00
Acción Específica:	269999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario"	1.236.220,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	1.236.220,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	1.236.220,00
	A0003	Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario (IACP)	1.236.220,00
Acción Específica:	269999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Identidad"	8.861.481,00

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	8.861.481,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	8.861.481,00
	A0423	Fundación Misión Identidad	8.861.481,00
Acción Específica:	269999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)"	19.557.886,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	19.557.886,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	19.557.886,00
	A1342	Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)	19.557.886,00
Acción Específica:	269999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas"	1.256.294,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	1.256.294,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.05	"Transferencias corrientes a Instituciones de protección social para atender beneficios de la seguridad social"	1.256.294,00
	A0054	Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (IPSPOL)	1.256.294,00
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			16.736.885,00
Acción Centralizada:	330001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores"	923.755,00
Acción Específica:	330001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	923.755,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	923.755,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	25.791,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	93.407,00
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	179.801,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	44.600,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	879,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	16.850,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	88.043,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	194.905,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	3.667,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	15.494,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	10.916,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	5.662,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	1.176,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	1.029,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	1.644,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	18.566,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	4.388,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	3.376,00

	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	5.644,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	3.103,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	14.628,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	63.666,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	8.332,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	39.284,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	78.904,00
Acción Centralizada:	330002000	"Gestión Administrativa"	"	7.469.358,00
Acción Específica:	330002003	"Apoyo Institucional al sector público"	"	7.469.358,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	7.469.358,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	7.469.358,00
	A0015	Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO)	"	828.673,00
	A0016	Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLANOS)	"	2.039.878,00
	A0018	Corporación de Desarrollo de la Región de los Andes (CORPOANDES)	"	1.311.612,00
	A0312	Fundación para el Desarrollo de la Región Centro Occidental de Venezuela (FUDECO)	"	669.150,00
	A0830	Servicio Coordinado de Transporte Aéreo del Ejecutivo Nacional (SATA)	"	183.499,00
	A0908	Servicio Nacional de Contrataciones	"	2.436.546,00
Acción Centralizada:	330003000	"Previsión y protección social"	"	59.589,00
Acción Específica:	330003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	"	59.589,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	59.589,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones"	"	14.939,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	"	42.534,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal pensionado"	"	508,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal jubilado"	"	1.608,00
Proyecto:	330023000	"Diseño e implantación del sistema de información de indicadores de gestión para evaluar las políticas públicas"	"	29.036,00
Acción Específica:	330023001	"Reuniones entre las direcciones generales de seguimiento y control y tecnología de la información, para la evaluación de la plataforma tecnológica y la construcción del Software"	"	29.036,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	29.036,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	2.975,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	1.683,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	1.756,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	1.065,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	257,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	541,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	128,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	98,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	152,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	3.135,00

	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	436,00				Sub-Partidas				
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	9.791,00				Ministerio de Venezuela, Sub-Partidas				
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	7.019,00				01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.975.508,00	
								A0018	Corporación de Desarrollo de la Región de los Andes (CORPOANDES)	"	2.975.508,00	
Proyecto:	330024000	"Administrar diversas instrucciones y delegaciones encomendadas al Vicepresidente Ejecutivo"	"	79.335,00				Acción Específica:	339999009	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Región Centro Occidental de Venezuela (FUDECO)	"	470.208,00
Acción Específica:	330024001	"Coordinar, tramitar y evaluar las solicitudes de jubilaciones especiales, emitidas por los organismos y entes del estado"	"	79.335,00				Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	470.208,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	79.335,00				Sub-Partidas				
Sub-Partidas								Genérica,				
Específicas y								Específica y				
Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	18.085,00				Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	470.208,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	13.187,00				A0312	Fundación para el Desarrollo de la Región Centro Occidental de Venezuela (FUDECO)	"	470.208,00	
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	412,00								
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	11.545,00								
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	8.711,00								
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.730,00								
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	324,00								
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	3.834,00								
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	832,00								
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	697,00								
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	1.048,00								
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	2.773,00								
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	3.591,00								
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	7.551,00								
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	5.015,00								
Proyecto:	339999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	8.175.812,00								
Acción Específica:	339999006	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLANOS)	"	187.640,00								
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	187.640,00								
Sub-Partidas												
Genérica,												
Específica y												
Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	187.640,00								
	A0016	Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLANOS)	"	187.640,00								
Acción Específica:	339999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO)"	"	4.542.456,00								
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	4.542.456,00								
Sub-Partidas												
Genérica,												
Específica y												
Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	4.542.456,00								
	A0015	Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO)	"	4.542.456,00								
Acción Específica:	339999008	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación de Desarrollo de la Región de los Andes (CORPOANDES)	"	2.975.508,00								
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	2.975.508,00								
	</											

A1330	Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI)	"	2.680.608,06
01.03.09	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Financieros No Bancarios"	"	10.510.218,00
A1302	Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS)	"	10.510.218,00

Acción
Centralizada: 340003000 "Previsión y Protección Social" " 6.896.675,15

Acción
Específica: 340003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados" " 6.896.675,15
Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 6.896.675,15
- Otras Fuentes

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-
Específicas: 01.01.01 "Pensiones" " 1.876.192,47
01.01.02 "Jubilaciones" " 5.020.482,68

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN " 6.743.515,00

Acción
Centralizada: 360001000 "Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores" " 1.084.328,00

Acción
Específica: 360001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores" " 1.084.328,00

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" " 1.084.328,00
- Otras Fuentes

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-
Específicas: 01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo" " 76.342,00
01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado" " 510.133,00
05.06.00 "Bono vacacional a obreros" " 28.195,00
06.03.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados" " 469.658,00

Acción
Centralizada: 360002000 "Gestión Administrativa" " 1.086.966,00

Acción
Específica: 360002003 "Apoyo Institucional al Sector Público" " 1.086.966,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 1.086.966,00
- Otras Fuentes

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " 1.086.966,00
A0079 Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial " 917.966,00
A0490 Fundación Ávila TV " 169.000,00

Proyecto: 369999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" " 4.572.221,00

Acción
Específica: 369999002 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial" " 2.264.144,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 2.264.144,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " 2.264.144,00
A0079 Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial " 2.264.144,00

Acción
Específica: 369999005 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación Ávila TV" " 2.308.077,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 2.308.077,00
- Otras Fuentes

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " 2.308.077,00
A0490 Fundación Ávila Tvé " 2.308.077,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA " 980.323,00

Acción
Centralizada: 370002000 "Gestión Administrativa" " 189.140,00

Acción
Específica: 370002003 "Apoyo Institucional al Sector Público" " 189.140,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 189.140,00
- Otras Fuentes

Sub-partidas
Genérica,
Específica y
Sub-específica: 01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" " 189.140,00
A0938 Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud " 189.140,00

Proyecto: 379999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" " 791.183,00

Acción
Específica: 379999003 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud" " 791.183,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 791.183,00
- Otras Fuentes

Sub-partidas
Genérica,
Específica y
Sub-específica: 01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" " 791.183,00
A0938 Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud " 791.183,00

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA (SUNAI) " 499.039,00

Acción
Centralizada: 390001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores" " 297.224,00

Acción
Específica: 390001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores" " 297.224,00

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" " 297.224,00
- Otras Fuentes

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específica: 01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo" " 130.059,00
03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados" " 9.472,00
03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados" " 12.365,00
03.97.00 "Otras primas a empleados" " 17.506,00
04.96.00 "Otros complementos a empleados" " 32.204,00
05.03.00 "Bono vacacional a empleados" " 14.123,00
06.01.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados" " 5.621,00
06.04.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados" " 1.249,00
06.05.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados" " 2.611,00
07.07.00 "Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados" " 26.107,00
08.01.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados" " 45.907,00

Acción
Centralizada: 390003000 "Previsión y Protección Social" " 749,00

Acción
Específica: 390003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Jubilados y Pensionados" " 749,00
Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 749,00
- Otras Fuentes

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-
Específicas: 01.01.01 "Pensiones" " 646,00

	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal pensionado"	103,00
Proyecto:	390008000	"Orientar y Asesorar para la Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos y Entes de la APN"	25.410,00
Acción Específica:	390008004	"Orientar el Sistema de Control Interno en los Órganos y Entes de la APN"	13.444,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	13.444,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	5.582,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	777,00
	03.09.00	"Primas de antigüedad a empleados"	583,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	583,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.456,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	971,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	353,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	52,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	117,00
	07.07.00	"Aporte patronal a caja de ahorro por empleados"	1.165,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	1.805,00
Acción Específica:	390008005	"Capacitar en la Implementación del Sistema de Control Interno"	11.966,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	11.966,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:			
	01.01.00	"Sueldos básicos al personal fijo a tiempo completo"	4.678,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	377,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	817,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.084,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.807,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	286,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	42,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	87,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	1.282,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	1.506,00
Proyecto:	390020000	"Fortalecer con Tecnología de Información el Área de Auditoría y Control Interno de la SUNAI"	58.845,00
Acción Específica:	390020002	"Mantener y Fortalecer el Área de Tecnología de Información y Telecomunicaciones de la SUNAI"	58.845,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	58.845,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	25.782,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	1.631,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	2.427,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	3.358,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	6.171,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	3.208,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	1.569,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	349,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	494,00
	07.07.00	"Aporte patronal a caja de ahorro por empleados"	4.936,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	8.920,00
Proyecto:	390021000	"Fortalecer las Unidades de Auditoría Interna en los	

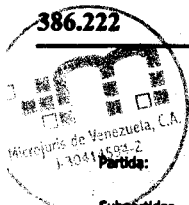
		Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional"	77.225,00
Acción Específica:	390021001	"Coordinar y Supervisar a las Unidades de Auditoría Interna en los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional"	60.209,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	60.209,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	26.028,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	3.200,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	2.576,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	2.777,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	6.766,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	3.007,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	433,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	662,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	541,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	5.413,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	8.806,00
Acción Específica:	390021002	"Promover y Coordinar los Concursos para la Provisión del Cargo de Auditor Interno en la Administración Pública Nacional"	17.016,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	17.016,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	8.095,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	891,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	891,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	891,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.436,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	139,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	56,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	172,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	1.723,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	2.722,00
Proyecto:	390022000	"Evaluar el Sistema de Control Interno de los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional"	33.977,00
Acción Específica:	390022001	"Evaluar el Sistema de Control Interno en Órganos y Entes de la Administración Pública Central"	33.977,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	33.977,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	14.944,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	1.834,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	1.439,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	1.618,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	3.919,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	953,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	653,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	145,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	314,00
	07.07.00	"Aporte patronal a caja de ahorro por empleados"	3.136,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	5.022,00

Proyecto:	390023000	"Promover en la Ciudadanía el Uso de Herramienta de Control y Auditoria Social"	"	5.609,00	Sub-Partidas				
					Genérica,				
					Específica y				
Acción					Sub-Específicas:	01.01.01	Pensiones	"	236.071,00
Específica:	390023001	"Capacitar a los Ciudadanos (as) de Comunidades Organizadas para la Implementación de Herramientas de Control y Auditoria Social"	"	5.609,00		01.01.02	Jubilaciones	"	180.988,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	5.609,00	Proyecto:	450220000	"Apoyo técnico y administrativo a las actividades específicas de los proyectos a ser ejecutados por el Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo (2011)"	"	3.355.404,00
		- Otras Fuentes							
Sub-Partidas									
Genéricas,					Acción				
Específicas y					Específica:	450220004	"Servicios de recursos humanos"	"	3.355.404,00
Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	3.031,00					
	03.09.00	"Primas de antigüedad a empleados"	"	260,00	Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	3.355.404,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	325,00			- Otras Fuentes		
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	689,00	Sub-Partidas				
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	131,00	Genéricas,				
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	29,00	Específicas y				
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	55,00	Sub-Específicas:	01.01.00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	"	1.342.162,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	551,00		01.10.00	Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo	"	2.013.242,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	538,00					
					MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE			"	16.197.218,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS Y MINERÍA			"	2.514.976,00					
					Acción				
Acción					Centralizada:	500001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	3.120.741,00
Centralizada:	430001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores "	"	2.514.976,00					
					Acción				
Acción					Específica:	500001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	"	3.120.741,00
Específica:	430001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	"	2.514.976,00					
					Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	3.120.741,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	2.514.976,00			- Otras Fuentes		
		- Otras Fuentes			Subpartidas				
Subpartidas					Genéricas,				
Genéricas,					Específicas y				
Específicas y					Sub-específica:				
Sub-específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	683.801,00		01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	941.823,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	305.242,00		01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	194.691,00
	03.08.00	"Primas de Profesionalización empleados"	"	62.277,00		01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	413.429,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	2.278,00		03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	96.608,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	82.358,00		04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	1.611,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	181.568,00		04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	17.743,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	102.423,00		05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	177.749,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	61.994,00		05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	33.672,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.), por empleados"	"	175.286,00		05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	19.882,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	50.638,00		06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	100.289,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	38.953,00		06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	"	31.213,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	33.759,00		06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	14.406,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.), por obreros"	"	31.441,00		06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	"	126.456,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	10.380,00		06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	17.672,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	6.987,00		06.11.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por obreros"	"	5.841,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	6.920,00		06.12.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por obreros"	"	3.927,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	153.192,00		06.13.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por obreros"	"	3.894,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	41.522,00		07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	114.227,00
	08.01.00	"Prestaciones Sociales e indemnizaciones a empleados"	"	403.260,00		07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	171.464,00
	08.02.00	"Prestaciones Sociales e indemnizaciones a obreros"	"	80.697,00		07.23.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	21.416,00
						07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	222.514,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA Y PETRÓLEO			"	3.772.463,00		08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	265.876,00
						08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	36.054,00
Acción						08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	88.284,00
Centralizada:	450003000	"Previsión y Protección Social"	"	417.059,00	Acción				
					Centralizada:	500002000	"Gestión Administrativa"	"	3.218.499,00
Acción									
Específica:	450003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	"	417.059,00					
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	417.059,00					
		- Otras Fuentes							

Martes 21 de junio de 2011

Acción Específica:	500002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	-	3.218.499,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	-	3.218.499,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	3.218.499,00
	A0049	"Instituto Nacional de Deportes (IND)"	-	3.218.499,00
Proyecto:	500046000	"Observatorio Nacional de Actividad Física, Recreación y Deporte. II Etapa"	-	60.235,00
Acción Específica:	500046004	"Articulación y Seguimiento de las Actividades Enmarcadas en el Plan Caracas Bicentenario (Parroquia El Paraiso)"	-	60.235,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	-	60.235,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	-	27.740,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	-	1.884,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	-	5.313,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	-	2.920,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	-	889,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	-	414,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	-	3.685,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	-	3.259,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	-	6.501,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	-	7.630,00
Proyecto:	500047000	"Corporación Deportiva Venezolana"	-	107.929,00
Acción Específica:	500047001	"Constitución y Estructuración de la Empresa de Producción Social (EPS)"	-	107.929,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	-	107.929,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	-	50.343,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	-	6.041,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	-	9.397,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	-	5.075,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	-	1.692,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	-	759,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	-	6.762,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	-	6.202,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	-	7.314,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	-	14.344,00
Proyecto:	500048000	"Fortalecimiento Integral al Sistema de Asistencia Tecnológica al Deporte"	-	288.289,00
Acción Específica:	500048001	"Instalación del Sistema Interconexión de Voz y Datos de la Sede Principal del Ministerio del Poder Popular para el Deporte (MINDEPORTE) y sus Entes Adscritos"	-	288.289,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	-	288.289,00

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	-	134.208,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	-	12.066,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	-	25.058,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	-	13.748,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	-	4.413,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	-	2.013,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	-	17.893,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	-	16.090,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	-	25.193,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	-	37.607,00
Proyecto:	500049000	"Participación Ciudadana y Control Social en la Gestión Deportiva"	-	3.653,00
Acción Específica:	500049001	"Difusión de Información Relacionada con el Funcionamiento, Organización, Planes y Proyectos que Desarrolla el MPPPO y los Mecanismos de Participación Ciudadana y la Contraloría Social en el Sector Deporte"	-	3.653,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	-	3.653,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	-	2.032,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	-	97,00
	07.33.00	"Asistencia Socio-Económica al personal contratado"	-	1.090,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	-	434,00
Proyecto:	500050000	"Bienestar Integral Social al Atleta de Alto Rendimiento Bicar"	-	9.825,00
Acción Específica:	500050001	"Capacitación y Actualización del Recurso Humano"	-	9.825,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	-	9.825,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	-	4.766,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	-	794,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	-	936,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	-	143,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	-	64,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	-	572,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	-	524,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	-	813,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	-	1.213,00
Proyecto:	500051000	"Fortalecimiento de los Deportes de Alto Rendimiento no Olímpicos"	-	235.299,00
Acción Específica:	500051006	"Diagnóstico, Inspección, Control y Seguimiento de los Planes de las 20 Federaciones Deportivas no Olímpicas, en la Preparación y	-	

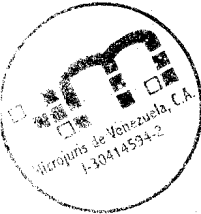


		Participación de los Atletas en Eventos Nacionales e Internacionales	"	235.299,00
Partida:		4.01 "Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	235.299,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	108.895,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	11.866,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	20.513,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	11.122,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	"	3.623,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	1.641,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	"	14.620,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	13.284,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	18.917,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	30.818,00
Proyecto:	500052000	"Articulación y Optimización de la Política Deportiva en el Ámbito Nacional"	"	119.710,00
Acción Específica:				
	500052001	"Instrumentación de la Política Deportiva, Recreativa y de Actividad Física en las Regiones"	"	119.710,00
Partida:				
	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	119.710,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	53.925,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	5.740,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	10.226,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	7.808,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	"	1.790,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	814,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	"	7.255,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	6.563,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	10.340,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	15.249,00
Proyecto:	500053000	"Deportes en Cifras"	"	428.053,00
Acción Específica:				
	500053003	"Creación y Desarrollo de la Unidad Estadística del Ministerio"	"	428.053,00
Partida:				
	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	428.053,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	220.464,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	2.032,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	23.565,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	41.422,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	97,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	23.893,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	"	7.321,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	3.314,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	"	29.533,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	26.843,00

07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	39.096,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	1.089,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	8.950,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a personal contratado"	434,00
Proyecto: 500054000	"Formación Deportiva"	274.219,00
Acción Específica: 500054007	"Asistir Integralmente al Talento Deportivo Nacional"	274.219,00
Partida: 4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	274.219,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:		
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	125.689,00
01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	2.032,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	12.436,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	23.678,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	97,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	12.685,00
06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	4.144,00
06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	1.885,00
06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	16.798,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	15.194,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	22.755,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	1.089,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	35.303,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a personal contratado"	434,00
Proyecto: 500055000	"Ciclo Olímpico 2009-2012"	225.924,00
Acción Específica: 500055004	"Capacitación y Actualización del Recurso Humano"	225.924,00
Partida: 4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	225.924,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:		
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	98.281,00
01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	8.127,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	11.080,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	18.400,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	389,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	10.096,00
06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	3.281,00
06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	1.476,00
06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	13.160,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	12.030,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	15.666,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	4.358,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	27.845,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a personal contratado"	1.735,00
Proyecto: 500056000	"Poder Deportivo Comunal en Barrio Adentro"	228.038,00

Acción Específica:	500056001	"Consolidación del Programa Nacional de Masificación de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas Sistemáticas Barrio Adentro Deportivo"	228.038,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	228.038,00
		- Otras Fuentes	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	105.815,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	9.723,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	19.819,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	11.160,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	3.466,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	1.577,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	14.056,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	12.709,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	20.180,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	29.533,00
Proyecto:	509999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	7.876.804,00
Acción Específica:	509999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Deportes (IND)"	7.876.804,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	7.876.804,00
		- Otras Fuentes	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	7.876.804,00
	A0049	"Instituto Nacional de Deportes (IND)"	7.876.804,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD			1.066.361.452,00
Acción Centralizada:	540001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	254.213.169,00
Acción Específica:	540001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	254.213.169,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	254.213.169,00
		(Otras Fuentes)	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	98.966.099,00
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	11.022.880,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	74.173.521,00
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	16.684.832,00
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	10.133.072,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	17.970.651,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	10.574.824,00
	03.22.00	"Primas de Profesionalización a Obreros"	100.066,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	2.500.000,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	10.587.224,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	1.500.000,00
Acción Centralizada:	540002000	"Gestión Administrativa"	761.357.282,00
Acción Específica:	540002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	761.357.282,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	761.357.282,00
		-Otras Fuentes	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	167.380.094,00
	A0025	- Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)	63.605.356,00
	A0061	- Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" (INHR)	5.074.923,00
	A0119	- Servicio Autónomo Servicio de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR)	2.930.259,00
	A0153	- Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)	24.191.218,00
	A0181	- Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina	1.718.789,00
	A0306	- Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS)	1.573.816,00
	A0445	- Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa	4.289.089,00
	A0446	- Fundación Misión Barrio Adentro	58.385.627,00
	A0457	- Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH)	2.102.129,00
	A0818	- Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Bolívar (CENASAI BOLIVAR)	334.939,00
	A0907	- Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios "Dr. Arnoldo Gabaldón"	1.274.599,00
	A0991	- Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS)	1.225.387,00
	A1602	- Fundación Misión Niño Jesús	673.963,00
	01.03.10	"Transferencias Corrientes al Poder Estatal"	593.977.188,00
	E5200	- Estado Anzoátegui	37.991.569,00
	E5300	- Estado Apure	45.517.202,00
	E5400	- Estado Aragua	62.636.173,00
	E5600	- Estado Bolívar	43.610.393,00
	E5700	- Estado Carabobo	55.200.679,00
	E6000	- Estado Falcón	20.048.682,00
	E6200	- Estado Lara	44.875.316,00
	E6300	- Estado Mérida	33.127.141,00
	E6500	- Estado Monagas	19.714.889,00
	E6600	- Estado Nueva Esparta	15.075.692,00
	E6800	- Estado Sucre	44.270.335,00
	E6900	- Estado Táchira	41.170.316,00
	E7000	- Estado Trujillo	38.865.276,00
	E7100	- Estado Yaracuy	15.326.346,00
	E7200	- Estado Zulia	76.547.179,00
Acción Centralizada:	540003000	"Prevención y Protección Social"	50.791.001,00
Acción Específica:	540003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	50.791.001,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	50.791.001,00
		(Otras Fuentes)	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones"	11.805.861,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	38.985.140,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS			61.946.874,00
Acción Centralizada:	560002000	"Gestión Administrativa"	52.705.963,00
Acción Específica:	560002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	52.705.963,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	52.705.963,00
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	52.705.963,00
	A0063	Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)	10.113.985,00
	A0303	Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)	5.456,00
	A0313	Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)	41.500,00
	A0314	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Anzoátegui (Fundacte Anzoátegui)	25.000,00



A0315	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Aragua (Fundacite Aragua)	607,00
A0316	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Carabobo (Fundacite Carabobo)	954,00
A0318	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Falcón (Fundacite Falcón)	486,00
A0319	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Bolívar (Fundacite-Bolívar)	3.467,00
A0321	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Táchira (Fundacite Táchira)	410,00
A0334	Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT)	3.547.366,00
A0338	Fundación Instituto Zullano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)	95.488,00
A0363	Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)	42.785,00
A0382	Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)	44.000,00
A0429	Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ)	3.246,00
A0430	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite Amazonas)	457,00
A0431	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Apure (Fundacite Apure)	348,00
A0434	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite Delta Amacuro)	348,00
A0435	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (Fundacite-Guárico)	921,00
A0442	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite Yaracuy)	790,00
A0443	Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Telecomunicaciones (CENDIT)	8.252,00
A0464	Fundación INFOCENTRO	42.649,00
A0660	Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL)	30.000.000,00
A0846	Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)	3.879.988,00
A0929	Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACTI)	4.783.605,00
A0937	Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)	63.855,00
Proyecto:	569999000 Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados	9.240.911,00
Acción Específica:	569999010 Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT)	399.116,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	399.116,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	399.116,00
	A0334 Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT)	399.116,00
Acción Específica:	569999015 Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)	20.297,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	20.297,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	20.297,00

A0313	Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)	20.297,00
Acción Específica:	569999016 Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)	8.433.308,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	8.433.308,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	8.433.308,00
	A0846 Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)	8.433.308,00
Acción Específica:	569999017 Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Instituto Zullano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)	86.083,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	86.083,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	86.083,00
	A0338 Fundación Instituto Zullano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)	86.083,00
Acción Específica:	569999027 Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Anzoátegui (Fundacite-Anzoátegui)	39.546,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	39.546,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	39.546,00
	A0314 Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Anzoátegui (Fundacite-Anzoátegui)	39.546,00
Acción Específica:	569999028 Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Apure (Fundacite-Apure)	20.620,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	20.620,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	20.620,00
	A0431 Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Apure (Fundacite-Apure)	20.620,00
Acción Específica:	569999029 Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)	27.542,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	27.542,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	27.542,00

	A0315	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)	27.542,00		A0442	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite-Yaracuy)	96.723,00	
Acción Específica:	569999034	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Delta Amacuro (Fundacite- Delta Amacuro)	5.261,00		MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL		100.000.000,00	
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	5.261,00		Proyecto:	579999000	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados	100.000.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	5.261,00		Acción Específica:	579999008	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de los Servicios Sociales (INASS)	100.000.000,00
	A0434	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Delta Amacuro (Fundacite- Delta Amacuro)	5.261,00		Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	100.000.000,00
Acción Específica:	569999036	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite- Falcón)	79.920,00		Sub-partidas Genérica Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	100.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	79.920,00			A0950	"Instituto Nacional de los Servicios Sociales (INASS)" -Asignaciones Económicas al Adulto y Adulta Mayor	100.000.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	79.920,00		MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES		83.791.416,00	
	A0318	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite- Falcón)	79.920,00		Acción Centralizada:	610001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	32.792.334,00
Acción Específica:	569999045	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite- Sucre)	13.968,00		Acción Específica:	610001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	32.792.334,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	13.968,00		Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	32.792.334,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	13.968,00		Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	7.316.316
	A0322	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite- Sucre)	13.968,00			01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	29.513,00
Acción Específica:	569999047	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)	18.527,00			01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	10.205.011,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	18.527,00			01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	44.507,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	18.527,00			01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	20.726,00
	A0440	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)	18.527,00			03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	908.869,00
Acción Específica:	569999048	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite-Yaracuy)	96.723,00			03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	4.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	96.723,00			03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	3.000.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	96.723,00			03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	263.587,00
						05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	3.000.000,00
						05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	4.000.000,00
						05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	3.805,00
					Acción Centralizada:	610002000	"Gestión Administrativa"	26.649.801,00
					Acción Específica:	610002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	26.649.801,00
					Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	26.649.801,00
					Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	26.649.801,00
						A0330	"Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)"	2.000.000,00
						A0367	"Fundación Laboratorio Nacional de Vitalidad (FUNDALANAVIAL)"	1.000.000,00
						A0659	"Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE)"	15.000.000,00
						A0661	"Instituto Nacional de Canalizaciones (INC)"	8.649.801,00
					Acción Centralizada:	610003000	"Prevención y Protección Social"	24.349.281,00
					Acción Específica:	610003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	24.349.281,00
					Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	24.349.281,00

Subpartidas Genérica, Específica y Sub- específicas:	01.01.01	"Pensiones"	"	10.000.000,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	"	14.349.281,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HÁBITAT				37.541.833,00
Acción Centralizada:	620001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	6.978.000,00
Acción Específica:	620001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	"	6.978.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	6.978.000,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	2.000.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	1.200.000,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	1.000.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	174.000,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obrerros"	"	104.000,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	2.000.000,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	500.000,00
Acción Centralizada:	620002000	"Gestión Administrativa"	"	27.063.833,00
Acción Específica:	620002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	27.063.833,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	27.063.833,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:				
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	27.063.833,00
	A0444	Fundación Misión Hábitat	"	216.594,00
	A0662	Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI)	"	26.847.239,00
Acción Centralizada:	620003000	"Previsión y Protección Social"	"	3.500.000,00
Acción Específica:	620003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	"	3.500.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	3.500.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:				
	01.01.01	"Pensiones"	"	300.000,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	"	3.200.000,00

Artículo 2º. El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas y los Ordenadores de Compromisos y Pagos señalados en el artículo 1º, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintitún días del mes de junio de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010.
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 5.999 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.291 21 de junio de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Ordinal 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 84.500.000), al Presupuesto de Gastos 2011 del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION UNIVERSITARIA, de acuerdo con la siguiente desagregación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA		Bs.	84.500.000
Proyecto:	359999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	84.500.000
Acción Específica: 359999056 "Aportes y transferencias para Financiar los proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"			
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	84.500.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"			
A0011 Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)			84.500.000
• Cubrir Insuficiencias en mantenimiento y dotación de bibliotecas			54.500.000
• Realización de cursos intensivos para el segundo semestre			30.000.000

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para la Educación Universitaria, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintidós días del mes de junio de dos mil once. Años 201° de la Independencia, 152° de la Federación y 12° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto N° 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010,
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana
de Venezuela N° 5.999 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía y Petróleo
(L.S.)

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

MARLENE YADIRA CORDOVA

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

EUGENIA SADER CASTELLANOS

MARIA CRISTINA IGLESIAS

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

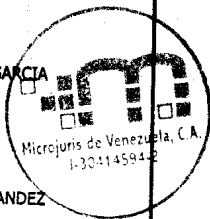
RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

PEDRO CALZADILLA



Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Energía Eléctrica
(L.S.)

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

NICIA MALDONADO MALDONADO

NANCY PEREZ SIERRA

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.292

21 de junio de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo, en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 13, del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 314 ejusdem, y de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3º, de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UN BOLIVARES (Bs. 289.468.501,00)**, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería, de acuerdo con la desagregación siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS Y MINERÍA			Bs. 289.468.501,00
Acción centralizada:	430002000	"Gestión Administrativa"	" 289.468.501,00
Acción Específica:	430002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	Bs. 289.468.501,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	" 289.468.501,00
		- Ingresos Ordinarios	"
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	" 289.468.501,00
		A0024-Corporación Venezolana de Guayana (CVG)	" 289.468.501,00
		-Para financiar el Plan de Aprovechamiento de Materias	"



Primas e Insumos 2011-2012 de las empresas Básicas del Sector Aluminio.	289.468.501,00
A0599-CVG BAUXILUM, C.A	109.998.030,38
A0602-CVG Aluminio del Caroní, S.A (ALCASA)	42.327.004,96
A0665-CVG Industria Venezolana de Aluminio, C.A, (VENALUM)	130.260.825,45
A1212-Conductores de Aluminio del Caroní C.A, (CABELUM)	772.988,18
A1216-CVG Aluminio de Carabobo, S.A, (ALUCASA)	969.487,14
A1244-CVG Aluminios Nacionales, S.A, (ALUNASA)	1.569.222,40
A1543-Centro de Producción de Rines de Aluminio, C.A, (RIALCA)	3.570.942,49

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintún días del mes de junio de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010,
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 5.959 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	23.866.095,79
	A0118	"Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP)"	"	23.866.095,79
	03.03.02	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	154.000.000,00

A0118

"Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP)"

154.000.000,00

Microjuris de Venezuela, C.A.
I-30114594-2

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud (L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para la Relaciones Interiores y Justicia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintún días del mes de junio de dos mil once. Años 201° de la Independencia, 152° de la Federación y 12° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo (L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Por Delegación del Presidente de la Republica, según Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010, Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.959 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia (L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores (L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas (L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa (L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Comercio (L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería (L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo (L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria (L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación (L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones (L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat (L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo (L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente (L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias (L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información (L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Cultura (L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Deporte (L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Energía Eléctrica (L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para la Banca Pública (L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas (L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS



N° 3.033
Caracas, 21 JUN 2011

200° y 151°

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública se designa a la ciudadana NORELYS MARÍA PONCE DÍAZ, titular de la cédula de identidad N° V-12.275.458, como *Directora de Análisis y Estados Financieros* de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

JORGE GORDIAN
Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

N° 3.034
Caracas, 21 JUN 2011

200° y 151°

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública se designa a la ciudadana ANA YURAIMA CAMPOS VIRGÚEZ, titular de la cédula de identidad N° V-6.827.068, como *Directora General de Secretaría Técnica* de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

JORGE GORDIAN
Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

N° 3.035
Caracas, 21 JUN 2011

200° y 151°

RESOLUCIÓN

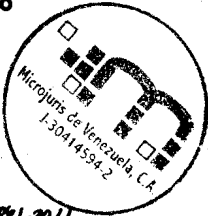
De conformidad con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública se encarga al ciudadano JUAN MANUEL GARCÍA PLASENCIA, titular de la cédula de identidad N° V-3.562.278, como *Director de Planificación y Presupuesto* de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

JORGE GORDIAN
Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL COMERCIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO
INSTITUTO PARA LA DEFENSA DE LAS PERSONAS EN EL ACCESO
A LOS BIENES Y SERVICIOS (INDEPABIS)
DESPAÑO DEL PRESIDENTE
200°, 152° Y 12°



PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 025

Caracas, 20 JUN 2011

El Presidente del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS) AUGUSTO MONTIEL, titular de la Cédula de Identidad N° 5.309.226, designado mediante Decreto N° 8.061, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 39.618 de fecha 17 de febrero de 2011, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo Primero de la Resolución DM/N° 22 del 11 de marzo de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.633 de fecha 14 de marzo de 2011, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se acuerda:

RESUELVE

PRIMERO: Designar a partir del 21/06/2011 a la ciudadana NORYS BEATRIZ MARQUEZ, titular de la cédula de identidad N° V- 8.731.411, en el cargo de COORDINADORA REGIONAL, cargo de Libre Nomenclamiento y Remoción, adscrito a la Oficina Regional INDEPABIS-ZULIA, dependiente de la Oficina de Coordinación Regional, con las siguientes responsabilidades:

- Disminuir los índices de especulación e ilícitos económicos en las cadenas de producción, distribución y comercialización para el acceso a las personas a los bienes y servicios, a través de la articulación coordinada con los múltiples expresiones comunitarias y/o organizaciones sociales, en concordancia a lo establecido en el Proyecto Nacional Simón Bolívar.
- Generación de información y formación, para fortalecer la organización social y del poder popular en la defensa de las personas al acceso de bienes y servicios, en aras de consolidar la contraloría social.
- Garantizar el funcionamiento óptimo del sistema productivo, a través de las empresas con medidas de ocupación, respondiendo primordialmente a las necesidades humanas, generando nuevas formas que permitan el cambio a un modelo productivo socialista.
- Cumplir con todas las disposiciones programáticas de los principios constitucionales que describen los derechos económicos del pueblo venezolano en particular el artículo 114 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela referido a la necesidad de sancionar severamente los ilícitos y delitos económicos como la especulación, acaparamiento, la usura, la estafa, el fraude, la cartelización y otros delitos conexos.
- Garantizar el derecho a disponer de bienes y servicios de calidad a toda la población venezolana, así como a una información adecuada y no engañosa, de igual manera los procedimientos en la defensa de las personas, y el resarcimiento de los daños ocasionados; según lo establecido en el artículo 117 de la CRBV.

SEGUNDO: Notifíquese a la precitada ciudadana NORYS BEATRIZ MARQUEZ, titular de la cédula de identidad N° V- 8.731.411, COORDINADORA REGIONAL de la Oficina INDEPABIS-ZULIA, y a la Oficina de Recursos Humanos de este Instituto el contenido de la presente providencia, a los fines legales consiguientes.

AUGUSTO MONTIEL MEDINA
Presidente del Instituto para la Defensa de las Personas
en el Acceso a los Bienes y Servicios
Designado según Decreto N° 8061 de fecha 17 de febrero de 2011
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela N° 39.618 de fecha 17 de febrero de 2011

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO
INSTITUTO PARA LA DEFENSA DE LAS PERSONAS EN EL ACCESO
A LOS BIENES Y SERVICIOS (INDEPABIS)
DESPAÑO DEL PRESIDENTE
200°, 152° Y 12°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 026

Caracas, 20 JUN 2011

El Presidente del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS) AUGUSTO MONTIEL, titular de la Cédula de Identidad N° 5.309.226, designado mediante Decreto N° 8.061, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 39.618 de fecha 17 de febrero de 2011, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo Primero de la Resolución DM/N° 22 del 11 de marzo de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.633 de fecha 14 de marzo de 2011, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se acuerda:

RESUELVE

PRIMERO: Designar a partir de su publicación en Gaceta Oficial al ciudadano FERMIN JOSE REYES SALAZAR, titular de la cédula de identidad N° V- 15.138.323, en el cargo de COORDINADOR REGIONAL, adscrito a la Oficina Regional INDEPABIS-PORTUGUESA, dependiente de la Oficina de Coordinación Regional, con las siguientes responsabilidades:

- Disminuir los índices de especulación e ilícitos económicos en las cadenas de producción, distribución y comercialización para el acceso de las personas a los bienes y servicios, a través de la articulación coordinada con las múltiples expresiones comunitarias y/o organizaciones sociales, en concordancia a lo establecido en el Proyecto Nacional Simón Bolívar.
- Generación de información y formación, para fortalecer la organización social y del poder popular en la defensa de las personas al acceso de bienes y servicios, en aras de consolidar la contraloría social.
- Garantizar el funcionamiento óptimo del sistema productivo, a través de las empresas con medidas de ocupación, respondiendo primordialmente a las necesidades humanas, generando nuevas formas que permitan el cambio a un modelo productivo socialista.
- Cumplir con todas las disposiciones programáticas de los principios constitucionales que describen los derechos económicos del pueblo venezolano en particular el artículo 114 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela referido a la necesidad de sancionar severamente los ilícitos y delitos económicos como la especulación, acaparamiento, la usura, la estafa, el fraude, la cartelización y otros delitos conexos.
- Garantizar el derecho a disponer de bienes y servicio de calidad a toda la población venezolana, así como a una información adecuada y no engañosa, así como los procedimientos de defensa de los usuarios, y el resarcimiento de los daños ocasionados; según lo establecido en el artículo 117 de la CRBV. Todo ello con el objeto de generar y fortalecer un régimen socio económico donde promuevan fuentes de trabajo con alto valor agregado nacional, elevando el nivel de vida de la población venezolana, fortaleciendo la soberanía económica del país, garantizando la seguridad jurídica, solidez, dinamismo, sustentabilidad, permanencia, y equidad del crecimiento de la economía tal como se expresa en el artículo 299 de la CRBV

SEGUNDO: Notifíquese al precitado ciudadano FERMIN JOSE REYES SALAZAR, titular de la cédula de identidad N° V- 15.138.323, COORDINADOR REGIONAL de la Oficina INDEPABIS-PORTUGUESA, y a la Oficina de Recursos Humanos de este Instituto el contenido de la presente providencia, a los fines legales consiguientes.



AUGUSTO MONTIEL MEDINA
Presidente del Instituto para la Defensa de las Personas
en el Acceso a los Bienes y Servicios
Designado según Decreto N° 8.061 de fecha 17 de febrero de 2011
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela N° 39.618 de fecha 17 de febrero de 2011

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO
INSTITUTO PARA LA DEFENSA DE LAS PERSONAS EN EL ACCESO
A LOS BIENES Y SERVICIOS (INDEPABIS)
DESPACHO DEL PRESIDENTE
200°, 152° Y 12°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 024

Caracas, 20/06/2011

El Presidente del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS) AUGUSTO MONTIEL, titular de la Cédula de Identidad N° 5.309.226, designado mediante Decreto N° 8.061, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 39.618 de fecha 17 de febrero de 2011, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo Primero de la Resolución DM/N° 22 del 11 de marzo de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.633 de fecha 14 de marzo de 2011, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se acuerda:

RESUELVE

PRIMERO: Designar a partir de su publicación en Gaceta Oficial al ciudadano JUAN ANDRES ESCORCHA PEREZ, titular de la cédula de identidad N° V- 13.634.185, en el cargo de COORDINADOR REGIONAL, adscrito a la Oficina Regional INDEPABIS-CARABOBO, dependiente de la Oficina de Coordinación Regional, con las siguientes responsabilidades:

- Disminuir los índices de especulación e ilícitos económicos en las cadenas de producción, distribución y comercialización para el acceso de las personas a los bienes y servicios, a través de la articulación coordinada con las múltiples expresiones comunitarias y/o organizaciones sociales, en concordancia a lo establecido en el Proyecto Nacional Simón Bolívar.
- Generación de información y formación, para fortalecer la organización social y del poder popular en la defensa de las personas al acceso de bienes y servicios, en aras de consolidar la contraloría social.
- Garantizar el funcionamiento óptimo del sistema productivo, a través de las empresas con medidas de ocupación, respondiendo primordialmente a las necesidades humanas, generando nuevas formas que permitan el cambio a un modelo productivo socialista.
- Cumplir con todas las disposiciones programáticas de los principios constitucionales que describen los derechos económicos del pueblo venezolano en particular el artículo 114 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela referido a la necesidad de sancionar severamente los ilícitos y delitos económicos como la especulación, acaparamiento, la usura, la estafa, el fraude, la cartelización y otros delitos conexos.
- Garantizar el derecho a disponer de bienes y servicio de calidad a toda la población venezolana, así como a una información adecuada y no engañosa, así como los

procedimientos de defensa de los usuarios, y el resarcimiento de los daños ocasionados; según lo establecido en el artículo 117 de la CRBV. Todo ello con el objeto de generar y fortalecer un régimen socio económico donde promuevan fuentes de trabajo con alto valor agregado nacional, elevando el nivel de vida de la población venezolana, fortaleciendo la soberanía económica del país, garantizando la seguridad jurídica, solidez, dinamismo, sustentabilidad, permanencia, y equidad del crecimiento de la economía tal como se expresa en el artículo 299 de la CRBV

SEGUNDO: Notifíquese al precitado ciudadano JUAN ANDRES ESCORCHA PEREZ, titular de la cédula de identidad N° V- 13.634.185, COORDINADOR REGIONAL de la Oficina INDEPABIS-CARABOBO, y a la Oficina de Recursos Humanos de este Instituto el contenido de la presente providencia, a los fines legales consiguientes.



AUGUSTO MONTIEL MEDINA
Presidente del Instituto para la Defensa de las Personas
en el Acceso a los Bienes y Servicios
Designado según Decreto N° 8.061 de fecha 17 de febrero de 2011
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela N° 39.618 de fecha 17 de febrero de 2011

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO
INSTITUTO PARA LA DEFENSA DE LAS PERSONAS EN EL ACCESO
A LOS BIENES Y SERVICIOS (INDEPABIS)
DESPACHO DEL PRESIDENTE
200°, 152° Y 12°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 027

Caracas, 20/06/2011

El Presidente del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS) AUGUSTO MONTIEL, titular de la Cédula de Identidad N° 5.309.226, designado mediante Decreto N° 8.061, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 39.618 de fecha 17 de febrero de 2011, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo Primero de la Resolución DM/N° 22 del 11 de marzo de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.633 de fecha 14 de marzo de 2011, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se acuerda:

RESUELVE

PRIMERO: Designar a partir de su publicación en Gaceta Oficial a la ciudadana EVELIN COROMOTO DIAZ VILORIA, titular de la cédula de identidad N° V- 11.316.777, en el cargo de COORDINADOR REGIONAL, cargo de Libre Nomenclamiento y Remoción, adscrito a la Oficina Regional INDEPABIS-TRUJILLO, dependiente de la Oficina de Coordinación Regional, con las siguientes responsabilidades:

- Disminuir los índices de especulación e ilícitos económicos en las cadenas de producción, distribución y comercialización para el acceso de las personas a los bienes y servicios, a través de la articulación coordinada con las múltiples expresiones comunitarias y/o organizaciones sociales, en concordancia a lo establecido en el Proyecto Nacional Simón Bolívar.
- Generación de información y formación, para fortalecer la organización social y del poder popular en la defensa de las personas al acceso de bienes y servicios, en aras de consolidar la contraloría social.
- Garantizar el funcionamiento óptimo del sistema productivo, a través de las empresas con medidas de ocupación, respondiendo primordialmente a las necesidades humanas, generando nuevas formas que permitan el cambio a un modelo productivo socialista.
- Cumplir con todas las disposiciones programáticas de los principios constitucionales que describen los derechos económicos del pueblo venezolano en particular el artículo 114 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela referido a la necesidad de sancionar severamente los ilícitos y delitos económicos como la especulación, acaparamiento, la usura, la estafa, el fraude, la cartelización y otros delitos conexos.
- Garantizar el derecho a disponer de bienes y servicio de calidad a toda la población venezolana, así como a una información adecuada y no engañosa, así como los procedimientos de defensa de los usuarios, y el resarcimiento de los daños ocasionados; según lo establecido en el artículo 117 de la CRBV. Todo ello con el objeto de generar y fortalecer un régimen socio económico donde promuevan fuentes de trabajo con alto valor agregado nacional, elevando el nivel de vida de la población venezolana, fortaleciendo la soberanía económica del país, garantizando la seguridad jurídica, solidez, dinamismo, sustentabilidad, permanencia, y equidad del crecimiento de la economía tal como se expresa en el artículo 299 de la CRBV.

SEGUNDO: Notifíquese a la precitada ciudadana EVELIN COROMOTO DIAZ VILORIA, titular de la cédula de identidad N° V- 11.316.777, COORDINADOR REGIONAL de la Oficina INDEPABIS-TRUJILLO, y a la Oficina de Recursos Humanos de este Instituto el contenido de la presente providencia, a los fines legales consiguientes.



AUGUSTO MONTIEL MEDINA
Presidente del Instituto para la Defensa de las Personas
en el Acceso a los Bienes y Servicios
Designado según Decreto N° 8.061 de fecha 17 de febrero de 2011
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela N° 39.618 de fecha 17 de febrero de 2011

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

DESPACHO DEL MINISTRO - OFICINA DE CONSULTORÍA JURÍDICA

NUMERO: 029 CARACAS, 30 DE MAYO DE 2011

201° y 152°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 7.208 de fecha 01 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.360 de fecha 03 de febrero de 2010, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 6 de la Ley que Regula y Fomenta la Multipropiedad y el Sistema de Tiempo Compartido.

RESUELVE

Artículo 1. Se designan como miembros Principales y Suplentes de la Comisión Técnica de Consulta de la Multipropiedad y el Tiempo Compartido, en representación del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, a los siguientes ciudadanos y ciudadanas:

Miembros Principales	Miembros Suplentes
Juan Carlos Trevijano C.I V- 12.069.094	Giovanni Didonna C.I V- 17.704.293
Delida Prieto C.I V- 3.811.63	Sobeida Hurtado C.I V- 3.682.722

Artículo 2. Se deroga la Resolución N° 011 de fecha 14 de febrero de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 39.625 de fecha 28 de febrero de 2011.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CARRERA
MINISTRO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

DESPACHO DEL MINISTRO-DIRECCIÓN GENERAL DE LA
OFICINA DE CONSULTORÍA JURÍDICA

NUMERO: 032 CARACAS, 17 DE JUNIO DE 2011

201° y 152°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 7.208 de fecha 01 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.360 de fecha 03 de febrero de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 19 y 20, numeral 6 ejusdem, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano PEDRO JEREMÍAS CORDERO RODRÍGUEZ, titular de la cédula de identidad N° 14.342.178 como Director General de Obras Turísticas de este Ministerio.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CARRERA
MINISTRO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA AGRICULTURA
Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER
POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO.
RESOLUCIÓN DM/N° 073 2011. CARACAS,

AÑOS 201° y 152°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, designado mediante Decreto N° 7.511 de fecha 22 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.451 del 22 de junio de 2010, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en el artículo 77, numerales 1, 3, 19 y 27 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y el numeral 1 del artículo 14, del Decreto N° 6.732 sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, de fecha 02 de junio de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.202 de fecha 17 de junio de 2009 este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1°. Designar al ciudadano JAVIER ALEJANDRO RAMOS ROJAS, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.613.097, como COORDINADOR DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, adscrito al Despacho del Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras.

Artículo 2°. El funcionario designado en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá rendir cuenta al Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JUAN CARLOS LOYO
Ministro del Poder Popular para la
Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS
INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS
CARACAS, 20 DE JUNIO DE 2011
AÑOS 201° Y 152°

PROVIDENCIA INTI N° 1161

Yo, JUAN CARLOS LOYO, Venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° 7.138.349, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (Encargado) del Instituto Nacional de Tierras, designado mediante Decreto Presidencial N° 7.509 de fecha 22 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.451 de la misma fecha y en ejercicio de

las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 126, numeral 9 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, **DESIGNO** al ciudadano **MORALES YOEL EDMUNDO**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 11.698.646, como **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**, a partir de la fecha de su notificación.

Asimismo, en uso de las facultades que me confiere el artículo 34 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, delego la atribución y firma de actos y documentos, así como también la Certificación de documentos administrativos que conciernen y competen a su cargo.

Comuníquese y Publíquese,

JUAN CARLOS LÓPEZ
Presidente (E) del Instituto Nacional de Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL. PROVIDENCIA N° 240. CARACAS, 01 DE JUNIO DE 2011.

Años 201° y 152°

El Gerente General del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 5 del artículo 15 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, decide dictar la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se nombra al ciudadano **JOSE FRANCISCO LUGO HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 5.584.462, como **DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL ESTADO LARA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA-LARA)**, desde el 06/06/2011 hasta el 27/06/2011.

Comuníquese y publíquese,

ORLANDO MORENO
Gerente General del INIA
Según Resolución N° 0022/2009 de fecha 01 de Abril de 2009.
Publicado en Gaceta Oficial N° 39.159 de fecha 18 de Abril de 2009

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA N° 237. CARACAS, 06 DE MAYO DE 2011.

Años 201° y 152°

El Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, en concordancia con el único aparte del artículo 5 y artículo 20, numeral 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, decide dictar la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se nombra a la ciudadana **FLOR RAFAELA PARRA RODRIGUEZ** titular de la cédula de identidad N° V- 8.969.964 como **JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL ESTADO ANZOATEGUI DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA-ANZOATEGUI)**, en condición de Encargada, a partir del 06 de mayo de 2011.

Comuníquese y publíquese,

EDUARDO GIL PINTO
Presidente del INIA (E)
Según Resolución N° 057 de fecha 22 de diciembre de 2008.
Publicado en Gaceta Oficial N° 39.086 de fecha 23 de diciembre de 2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA N° 236. CARACAS, 20 DE ABRIL DE 2011.

Años 201° y 152°

El Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, en concordancia con el único aparte del artículo 5 y artículo 20, numeral 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, decide dictar la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se nombra a la ciudadana **MAYGRET MARIA MEJIAS HERNÁNDEZ** titular de la cédula de identidad N° V- 8.250.579 como **JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL ESTADO ANZOATEGUI DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA-ANZOATEGUI)**, en condición de Encargada, a partir del 04 de febrero de 2010.

Comuníquese y publíquese,

EDUARDO GIL PINTO
Presidente del INIA (E)
Según Resolución N° 057 de fecha 22 de diciembre de 2008.
Publicado en Gaceta Oficial N° 39.086 de fecha 23 de diciembre de 2008

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL
PRESIDENCIA/INSAI N° 17 CARACAS, 17 DE JUNIO DE 2011**

Años 201° y 152°

En ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 61, numeral 4, del Decreto No. 6.129, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral, de fecha 03 de junio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio del 2008, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. DM/003/2010 de fecha 27 de enero de 2010, dictada por el Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.356, de fecha 28 de enero de 2010, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.373 de fecha 24 de febrero de 2010, y el Artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con los Artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Primero: Designar a partir del Veinte (20) de junio de 2011, a la ciudadana **BORREGO GUEVARA SARIYARIMAR**, titular de la cédula de identidad N° 9.888.502, como **Coordinadora de la Subregión 3 Calabozo Estado Guárico**, adscrita a la Sociobioregión Llanos Centrales.

Segundo: Se autoriza expresamente a la mencionada ciudadana para el manejo de los fondos de funcionamiento y proyectos (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada.

Tercero: Se delega la firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

- 1.-Las circulares y comunicaciones que emanen de la **Coordinadora de la Subregión 3 Calabozo Estado Guárico**, adscrita a la Sociobioregión Llanos Centrales.
- 2.-La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas a este Instituto.
- 3.-La correspondencia para el personal dependiente de esa Subregión.
- 4.-Expedir copia certificada de los documentos que reposan en los archivos, a solicitud de los interesados legítimos o de las autoridades competentes.

El referido funcionario presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS
Comuníquese y publíquese**

MARIA FERNANDA SANDOVAL CABRERA
PRESIDENTA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL
PRESIDENCIA/INSAI N° 18 CARACAS, 17 DE JUNIO DE 2011**

Años 201° y 152°

En ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 61, numeral 4, del Decreto No. 6.129, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral, de fecha 03 de junio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio del 2008, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. DM/003/2010 de fecha 27 de enero de 2010, dictada por el Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.356, de fecha 28 de enero de 2010, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.373 de fecha 24 de febrero de 2010, y el Artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con los Artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Primero: Designar a partir del Veinte (20) de junio de 2011, a la ciudadana **ADRIANA LAURA GARCÍA SILVA**, titular de la cédula de identidad N° 15.192.090, como **Coordinadora de la Subregión 3 Anzoátegui**, adscrita a la Sociobioregión Oriental.

Segundo: Se autoriza expresamente a la mencionada ciudadana para el manejo de los fondos de funcionamiento y proyectos (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada.

Tercero: Se delega la firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

- 1.-Las circulares y comunicaciones que emanen de la **Coordinadora de la Subregión 3 Anzoátegui**, adscrita a la Sociobioregión Oriental.
- 2.-La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas a este Instituto.
- 3.-La correspondencia para el personal dependiente de esa Subregión.
- 4.-Expedir copia certificada de los documentos que reposan en los archivos a solicitud de los interesados legítimos o de las autoridades competentes.

El referido funcionario presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.



Comuníquese y Publíquese
MARIA FERNANDA SANDOVAL CABRERA
PRESIDENTA (E) DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL
PRESIDENCIA/INSAI N° 19 CARACAS, 17 DE JUNIO DE 2011.

AÑOS 201° Y 152°

En ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 61, numeral 4, del Decreto No. 6.129, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral, de fecha 03 de junio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio del 2008, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. DM/003/2010 de fecha 27 de enero de 2010, dictada por el Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.356, de fecha 28 de enero de 2010, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.373 de fecha 24 de febrero de 2010, y el Artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Primero: Designar a partir del Veinte (20) de junio de 2011, a la ciudadana **ROSSANA CARUSI CAPOZZI**, titular de la cédula de identidad N° 7.267.195, como **Auditora Interna Encargada**, de la Oficina de Auditoría Interna del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral, a partir del 20 de junio de 2011.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, se delega la competencia y firma de los actos administrativos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esta Oficina de Auditoría Interna.

Comuníquese y Publíquese
MARIA FERNANDA SANDOVAL CABRERA
PRESIDENTA (E) DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. DESPACHO DEL PRESIDENTE. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 12 BARQUISIMETO, 20 de Junio de 2011.

AÑOS 201° Y 152°

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo establecido en el literal "g" de la cláusula 55 de los Estatutos Sociales de la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL), inscrita ante el Registro Mercantil Primero del estado Lara, en fecha 20 de abril de 2010, bajo el N° 5; Tomo 22-A, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.408, de fecha 22 de abril de 2010, este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **RONALD JOSÉ SOLE QUIJADA**, titular de la cédula de identidad N° V-7.739.298 como **Presidente** de la sociedad mercantil **CVA COMPAÑÍA DE MECANIZADO AGRÍCOLA Y TRANSPORTE PEDRO CAMEJO, S.A.** adscrita a la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A.

Artículo 2. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA
Presidente de la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 1156 CARACAS, 21 JUN 2011
AÑOS 201° Y 152°

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación; segundo aparte del artículo 182 de la Ley de Universidades; artículo 15.12 del Decreto N° 6.732 sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional; en concordancia con el artículo 2 del Reglamento de Reválida de Títulos y de Equivalencia de Estudios,

POR CUANTO

El ciudadano **RODOLFO OCHOA PEDROZA**, titular de la cédula de identidad N° 15.369.670, solicitó al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria la reválida del título de **ODONTÓLOGO**, que le confirió la Universidad Santo Tomás, obtenido en la ciudad de Bucaramanga, República de Colombia,

POR CUANTO

Que mediante Oficio signado bajo la nomenclatura DARE-265-E de fecha 15 de febrero de 2011, la Rectora de la Universidad Central de Venezuela, informó a la Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, que del estudio del expediente para la reválida del título del ciudadano **RODOLFO OCHOA PEDROZA**, titular de la cédula de identidad N° 15.369.670, se desprende que ha cumplido con los requisitos exigidos para la validez de su título de **ODONTÓLOGO**,

RESUELVE

Artículo Único. Refrendar la validez del Título de **ODONTÓLOGO**, conferido por la **Universidad Santo Tomás**, obtenido en la ciudad de **Bucaramanga, República de Colombia**, al ciudadano **RODOLFO OCHOA PEDROZA**, titular de la cédula de identidad N° 15.369.670, por haber cumplido con los requisitos legales exigidos.

Comuníquese y Publíquese

MARLENE YADIRA CORDOVA
Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA-MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN-OFCINA DE AUDITORIA INTERNA-RESOLUCIÓN NRO. 001. CARACAS, 16 DE MAYO DE 2011 AÑOS 201° Y 152°.

NARRATIVA

Se inició el presente procedimiento de Determinación de Responsabilidad Administrativa, mediante Auto de Apertura de fecha 28 de Febrero de 2011, inserto en los folios del 1 al 29, del expediente signado con la nomendatura Nro. ME-AI-OR-2011-001, dictado por el ciudadano **FEDERICO JOSÉ LIENDO TREJO**, Auditor Interno del Ministerio del Poder Popular para la Educación, según Resolución N° 028 de fecha 17 de Abril de 2009 y publicado en Gaceta Oficial N° 39.161 de fecha 20 de Abril de 2009, en el que se expresa entre otros aspectos, lo siguiente:

Vista la documentación correspondiente a la actuación fiscal correspondiente al Procedimiento de Potestad Investigativa, practicado de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en virtud de la Auditoría de

39. Orden de pago, correspondiente al cheque N° 52000537 de fecha 25 de abril de 2008, a favor de la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.L., por un monto de Siete Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Bolívares con Ochenta y Cinco Céntimos (Bs. 7.559,85), por concepto de pago por suministro de P.A.E., a C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturrín.

40. Informe de Rendición de C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturrín, correspondiente al mes de febrero de 2008, por veintidós (22) días laborados, firmados y sellados por Decanta, Coordinador del P.A.E.; Presidenta y Tesorero de la Asociación Civil, así como el Proveedor.

41. Factura N° 0370 de fecha 25 de febrero de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.L., por un monto de Siete Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Bolívares con Ochenta y Cinco Céntimos (Bs. 7.559,85), a nombre de C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturrín.

42. Nota de entrega N° 0221 de fecha 12 de febrero de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.L. por un monto de Siete Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Bolívares con Ochenta y Cinco Céntimos (Bs. 7.559,85), a nombre de C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturrín.

43. Orden de pago, correspondiente al cheque N° 13000853 de fecha 16 de abril de 2008, a favor de la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.L., por un monto de Cuatro Mil Ciento Nueve Bolívares con Ochenta y Nueve Céntimos (Bs. 4.109,89), por concepto de pago por suministro de P.A.E., a U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturrín.

44. Informe de Rendición de U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturrín, correspondiente al mes de marzo de 2008, por seis (06) días laborados, firmados y sellados por Decanta, Coordinador del P.A.E.; Presidenta y Tesorero de la Asociación Civil, así como el Proveedor.

45. Factura N° 0373 de fecha 31 de Marzo de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.L., por un monto de Cuatro Mil Ciento Nueve Bolívares con Ochenta y Nueve Céntimos (Bs. 4.109,89), a nombre de U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturrín.

46. Nota de entrega N° 0223 de fecha 24 de Marzo de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.L. por un monto de Cuatro Mil Ciento Nueve Bolívares con Ochenta y Nueve Céntimos (Bs. 4.109,89), a nombre de U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturrín.

47. Orden de pago, correspondiente al cheque N° 00000854 de fecha 16 de Mayo de 2008, a favor de la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.L., por un monto de Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Bolívares con Cincuenta y Un Céntimos (Bs. 4.499,51), por concepto de pago por suministro de P.A.E., a C.E.I.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturrín.

48. Informe de Rendición de C.E.I.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturrín, correspondiente al mes de marzo de 2008, por seis (06) días laborados, firmados y sellados por Decanta, Coordinador del P.A.E.; Presidenta y Tesorero de la Asociación Civil, así como el Proveedor.

49. Factura N° 0374 de fecha 31 de Marzo de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.L., por un monto de Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Bolívares con Cincuenta y Un Céntimos (Bs. 4.499,51), a nombre de C.E.I.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturrín.

50. Nota de entrega N° 0224 de fecha 24 de Marzo de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.L. por un monto de Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Bolívares con Cincuenta y Un Céntimos (Bs. 4.499,51), a nombre de C.E.I.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturrín.

51. Orden de pago, correspondiente al cheque N° 08004096 de fecha 26 de Mayo de 2008, a favor de la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.L., por un monto de Trece Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Bolívares con Veintiseis Céntimos (Bs. 13.498,27), por concepto de pago por suministro de P.A.E., a C.E.I.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturrín.

52. Informe de Rendición de C.E.I.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturrín, correspondiente al mes de febrero de 2008, por dieciocho (18) días laborados, firmados y sellados por Decanta, Coordinador del P.A.E.; Presidenta y Tesorero de la Asociación Civil, así como el Proveedor.

53. Factura N° 0371 de fecha 25 de Febrero de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.L., por un monto de Trece Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Bolívares con Veintiseis Céntimos (Bs. 13.498,27), a nombre de C.E.I.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturrín.

54. Nota de entrega N° 0222 de fecha 11 de Febrero de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.L. por un monto de Trece Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Bolívares con Veintiseis Céntimos (Bs. 13.498,27), a nombre de C.E.I.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturrín.

55. Orden de pago, correspondiente al cheque N° 34004101 de fecha 28 de Mayo de 2008, a favor de la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.L., por un monto de Cuatro Mil Ciento Noventa y Nueve Bolívares con Sesenta y Cuatro Céntimos (Bs. 4.199,64), por concepto de pago por suministro de P.A.E., a C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturrín.

56. Informe de Rendición de C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturrín, correspondiente al mes de marzo de 2008, por diez (10) días laborados, firmados y sellados por Decanta, Coordinador del P.A.E.; Presidenta y Tesorero de la Asociación Civil, así como el Proveedor.

57. Factura N° 0372 de fecha 31 de Marzo de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.L., por un monto de Cuatro Mil Ciento Noventa y Nueve Bolívares con Sesenta y Cuatro Céntimos (Bs. 4.199,64), a nombre de C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturrín.

58. Nota de entrega N° 0224 de fecha 24 de Marzo de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.L., por un monto de Cuatro Mil Ciento Noventa y Nueve Bolívares con Sesenta y Cuatro Céntimos (Bs. 4.199,64), a nombre de C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturrín.

59. Orden de pago, correspondiente al cheque N° 65004389 de fecha 10 de Junio de 2008, a favor de la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.L., por un monto de Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Un Bolívares con Cincuenta y Nueve Céntimos (Bs. 14.331,59), por concepto de pago por suministro de P.A.E., a U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturrín.

60. Informe de Rendición de U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturrín, correspondiente al mes de abril de 2008, por veintidós (21) días laborados, firmados y sellados por Decanta, Coordinador del P.A.E.; Presidenta y Tesorero de la Asociación Civil, así como el Proveedor.

61. Factura N° 0378 de fecha 29 de Abril de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.L., por un monto de Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Un Bolívares con Cincuenta y Nueve Céntimos (Bs. 14.331,59), a nombre de U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturrín.

62. Nota de entrega N° 0228 de fecha 08 de Abril de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.L., por un monto de Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Un Bolívares con Cincuenta y Nueve Céntimos (Bs. 14.331,59), a nombre de U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturrín.

63. Orden de pago, correspondiente al cheque N° 33004390 de fecha 10 de Junio de 2008, a favor de la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.L., por un monto de Diecisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Bolívares con Treinta y Dos Céntimos (Bs. 16.499,32), por concepto de pago por suministro de P.A.E., a C.E.I.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturrín.

64. Informe de Rendición de C.E.I.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturrín, correspondiente al mes de abril de 2008, por veintidós (22) días laborados, firmados y sellados por Decanta, Coordinador del P.A.E.; Presidenta y Tesorero de la Asociación Civil, así como el Proveedor.

65. Factura N° 0375 de fecha 29 de Abril de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.L., por un monto de Diecisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Bolívares con Treinta y Dos Céntimos (Bs. 16.499,32), a nombre de C.E.I.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturrín.

66. Nota de entrega N° 0227 de fecha 06 de Abril de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.L., por un monto de Diecisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Bolívares con Treinta y Dos Céntimos (Bs. 16.499,32), a nombre de C.E.I.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturrín.

67. Orden de pago, correspondiente al cheque N° 35004747 de fecha 27 de Junio de 2008, a favor de la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.L., por un monto de Quince Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Bolívares con Ochenta y Un Céntimos (Bs. 15.749,81), por concepto de pago por suministro de P.A.E., a U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturrín.

68. Informe de Rendición de U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturrín, correspondiente al mes de mayo de 2008, por veintidós (21) días laborados, firmados y sellados por Decanta, Coordinador del P.A.E.; Presidenta y Tesorero de la Asociación Civil, así como el Proveedor.

69. Factura N° 0385 de fecha 30 de mayo de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.L., por un monto de Quince Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Bolívares con Ochenta y Un Céntimos (Bs. 15.749,81), a nombre de C.E.I.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturrín.

70. Nota de entrega N° 0227 de fecha 06 de Abril de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.L., por un monto de Quince Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Bolívares con Ochenta y Un Céntimos (Bs. 15.749,81), a nombre de C.E.I.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturrín.

71. Orden de pago, correspondiente al cheque N° 20004381 de fecha 01 de Julio de 2008, a favor de la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.L., por un monto de Ocho Mil Ochocientos Diecinueve Bolívares con Treinta y Dos Céntimos (Bs. 8.819,38), por concepto de pago por suministro de P.A.E., a C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturrín.

72. Informe de Rendición de C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturrín, correspondiente al mes de abril de 2008, por veintidós (21) días laborados, firmados y sellados por Decanta, Alumno, Coordinador del P.A.E.; Presidenta y Tesorero de la Asociación Civil, así como el Proveedor.

73. Factura N° 0382 de fecha 29 de abril de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.L., por un monto de Ocho Mil Ochocientos Diecinueve Bolívares con Treinta y Dos Céntimos (Bs. 8.819,38), a nombre de C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturrín.

74. Nota de entrega N° 0226 de fecha 07 de Abril de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.L., por un monto de Ocho Mil Ochocientos Diecinueve Bolívares con Treinta y Dos Céntimos (Bs. 8.819,38), a nombre de C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturrín.

75. Orden de pago, correspondiente al cheque N° 33004846 de fecha 01 de Julio de 2008, a favor de la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.L., por un monto de Ocho Mil Ochocientos Diecinueve Bolívares con Ochenta y Nueve Céntimos (Bs. 8.819,80), por concepto de pago por suministro de P.A.E., a C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturrín.

76. Informe de Rendición de C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturrín, correspondiente al mes de mayo de 2008, por veintidós (21) días laborados, firmados y sellados por Decanta, Alumno, Coordinador del P.A.E.; Presidenta y Tesorero de la Asociación Civil, así como el Proveedor

81. Factura N° 0388 de fecha 30 de Junio de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Catorce Mil Noventa y Nueve Bolívares con Setenta y Seis Céntimos (Bs. 14.999,76), a nombre de la C.E.I.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
82. Nota de entrega N° 0235 de fecha 10 de Junio de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Catorce Mil Noventa y Nueve Bolívares con Setenta y Seis Céntimos (Bs. 14.999,76), a nombre de la C.E.I.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
83. Orden de pago, correspondiente al cheque N° 46005378 de fecha 13 de Agosto de 2008, a favor de la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Trece Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Bolívares con Cinco Céntimos (Bs. 13.649,05), por concepto de pago por suministro de P.A.E., a U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
84. Informe de Rendición de C.E.I.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín, correspondiente al mes de mayo de 2008, por veinte (20) días laborados, firmados y sellados por Decanta, Alumno, Coordinador del P.A.E.; Presidente y Tesorero de la Asociación Civil, así como el Proveedor.
85. Factura N° 0384 de fecha 30 de Mayo de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Trece Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Bolívares con Cinco Céntimos (Bs. 13.649,05), a nombre de la U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
86. Nota de entrega N° 0231 de fecha 12 de Mayo de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Trece Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Bolívares con Cinco Céntimos (Bs. 13.649,05), a nombre de la U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
87. Orden de pago, correspondiente al cheque N° 06005637 de fecha 27 de Agosto de 2008, a favor de la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Ocho Mil Trecientos Noventa y Nueve Bolívares con Sesenta y Cinco Céntimos (Bs. 8.399,65), por concepto de pago por suministro de P.A.E., a C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturín.
88. Informe de Rendición de C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturín, correspondiente al mes de junio de 2008, por veinte (20) días laborados, firmados y sellados por Decanta, Alumno, Coordinador del P.A.E.; Presidente y Tesorero de la Asociación Civil, así como el Proveedor.
89. Factura N° 0387 de fecha 30 de Junio de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Ocho Mil Trecientos Noventa y Nueve Bolívares con Sesenta y Cinco Céntimos (Bs. 8.399,65) a nombre de C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturín.
90. Nota de entrega N° 0234 de fecha 10 de Junio de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Ocho Mil Trecientos Noventa y Nueve Bolívares con Sesenta y Cinco Céntimos (Bs. 8.399,65), a nombre de la C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturín.
91. Orden de pago, correspondiente al cheque N° 29005766 de fecha 03 de Septiembre de 2008, a favor de la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Seis Mil Ciento Cuarenta y Un Bolívares con Noventa y Un Céntimos (Bs. 6.141,91), por concepto de pago por suministro de P.A.E., a U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
92. Informe de Rendición de U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín, correspondiente al mes de julio de 2008, por nueve (09) días laborados, firmados y sellados por Decanta, Alumno, Coordinador del P.A.E.; Presidente y Tesorero de la Asociación Civil, así como el Proveedor.
93. Factura N° 0392 de fecha 09 de Julio de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Seis Mil Ciento Cuarenta y Un Bolívares con Noventa y Un Céntimos (Bs. 6.141,91), a nombre de la U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
94. Nota de entrega N° 0239 de fecha 07 de Julio de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Seis Mil Ciento Cuarenta y Un Bolívares con Noventa y Un Céntimos (Bs. 6.141,91), a nombre de U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
95. Orden de pago, correspondiente al cheque N° 61005964 de fecha 10 de Septiembre de 2008, a favor de la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Bolívares con Setenta y Seis Céntimos (Bs. 6.749,76), por concepto de pago por suministro de P.A.E., a C.E.I.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
96. Informe de Rendición de C.E.I.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín, correspondiente al mes de julio de 2008, por nueve (09) días laborados, firmados y sellados por Decanta, Alumno, Coordinador del P.A.E.; Presidente y Tesorero de la Asociación Civil, así como el Proveedor.
97. Factura N° 0390 de fecha 09 de Julio de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Bolívares con Setenta y Seis Céntimos (Bs. 6.749,76), a nombre de la C.E.I.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
98. Nota de entrega N° 0237 de fecha 07 de Julio de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Bolívares con Setenta y Seis Céntimos (Bs. 6.749,76), a nombre de C.E.I.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
99. Orden de pago, correspondiente al cheque N° 80006442 de fecha 10 de Septiembre de 2008, a favor de la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Tres Mil Seiscientos Setenta y Nueve Bolívares con Sesenta y Un Céntimos (Bs. 3.779,61), por concepto de pago por suministro de P.A.E., a C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturín.
100. Informe de Rendición de C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturín, correspondiente al mes de julio de 2008, por nueve (09) días laborados, firmados y sellados por Decanta, Alumno, Coordinador del P.A.E.; Presidente y Tesorero de la Asociación Civil, así como el Proveedor.
101. Factura N° 0389 de fecha 09 de Julio de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Tres Mil Seiscientos Setenta y Nueve Bolívares con Sesenta y Un Céntimos (Bs. 3.779,61), a nombre de la C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturín.
102. Nota de entrega N° 0236 de fecha 07 de Julio de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Tres Mil Seiscientos Setenta y Nueve Bolívares con Sesenta y Un Céntimos (Bs. 3.779,61), a nombre de C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturín.
103. Orden de pago, correspondiente al cheque N° 70006540 de fecha 23 de Diciembre de 2008, a favor de la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Trece Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Bolívares con Treinta y Cinco Céntimos (Bs. 13.649,35), por concepto de pago por suministro de P.A.E., a U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
104. Informe de Rendición de U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín, correspondiente al mes de junio de 2008, por veinte (20) días laborados, firmados y sellados por Decanta, Alumno, Coordinador del P.A.E.; Presidente y Tesorero de la Asociación Civil, así como el Proveedor.
105. Factura N° 0393 de fecha 30 de Junio de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Trece Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Bolívares con Treinta y Cinco Céntimos (Bs. 13.649,35), a nombre de la U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
106. Nota de entrega N° 0240 de fecha 02 de Junio de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Trece Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Bolívares con Treinta y Cinco Céntimos (Bs. 13.649,35), a nombre de U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
107. Orden de pago, correspondiente al cheque N° 56007060 de fecha 10 de Diciembre de 2008, a favor de la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Ocho Mil Ciento Ochenta y Ocho Bolívares con Noventa y Cinco Céntimos (Bs. 8.188,90), por concepto de pago por suministro de P.A.E., a U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
108. Informe de Rendición de U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín, correspondiente al mes de octubre de 2008, por catorce (14) días laborados, firmados y sellados por Decanta, Alumno, Coordinador del P.A.E.; Presidente y Tesorero de la Asociación Civil, así como el Proveedor.
109. Factura N° 0398 de fecha 14 de Octubre de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Ocho Mil Ciento Ochenta y Ocho Bolívares con Noventa y Cinco Céntimos (Bs. 8.188,90), a nombre de la U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
110. Nota de entrega N° 0115 de fecha 14 de Octubre de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Trece Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Bolívares con Ocho Mil Ciento Ochenta y Ocho Bolívares con Noventa y Cinco Céntimos (Bs. 8.188,90), a nombre de U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
111. Orden de pago, correspondiente al cheque N° 41007162 de fecha 12 de Diciembre de 2008, a favor de la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Diez Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Bolívares con Treinta y Tres Céntimos (Bs. 10.754,33), por concepto de pago por suministro de P.A.E., a C.E.I.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
112. Informe de Rendición de C.E.I.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín, correspondiente al mes de octubre de 2008, por nueve (09) días laborados, firmados y sellados por Decanta, Alumno, Coordinador del P.A.E.; Presidente y Tesorero de la Asociación Civil, así como el Proveedor.
113. Factura N° 0395 de fecha 27 de Octubre de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Diez Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Bolívares con Treinta y Tres Céntimos (Bs. 10.754,33), a nombre de la C.E.I.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
114. Nota de entrega N° 0112 de fecha 27 de Octubre de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Diez Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Bolívares con Treinta y Tres Céntimos (Bs. 10.754,33), a nombre de C.E.I.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
115. Orden de pago, correspondiente al cheque N° 40007163 de fecha 12 de Diciembre de 2008, a favor de la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Diez Mil Treinta y Seis Bolívares con Ocho Céntimos (Bs. 10.036,08), por concepto de pago por suministro de P.A.E., a C.E.I.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
116. Informe de Rendición de C.E.I.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín, correspondiente al mes de octubre de 2008, por catorce (14) días laborados, firmados y sellados por Decanta, Alumno, Coordinador del P.A.E.; Presidente y Tesorero de la Asociación Civil, así como el Proveedor.
117. Factura N° 0397 de fecha 14 de Octubre de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Diez Mil Treinta y Seis Bolívares con Ocho Céntimos (Bs. 10.036,08), a nombre de la C.E.I.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
118. Nota de entrega N° 0113 de fecha 14 de Octubre de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Diez Mil Treinta y Seis Bolívares con Ocho Céntimos (Bs. 10.036,08), a nombre de C.E.I.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
119. Orden de pago, correspondiente al cheque N° 03007187 de fecha 16 de Diciembre de 2008, a favor de la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Ocho Mil Cuatrocientos Veintitrés Bolívares con Cincuenta y Seis Céntimos (Bs. 8.423,56), por concepto de pago por suministro de P.A.E., a U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
120. Informe de Rendición de U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín, correspondiente al mes de octubre de 2008, por nueve (09) días laborados, firmados y sellados por Decanta, Alumno, Coordinador del P.A.E.; Presidente y Tesorero de la Asociación Civil, así como el Proveedor.
121. Factura N° 0394 de fecha 27 de Octubre de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Ocho Mil Cuatrocientos Veintitrés Bolívares con Cincuenta y Seis Céntimos (Bs. 8.423,56), a nombre de la U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
122. Nota de entrega N° 0110 de fecha 27 de Octubre de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Ocho Mil Cuatrocientos Veintitrés Bolívares con Cincuenta y Seis Céntimos (Bs. 8.423,56), a nombre de U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
123. Orden de pago, correspondiente al cheque N° 90007288 de fecha Diciembre de 2008, a favor de la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Cinco Mil Ochocientos Setenta y Nueve Bolívares con Cincuenta y Tres Céntimos (Bs. 5.879,53), por concepto de pago por suministro de P.A.E., a C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturín.
124. Informe de Rendición de C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturín, correspondiente al mes de octubre de 2008, por catorce (14) días laborados, firmados y sellados por Decanta, Alumno, Coordinador del P.A.E.; Presidente y Tesorero de la Asociación Civil, así como el Proveedor.
125. Factura N° 0399 de fecha 14 de Octubre de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Cinco Mil Ochocientos Setenta y Nueve Bolívares con Cincuenta y Tres Céntimos (Bs. 5.879,53), a nombre de la C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturín.
126. Nota de entrega N° 0116 de fecha 14 de Octubre de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Cinco Mil Ochocientos Setenta y Nueve Bolívares con Cincuenta y Tres Céntimos (Bs. 5.879,53), a nombre de la C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturín.
127. Orden de pago, correspondiente al cheque N° 79007343 de fecha 29 de Diciembre de 2008, a favor de la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Catorce Mil Noventa y Nueve Bolívares con Seis Céntimos (Bs. 14.999,65), por concepto de pago por suministro de P.A.E., a U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
128. Informe de Rendición de U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín, correspondiente al mes de noviembre de 2008, por dieciséis (16) días laborados, firmados y sellados por Decanta, Alumno, Coordinador del P.A.E.; Presidente y Tesorero de la Asociación Civil, así como el Proveedor.
129. Factura N° 0331 de fecha 27 de Noviembre de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Catorce Mil Noventa y Nueve Bolívares con Seis Céntimos (Bs. 14.999,65), a nombre de la U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
130. Nota de entrega N° 0159 de fecha 30 de Noviembre de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Catorce Mil Noventa y Nueve Bolívares con Seis Céntimos (Bs. 14.999,65), a nombre de U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
131. Orden de pago, correspondiente al cheque N° 26007419 de fecha 29 de Diciembre de 2008, a favor de la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Diecinueve Mil Ciento Dieciséis Bolívares con Cincuenta y Ocho Céntimos (Bs. 19.117,58), por concepto de pago por suministro de P.A.E., a U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
132. Informe de Rendición de U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín, correspondiente al mes de noviembre de 2008, por dieciséis (16) días laborados, firmados y sellados por Decanta, Alumno, Coordinador del P.A.E.; Presidente y Tesorero de la Asociación Civil, así como el Proveedor.
133. Factura N° 0329 de fecha 27 de Noviembre de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Diecinueve Mil Ciento Dieciséis Bolívares con Cincuenta y Ocho Céntimos (Bs. 19.117,58), a nombre de la U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
134. Nota de entrega N° 0161 de fecha 30 de Noviembre de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Diecinueve Mil Ciento Dieciséis Bolívares con Cincuenta y Ocho Céntimos (Bs. 19.117,58), a nombre de U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
135. Orden de pago, correspondiente al cheque N° 06007427 de fecha 29 de Diciembre de 2008, a favor de la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Nueve Mil Trecientos Cincuenta y Nueve Bolívares con Cuarenta y Un Céntimos (Bs. 9.359,41), por concepto de pago por suministro de P.A.E., a U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
136. Informe de Rendición de U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín, correspondiente al mes de diciembre de 2008, por diez (10) días laborados, firmados y sellados por Decanta, Alumno, Coordinador del P.A.E.; Presidente y Tesorero de la Asociación Civil, así como el Proveedor.
137. Factura N° 0334 de fecha 08 de Diciembre de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Nueve Mil Trecientos Cincuenta y Nueve Bolívares con Cuarenta y Un Céntimos (Bs. 9.359,41), a nombre de la U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
138. Nota de entrega N° 0161 de fecha 10 de Noviembre de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Nueve Mil Trecientos Cincuenta y Nueve Bolívares con Cuarenta y Un Céntimos (Bs. 9.359,41), a nombre de U.E.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
139. Orden de pago, correspondiente al cheque N° 63007446 de fecha 29 de Diciembre de 2008, a favor de la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Seis Mil Dieciséis Noventa y Nueve Bolívares con Ocho Céntimos (Bs. 6.299,80), por concepto de pago por suministro de P.A.E., a C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturín.
140. Informe de Rendición de C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturín, correspondiente al mes de octubre de 2008, por nueve (09) días laborados, firmados y sellados por Decanta, Alumno, Coordinador del P.A.E.; Presidente y Tesorero de la Asociación Civil, así como el Proveedor.
141. Factura N° 0396 de fecha 27 de Octubre de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Seis Mil Dieciséis Noventa y Nueve Bolívares con Ocho Céntimos (Bs. 6.299,80), a nombre de la C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturín.
142. Nota de entrega N° 0109 de fecha 27 de Octubre de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Seis Mil Dieciséis Noventa y Nueve Bolívares con Ocho Céntimos (Bs. 6.299,80), a nombre de C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturín.
143. Orden de pago, correspondiente al cheque N° 13007462 de fecha 29 de Diciembre de 2008, a favor de la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Once Mil Ciento Noventa y Seis Bolívares con Cincuenta y Un Céntimos (Bs. 11.196,51), por concepto de pago por suministro de P.A.E., a C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturín.
144. Informe de Rendición de C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturín, correspondiente al mes de noviembre de 2008, por dieciséis (16) días laborados, firmados y sellados por Decanta, Alumno, Coordinador del P.A.E.; Presidente y Tesorero de la Asociación Civil, así como el Proveedor.
145. Factura N° 0330 de fecha 27 de Noviembre de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Once Mil Ciento Noventa y Seis Bolívares con Cincuenta y Un Céntimos (Bs. 11.196,51), a nombre de la C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturín.
146. Nota de entrega N° 0162 de fecha 10 de Noviembre de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Once Mil Ciento Noventa y Seis Bolívares con Cincuenta y Un Céntimos (Bs. 11.196,51), a nombre de C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturín.
147. Orden de pago, correspondiente al cheque N° 07007809 de fecha 31 de Diciembre de 2008, a favor de la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Seis Mil Noventa y Nueve Bolívares con Cincuenta y Cinco Céntimos (Bs. 6.995,99), por concepto de pago por suministro de P.A.E., a C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturín.
148. Informe de Rendición de C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturín, correspondiente al mes de diciembre de 2008, por diez (10) días laborados, firmados y sellados por Decanta, Alumno, Coordinador del P.A.E.; Presidente y Tesorero de la Asociación Civil, así como el Proveedor.
149. Factura N° 0332 de fecha 08 de Diciembre de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Seis Mil Noventa y Nueve Bolívares con Cincuenta y Cinco Céntimos (Bs. 6.995,99), a nombre de la C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturín.
150. Nota de entrega N° 0166 de fecha 03 de Diciembre de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Seis Mil Noventa y Nueve Bolívares con Cincuenta y Cinco Céntimos (Bs. 6.995,99), a nombre de C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", Municipio Maturín.
151. Orden de pago, correspondiente al cheque N° 83007810 de fecha 31 de Diciembre de 2008, a favor de la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Once Mil Noventa y Nueve Bolívares con Cincuenta y Seis Céntimos (Bs. 11.949,57), por concepto de pago por suministro de P.A.E., a C.E.I.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
152. Informe de Rendición de C.E.I.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín, correspondiente al mes de diciembre de 2008, por diez (10) días laborados, firmados y sellados por Decanta, Alumno, Coordinador del P.A.E.; Presidente y Tesorero de la Asociación Civil, así como el Proveedor.
153. Factura N° 0333 de fecha 08 de Diciembre de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Once Mil Noventa y Nueve Bolívares con Cincuenta y Seis Céntimos (Bs. 11.949,57), a nombre de la C.E.I.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
154. Nota de entrega N° 0165 de fecha 03 de Diciembre de 2008, emitida por la Asociación Cooperativa "ACDECH 52", R.S., por un monto de Once Mil Noventa y Nueve Bolívares con Cincuenta y Seis Céntimos (Bs. 11.949,57), a nombre de C.E.I.B. "José Gregorio Monagas", Municipio Maturín.
155. Oficio N° 000314 de fecha 28 de febrero de 2011, correspondiente a notificación de la ciudadana Saturnina Figueroa, titular de la cédula de Identidad N° 5.214.216, recibida por misma en fecha 17 de marzo de 2011.
156. Copia de poder notariado otorgado por la ciudadana Saturnina Figueroa, titular de la cédula de Identidad N° 5.214.216, a los ciudadanos Edilberto Natera Barreto, C.I. 8.952.925; Israel Herrera Lures, C.I. 6.889.554 y Magaly Villalba, C.I. 5.546.102, Abogados en ejercicio.
157. Solicitud de copias simples del expediente signao con la nomenclatura N° ME-AI-OR-2011-001, de fecha 94 de abril de 2001, efectuado por el ciudadano Israel Herrera Lures, C.I. 6.889.554, en calidad de apoderado de la ciudadana Saturnina Figueroa C.I. 5.214.216.
158. Constancia de entrega de documentos de fecha 04 de abril de 2001, suscrita por la ciudadana Ariene Guillen, Directora (E) de la Dirección de Determinación de Responsabilidades, de la Oficina de Auditoría Interna.
159. Auto de Admisión de documentación probatoria, de fecha 07 de abril de 2011, de la ciudadana Saturnina Figueroa.
160. Escrito de promoción de pruebas interpuesto por el ciudadano Edilberto Natera Barreto, C.I. 8.952.925, en calidad de apoderado de la ciudadana Saturnina Figueroa, C.I. 5.214.216, y sus anexos.
161. Auto de fijación de audiencia oral y pública de fecha 08 de abril de 2011.
162. Delegación para presidir Audiencia Oral y Pública, de fecha 27 de abril de 2001, otorgada por el ciudadano Federico José Uendo Trejo en su condición de Auditor Interno del Ministerio del Poder Popular para la Educación a la ciudadana Ariene Guillen, en su carácter de Directora Encargada de la Dirección de Determinación de Responsabilidades, de la Oficina de Auditoría Interna del mismo Ministerio.

II MOTIVA

Relacionadas las actuaciones y examinada la documentación que integra el presente expediente, esta Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Educación, pone a pronunciarse sobre el carácter irregular de los hechos investigados y en tal sentido, procede al análisis de los mismos, a los fines de la determinación de la posible responsabilidad que pudiera derivarse del hecho señalado. Al respecto observe:



El presente procedimiento de Determinación de Responsabilidad Administrativa que nos ocupa tiene como fundamento la irregularidad ocurrida en la Zona Educativa del Estado Monagas con ocasión de:

Relación comercial entre la Asociación Cooperativa "ACDECH 52 R.L.S." N° de RIF J-31133785-7 y la Zona Educativa del Estado Monagas, por cuanto la precitada Cooperativa suministró durante el ejercicio fiscal 2008, alimentos y bebidas correspondientes al Programa Alimentario Escolar (P.A.E.) en los planteles educativos U.E.B. / C.E.I.B. "José Gregorio Monagas", y C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", ubicados en el Municipio Matufín del Estado Monagas, adscritos al referido Ente Desconcentrado, por un monto total de Trescientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Un Bolíveres con Cincuenta y Nueve Céntimos (Bs. 333.891,59), siendo que, en el Acta Constitutiva de la Cooperativa se refleja, como asociada de la misma, para el momento de la ocurrencia del hecho, a la Ciudadana SATURNINA FIGUERA, titular de la cédula de identidad N° 5.214.216, quien a su vez, presta sus servicios en el Jardín de Infancia "Cecilio Acosta", de la Zona Educativa del Estado Monagas.

Hecho que se subsume en el supuesto generador de responsabilidad administrativa contenido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Vencido el lapso de promoción de pruebas establecido en el artículo 99 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el ciudadano EDILBERTO NATERA BARRETO, C.I. 8.952.925, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 47.548, en su condición de representante legal de la ciudadana SATURNINA FIGUERA, C.I. 5.214.216, según consta en Poder Notariado en la Notaría Pública Segunda del Estado Monagas, inserto bajo el N° 30 Tomo 59 de fecha 03 marzo de 2011, indicó en tiempo hábil las pruebas producidas en el acto público.

Avocándonos a conocer y examinar cada una de las pruebas debemos destacar en primer término:

El ciudadano EDILBERTO NATERA BARRETO, C.I. 8.952.925, en su condición de apoderado de la ciudadana SATURNINA FIGUERA, C.I. 5.214.216, presentó escrito ante Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Educación, recibido en fecha 07 de abril de 2009, el cual reza en los folios 472 al 494 del Expediente signado con la nomenclatura N° ME-AI-DR-2011-001, en el cual al cargo formulado en el Auto de Apertura de fecha 28 de febrero de 2011, referido a: Relación comercial entre la Asociación Cooperativa "ACDECH 52 R.L.S." N° de RIF J-31133785-7 y la Zona Educativa del Estado Monagas, por cuanto la precitada Cooperativa suministró durante el ejercicio fiscal 2008, alimentos y bebidas correspondientes al Programa Alimentario Escolar (P.A.E.) en los planteles educativos U.E.B. / C.E.I.B. "José Gregorio Monagas", y C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", ubicados en el Municipio Matufín del Estado Monagas, adscritos al referido Ente Desconcentrado, por un monto total de Trescientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Un Bolíveres con Cincuenta y Nueve Céntimos (Bs. 333.891,59), siendo que, en el Acta Constitutiva de la Cooperativa se refleja, como asociada de la misma, para el momento de la ocurrencia del hecho, a la ciudadana SATURNINA FIGUERA, titular de la cédula de identidad N° 5.214.216, quien a su vez, presta sus servicios en el Jardín de Infancia "Cecilio Acosta", de la Zona Educativa del Estado Monagas; señala lo siguiente: "Capítulo Único de la Promoción de Pruebas. 1. Reproduzco el mérito favorable de todos y cada uno de los Autos contenidos en el Expediente N° ME-AI-DR-2011-001... (Omisis). Especialmente de aquellos aportados en los autos por mi Poderante a los fines de poner en evidencia la ausencia de dolo o intencionalidad en cualquier infracción normativa en que esta pudiera incurrir por error involuntario, respecto a los particulares investigados en el presente expediente, así como también de aquellos de los cuales se desprende que siempre mi Patrocinada se ha desempeñado de manera diligente y como un buen "PATER FAMILI"; respetando siempre el Ordenamiento Jurídico vigente; de tal manera, que si en el criterio de esta Dirección de Determinación de Responsabilidades de la Oficina General de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Educación, mi representada ha incurrido en alguna infracción normativa la misma no ha sido producto ni consecuencia de una conducta o actitud negligente o de dejadez (culpa) y mucho menos ha estado signada por el dolo o la intencionalidad, sino que, en todo caso, se ha debido a un error involuntario cometido por la misma, en el desempeño de sus funciones, en el cual se ha mantenido respecto a los particulares investigados en el presente expediente diligente y como un buen "PATER FAMILI"; respetando siempre el Ordenamiento Jurídico vigente; (...) (Omisis) 2. Promuevo los siguientes documentos: a.- Constancia de trabajo, en el que se observa que el cargo ocupado por mi Poderante es de ASESADORA (...). b.- Constancia de Renuncia Irrevocable, de la ciudadana SATURNINA FIGUERA, Venezolana, mayor de edad, hábil en derecho, domiciliada en el Municipio Matufín del Estado Monagas, titular de la cédula de identidad N° 5.214.216, en su condición de Asociada y Gerente General de la Asociación Cooperativa ACDECH 52, R.L.S., documental esta que se encuentra fechada en Matufín a los 27 días del mes de abril de 2009, (...). c.- Acta de Asamblea Extraordinaria N° 3 de la Asociación Cooperativa ACDECH 52, R.L.S., de fecha 11 de Mayo de 2009, y debidamente protocolizada en fecha 22 de Julio de 2009, contenitiva de la Renuncia Irrevocable de la ciudadana SATURNINA FIGUERA, Venezolana, mayor de edad, hábil en derecho, domiciliada en el Municipio Matufín del Estado Monagas, titular de la cédula de identidad N° 5.214.216, en su condición de Asociada y Gerente General de la referida Asociación Cooperativa; (...). d.- Comunicación de fecha 22 de Diciembre de 2009, contenitiva de Cuadro General de Deudas que el Ministerio del Poder Popular para la Educación con la Asociación Cooperativa ACDECH 52, R.L.S., durante el periodo escolar 2008-2009, y en el cual se menciona al ciudadano ANTONIO FARIÑAS, como Representante Legal de la referida Asociación Cooperativa, quien fue en definitiva el que recibió los respectivos pagos sin que mi Patrocinada recibiera cantidad alguna de la Cooperativa en cuestión, por ningún tipo de concepto; (...) (Omisis).

Con respecto a los precedentes alegados, este Órgano considera pertinente señalar que los principios fundamentales que rigen la Administración Pública Venezolana como lo es entre otros, el Principio de la Legalidad que impone a las autoridades y en general, a todo aquel que desempeña una función pública, la obligación de ceñir sus actuaciones a lo que dispongan las normas que integran el llamado "Bloque de Legalidad", es decir, a las normas contenidas en la Constitución, Leyes, Reglamentos, Decretos, Actos Administrativos, y las demás fuentes escritas de Derecho Público (Art. 137 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela) existiendo siempre la posibilidad ante actuaciones contrarias a lo establecido en la normativa vigente, los órganos competentes procedan a establecer las responsabilidades a que hubiere lugar. En el caso que nos ocupa la responsabilidad administrativa recae sobre situaciones vinculadas con actividades derivadas de la gestión pública.

Expuesto lo anterior, este órgano decisor debe establecer que al imputar a la ciudadana SATURNINA FIGUERA, plenamente identificada, el hecho descrito precedentemente no se estableció el supuesto de hecho de que la misma hubiese actuado de mala fe, dolo o intencionalidad; Es entonces que esta Oficina de Auditoría Interna, como Órgano Integrante del Sistema Nacional de Control Fiscal debe velar y garantizar el predominio de la moral y la ética pública, pues dentro de los deberes de los funcionarios se encuentra la obligación de actuar con probidad, rectitud y honradez con sometimiento pleno al Principio de Legalidad, es por ello que, tiene a bien observar que dentro del supuesto imputado a la ciudadana ya señalado, no se desprende que la inobservancia de la normativa tenga que configurarse en forma intencional o actuando de mala fe, por lo tanto se debe indicar que los supuestos generadores de responsabilidad administrativa son de carácter objetivo de manera que, la sola ocurrencia del hecho descrito en la norma, configura el supuesto sancionable, es decir, la simple materialización del hecho, cual era que la ciudadana SATURNINA FIGUERA, celebró contrato con la Zona Educativa del Estado Monagas siendo que está es funcionaria adscrita al Jardín de Infancia "Cecilio Acosta", de la misma Zona Educativa, en funciones de Asesadora, configura un supuesto generador de responsabilidad administrativa, atendiendo a ese carácter objetivo, razón por la cual se desestima el alegato señalado y así se declara.

En atención a lo indicado por el Apoderado, en cuanto a la renuncia irrevocable de la ciudadana SATURNINA FIGUERA, C.I. 5.214.216, a su condición de Asociada y Gerente General de la Asociación Cooperativa "ACDECH 52" R.L.S., lejos de desvirtuar el hecho que la fuera imputado mediante Auto de fecha 28 de febrero de 2011, pareciera ratificarlo por cuanto, como bien lo indica el escrito de pruebas, dicha renuncia se efectuó en Asamblea Extraordinaria realizada en fecha 11 de Mayo de 2009 y protocolizada en fecha 22 de Julio de 2009, posterior a la fecha de la relación comercial celebrada entre la Zona Educativa del Estado Monagas y la Asociación Cooperativa ACDECH 52, la cual se materializó durante el ejercicio fiscal 2008 y así quedó suficientemente demostrado con las pruebas documentales que corren insertas en los folios 62 al 460 del expediente N° ME-AI-DR-2011-001, referidas específicamente a Ordenes de Pagos, Facturas, Notas de Entregas, correspondientes a la relación comercial entre la Zona Educativa del Estado Monagas y la Asociación Cooperativa ACDECH 52, R.L.S., lo que significa que la acción fue consumada y el hecho por tanto materializado, cuya acción constituye una violación de una norma que se traduce en una extralimitación del círculo de las atribuciones y deberes que la normativa legal traza, establece o determina para todo aquel que realice una actividad de la administración pública y que por el hecho de haber emitido la renuncia en asamblea extraordinaria en fecha 11 de mayo de 2009, no subsane el hecho, en consecuencia se desestima este alegato.

En relación a que si la ciudadana SATURNINA FIGUERA, C.I. 5.214.216, recibió o no beneficios monetarios de la relación comercial realizada durante el ejercicio fiscal 2008, entre la Zona Educativa del Estado Monagas y la Asociación Cooperativa "ACDECH 52" R.L.S., no es objeto de controversia en el procedimiento que nos ocupa, por lo tanto se desestima.

En la Audiencia Oral y Pública celebrada en fecha 05 de Mayo de 2011, el ciudadano EDILBERTO NATERA BARRETO, C.I. 8.952.925, abogado en ejercicio, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 47.548, según consta en Poder Notariado en la Notaría Pública Segunda del Estado Monagas, inserto bajo el N° 30 Tomo 59 de fecha 03 marzo de 2011, en su condición de Representante Legal de la ciudadana SATURNINA FIGUERA, C.I. 5.214.216, indicó en tiempo hábil las pruebas producidas en el acto público, inserto en los folios Cuatrocientos Setenta y Seis (476) al Cuatrocientos Ochenta y Ocho (480) del Expediente signado con la nomenclatura N° ME-AI-DR-2011-001; expuso lo siguiente: "En efecto se consignó en tiempo hábil las pruebas, promovimos una serie de documentos, como punto previo al señalamiento de los documentos debemos decir que nuestra representada nunca ha animado otra cosa que hacerlo bien actuando conforme a la norma y otros principios que deben seguir a una persona, entre esos principios está la transparencia. Primer documental referido a Constancia de trabajo en la cual se puede observar que el cargo ocupado por mi poderante es de Asesadora, y he notado que se habla que desempeña funciones en el Jardín de Infancia "Cecilio Acosta", pero no se señala el cargo que ocupaba por que si bien es cierto que el artículo 145 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela habla de los Funcionarios públicos no es menos cierto que de plano están excluidos los obreros, puesto que la Ley del Estatuto de la Función Pública no habla de los Funcionarios Públicos haciendo una clasificación de Funcionarios de Carrera y Funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción, evidentemente no es el caso de nuestra representada, como no encuentra dentro de estos dos grupos por lo tanto no es aplicable el artículo 145 Constitucional". Continúa señalando el Apoderado: "Hay un principio en materia sancionatoria y es el carácter restrictivo, es decir que el carácter irregular del hecho debe estar expresamente implícito, el cargo

que ocupe nuestra representada es de obrero por lo tanto no debía ser aplicada la sanción establecida en los artículos 97 y 99, es por ello que solicitamos expresamente que se pronuncie el sobreseimiento de la causa por no revestir carácter irregular. Segundo documental constancia de renuncia irrevocable de la ciudadana Saturnina Figueroa, a su condición de Asociada y Gerente General de la Asociación Cooperativa ACDECH 52, si bien es cierto que es posterior, estaba muy cerca de la fecha en que estaba a punto de darse cuenta de que estaba actuando o procediendo de manera irregular. Promovimos cuadro de deudas que el Ministerio del Poder Popular para la Educación con la Cooperativa ACDECH 52, en cuanto a este debemos señalar que nuestra representada jamás, o por lo menos no tenemos conocimiento de que así haya sido, recibió ningún beneficio de carácter pecuniario de manera directa, ya que nuestra representada siempre estuvo imputada por la honestidad más allá de lo que dice el precepto constitucional. Dicho lo anterior y puesto que nuestra representada tienen una condición de obrera, nunca tuvo una intención dolosa y dañosa y dado que no causó daño al patrimonio público; dado esto debemos solicitar el sobreseimiento de la causa puesto que el hecho no reviste carácter irregular a la luz de las leyes que regulan la materia."

El ciudadano EDILBERTO NATERA BARRETO, C.I. 8.952.925, Apoderado de la ciudadana SATURNINA FIGUERA, plenamente identificada, alega que su representada actuó conforme a las normas, esta oficina difiere de tal aseveración ya que constan en el expediente suficientes elementos de convicción y pruebas de las cuales se desprende la inobservancia de la precitada ciudadana, en principio a un precepto de orden constitucional establecido en el artículo 145, así como la conducta desplegada por la imputada en cuanto a la contratación con la Zona Educativa del Estado Monagas, suministrando alimentos y los planteles U.E.B. / C.E.I.B. "José Gregorio Monagas", y C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", a través de la Asociación Cooperativa "ACDECH 52" R.L.S., de la cual para el ejercicio fiscal 2008, esta era Asociada y Gerente General de la misma, actuándose esta conducta a uno de los supuestos generadores de responsabilidad administrativa, referido específicamente al artículo 91 numeral 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Con respecto a la condición o no de Funcionaria Pública de la imputada, expresada por el ciudadano EDILBERTO NATERA BARRETO, ya identificado, esta Oficina hace las siguientes aclaraciones: verificados los datos de la ciudadana SATURNINA FIGUERA, titular de la cédula de identidad N° 5.214.216, según Relación de Cargo y Tiempo de Servicio emitida por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio del Poder Popular para la Educación, inserta en el expediente en los folios 63 y 64, se evidencia que ostenta el cargo de Asesadora, en el Jardín de Infancia "Cecilio Acosta", de la Zona Educativa del Estado Monagas, con un tiempo de servicio de 5 años 10 meses y 29 días al 30 de noviembre de 2008; Aunado a ello, se desprende del Manual de Cargos de Obreros, emitido por el Ministerio de Planificación y Desarrollo, que el cargo de Asesador es una categoría dentro del personal obrero de la Administración Pública.

En el caso que nos ocupa se evidencia claramente que concurren todos los elementos necesarios para considerar a empleada pública a la ciudadana SATURNINA FIGUERA, puesto que si la misma se desempeña en el cargo de Asesadora con carácter permanente, en virtud de que su nombramiento fue expedido por una autoridad competente, a objeto de que preste funciones en un plantel adscrito a esta ente Ministerial, el cual depende del Poder Ejecutivo, según las ramas del Poder Público Nacional, así mismo recibe igualmente de manera permanente una remuneración, proveniente del erario público.

Este Órgano de Control Fiscal considera pertinente hacer referencia a la Jurisprudencia, siendo que la Corte Primera en lo Contencioso Administrativo estableció el siguiente criterio en sentencia N° 2001-2353 de fecha 28 de septiembre de 2001, "El concepto de funcionario público puede advertirse desde dos puntos de vista, a saber: a) desde el punto de vista formal o legal, según el cual la condición de funcionario público aparece cuando se dan o se cumplen una serie de requisitos previstos en la ley y; b) desde el punto de vista material, según el cual es funcionario público toda persona que presta sus servicios a la Administración Pública bajo un régimen legal determinado. Observa esta Corte que subyace en las concepciones citadas dos notas características de singular importancia, la prestación personal del servicio a un ente u órgano público del Estado y, que dicho servicio se encuentra sometido a un régimen legal determinado; configurando todo ello una relación o vinculación del sujeto con el organismo o ente empleador, constituyéndose lo que se ha denominado "Relación de Empleo Público". En este sentido, desde el punto de vista material, el personal calificado como Obreros, al servicio del Ministerio del Poder Popular para la Educación, se desempeñan como asesadores, chóferes, vigilancia, entre otros, y estos se encuentran al servicio de un órgano o ente público, constituyéndose así, una relación de empleo público, en atención al servicio público que prestan con carácter permanente a través de la Administración Pública, recibiendo una contraprestación en dinero, y otros beneficios otorgados mediante Contrato Colectivo, referidos a las vacaciones, bonos, etc., es el caso de la ciudadana SATURNINA FIGUERA, que ingresó a la nómina de Personal Obrero, de este Ministerio en fecha 01 de Enero de 2004, y que hasta la presente fecha se encuentra activa, atendiendo a que la misma, está vinculada a la Administración Pública con una relación mucho más duradera y exigente de la que es frecuente permitir diversas situaciones de inactividad, para el sujeto, sin que con ello se afecte la permanencia del vínculo, aunado a que a partir del 23 de Septiembre de 2006, el personal obrero adscrito a este Ente Ministerial pasa a formar parte de la nómina fija, es decir se le otorga una asignación de Cargo PJO, y con ello se le garantiza estabilidad laboral en la Administración Pública, en lo que a este Ministerio se refiere.

Dicho lo anterior, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal es un instrumento legal que otorga a los Órganos que integran el Sistema Nacional de Control Fiscal, la potestad sancionatoria para declarar la responsabilidad administrativa de los funcionarios, empleados y obreros que presten servicio en la Administración Pública y hayan incurrido en actos, hechos u omisiones generadores de tal responsabilidad, es así como la ley establece en el capítulo II titulado "De Las Responsabilidades", en el artículo 92 lo dispuesto a continuación:

Artículo 92: "Los funcionarios, empleados y obreros que presten servicios en los entes señalados en el artículo 9, numerales 1 al 11, de esta Ley, así como los particulares a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, responden penal, civil y administrativamente de los actos, hechos u omisiones contrarios a una norma expresa en que incurran con ocasión del desempeño de sus funciones"

Entendiéndose de la norma transcrita que, los obreros, entre otros, son perfectamente susceptibles de ser sancionados con ocasión de los actos, hechos u omisiones que cometen en el desempeño de sus funciones, respondiendo tanto civil, penal como administrativamente por los hechos que eventualmente pudieran comprometerle, a la luz de las normas que regulan estas materias.

Por todo lo expuesto precedentemente, quiere este Órgano de Control Fiscal dejar por sentado o determinado en cuanto a la petición de sobreseer esta causa, formulada en la Audiencia Oral y Pública celebrada en fecha 05 de mayo de 2001, por el ciudadano EDILBERTO NATERA BARRETO, antes identificado, no es procedente debido a que el sobreseimiento, conforme lo dispone el artículo 99 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, solo es viable en aquellas causas que al iniciarse el procedimiento hayan prescrito, por fallecimiento del presunto responsable, o cuando los hechos actos u omisiones no revistan carácter irregular, que no sería el caso que nos ocupa ya que hubo por parte de su representada la ciudadana SATURNINA FIGUERA, una contravención de una norma de rango Constitucional así como un hecho que se constituye en un supuesto generador de responsabilidad administrativa establecido en una Ley Orgánica, tal y como fue expuesto con antelación. Así se declara.

En mérito de los razonamientos precedentemente expuestos quien suscribe ratifica en todas y cada una de sus partes, el hecho imputado a la ciudadana SATURNINA FIGUERA, antes identificada, en el auto de apertura de fecha 28 de febrero de 2011, todo vez que los argumentos esgrimidos en su defensa, no desvirtúan su responsabilidad, por la configuración del supuesto establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; hecho que se resume en haber contratado con la Zona Educativa del Estado Monagas, a través de la Asociación Cooperativa "ACDECH 52" R.L.S. en la cual era accionista y Gerente General, para el momento de la ocurrencia de los hechos, y a su vez se encuentra adscrita al Jardín de Infancia "Cecilio Acosta", cumpliendo funciones de Asesadora, y así se declara.

El Procedimiento de Determinación de Responsabilidad que nos ocupa, tiene como fundamento el hecho irregular relacionado con:

1. Relación comercial entre la Asociación Cooperativa "ACDECH 52 R.L.S." N° de RIF J-31133785-7 y la Zona Educativa del Estado Monagas, por cuanto la precitada Cooperativa suministró durante el ejercicio fiscal 2008, alimentos y bebidas correspondientes al Programa Alimentario Escolar (P.A.E.) en los planteles educativos U.E.B. / C.E.I.B. "José Gregorio Monagas", y C.E.I.B. "Isabel Padrino de Campos", ubicados en el Municipio Matufín del Estado Monagas, adscritos al referido Ente Desconcentrado, por un monto total de Trescientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Un Bolíveres con Cincuenta y Nueve Céntimos (Bs. 333.891,59), siendo que, en el Acta Constitutiva de la Cooperativa se refleja, como asociada de la misma, para el momento de la ocurrencia del hecho, a la ciudadana SATURNINA FIGUERA, titular de la cédula de identidad N° 5.214.216, quien a su vez, presta sus servicios en el Jardín de Infancia "Cecilio Acosta", de la Zona Educativa del Estado Monagas.

Hecho que se subsume en el supuesto generador de responsabilidad administrativa previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en el artículo 91 numeral 4.

Artículo 91: "sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal, y de lo que dispongan otras leyes, constituyen supuestos generadores de responsabilidad administrativa los actos, hechos u omisiones que se mencionan a continuación:

Numeral 4: La celebración de contratos por funcionarios públicos por interpuesta persona o en representación de otro, con los entes u organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de esta Ley, salvo las excepciones que establezcan las leyes.

En tal sentido, tal como lo indica esta norma, incurrir en responsabilidad administrativa quienes:

- ✓ Siendo empleados públicos celebran contratos de suministro de bienes y/o servicios con organismos del Estado.

III DISPOSITIVA

Con fundamento en los razonamientos anteriormente expuestos, quien suscribe **FEDERICO JOSÉ LIENDO TREJO**, Auditor Interno del Ministerio del Poder Popular para la Educación, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, pasa a emitir pronunciamiento en los siguientes términos:

1. Se declara la responsabilidad administrativa de la ciudadana, **SATURNINA FIGUERA**, titular de la cédula de identidad 5.214.216, en su condición de Asesora, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Educación específicamente al Jardín de Infancia "Cecilio Acosta" de la Zona Educativa del Estado Monagas y Socia de la Asociación Cooperativa ACDECM S2, R.L.S. domiciliada en Sector Alto Los Godos, Vereda 7, número 4, Maturín Estado Monagas, teléfono: 0414-7661864 / Escritorio Jurídico Edilberto Natera Barreto, Calle Urica, Edificio Terra, Piso 1, oficina 1-05 Maturín Estado Monagas, teléfonos: 0414-7601559 / 0414-8837016. Se impone sanción de multa de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la sanción de multa que oscila entre cien (100) a un mil (1000) unidades tributarias, de acuerdo con la gravedad de la falta y la entidad de los perjuicios causados, para el funcionario público que adecue su conducta a los supuestos generadores de responsabilidad administrativa contenidos en el artículo 91 ejusdem, en concordancia con los artículos 107 y 108 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, habiéndose considerado y compensado circunstancia atenuante prevista en el numeral "1", referido a el no haber sido objeto de alguna de las sanciones establecidas en la Ley, en consecuencia se resuelve imponer multa por Cuatrocientas (400 U.T) unidades tributarias vigentes, ejercicio fiscal 2008, para el momento en que ocurrió el hecho, la cual tenía un valor de Cuarenta y Seis Bolívars con Cero Céntimos (Bs. 46,00), dando un total de Dieciocho Mil Cuatrocientos Bolívars con Cero Céntimos (Bs. 18.400,00), por mantener relaciones comerciales con la Zona Educativa del Estado Monagas a través de la Asociación Cooperativa ACDECM S2, R.L.S.; hecho señalado en el Auto de Apertura de fecha 28 de Febrero de 2011, inserto en los folios 1 al 29 del Expediente, el cual se da aquí por reproducido.
2. La citada multa se aplicará y formalizará de inmediato ya que la misma queda firme, y agota la vía administrativa, de acuerdo al artículo 106 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
3. La liquidación de la multa estará a cargo de la Hacienda Pública, conforme lo dispone el artículo 110 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
4. Notifíquese la decisión a la interesada o a su representante legal a los fines consiguientes, de acuerdo al artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.
5. Publíquese en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela la presente decisión, conforme a lo establecido en el artículo 101 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
6. Contra la presente decisión se podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que haya sido pronunciada la decisión, conforme a lo previsto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal y Recurso de Nulidad, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación, ante la Corte Primera en lo Contencioso Administrativo según lo establecido en el artículo 108 ejusdem.

Cúmplase.

FEDERICO JOSÉ LIENDO TREJO
Director General de Auditoría Interna

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA VIVIENDA Y HABITAT

BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 09

Caracas, 25 de mayo de 2011

201° y 152°

El Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 37 y 40 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y conforme a lo previsto en el artículo 16 numerales 1 y 6 del Decreto Nº 6.072 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, en concordancia con lo dispuesto por la Junta Directiva del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) en Resolución Nº JD-07-06 de fecha 8 de Noviembre de 2007, Sesión Nº 36, que aprobó la modificación de la Estructura Organizativa del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH);

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JOSE OSCAR RAMIREZ ROSALES**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-8.073.655, a partir del 4 de abril de 2011, como **Gerente de Planificación y Desarrollo del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)**.

SEGUNDO: Delegar en el ciudadano **JOSE OSCAR RAMIREZ ROSALES**, en su carácter de Gerente de Planificación y Desarrollo del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), la firma de los actos y documentos que se señalan a continuación:

1. La correspondencia interna y externa, postal y telefacsíml inherentes a los asuntos relacionados con la dependencia a su cargo.

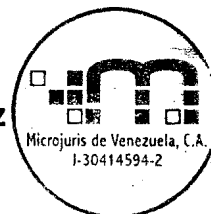
2. La certificación de los documentos que reposan en los archivos de la Gerencia a su cargo.

3. Las comunicaciones dirigidas a los distintos órganos y entes de la Administración Pública.

TERCERO: El prenombrado funcionario deberá rendir cuenta de todos los actos y documentos que firme en el ejercicio de esta delegación, al Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

Comuníquese y publíquese,

MARIO RICARDO ISEA BOHORQUEZ
Presidente



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA VIVIENDA Y HABITAT

BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 08

Caracas, 25 de mayo de 2011

201° y 152°

El Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 37 y 40 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y conforme a lo previsto en el artículo 16 numerales 1 y 6 del Decreto Nº 6.072 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, en concordancia con lo dispuesto por la Junta Directiva del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) en Resolución Nº JD-07-06 de fecha 8 de Noviembre de 2007, Sesión Nº 36, que aprobó la modificación de la Estructura Organizativa del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH);

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **MAGLENY JOSEFINA NAVA GALLARDO**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-4.528.901, a partir del 21 de marzo de 2011, como **Gerente de Compras, Bienes y Servicios del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)**.

SEGUNDO: Delegar en la ciudadana **MAGLENY JOSEFINA NAVA GALLARDO**, en su carácter de Gerente de Compras, Bienes y Servicios del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), la firma de los actos y documentos que se señalan a continuación:

1. La correspondencia interna y externa, postal y telefacsíml inherentes a los asuntos relacionados con la dependencia a su cargo.

2. La certificación de los documentos que reposan en los archivos de la Gerencia a su cargo.

3. Las comunicaciones dirigidas a los distintos órganos y entes de la Administración Pública.

TERCERO: La prenombrada funcionaria deberá rendir cuenta de todos los actos y documentos que firme en el ejercicio de esta delegación, al Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

Comuníquese y publíquese,

MARIO RICARDO ISEA BOHORQUEZ
Presidente

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA VIVIENDA Y HABITAT

BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HABITAT
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 10

Caracas, 25 de mayo de 2011

201° y 152°



El Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 37 y 40 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y conforme a lo previsto en el artículo 16 numerales 1 y 6 del Decreto Nº 6.072 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, en concordancia con lo dispuesto por la Junta Directiva del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) en Resolución Nº JD-07-06 de fecha 8 de Noviembre de 2007, Sesión Nº 36, que aprobó la modificación de la Estructura Organizativa del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH);

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **WILFREDO GONZALEZ VENERO**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-9.870.475**, a partir del 9 de mayo de 2011, como **Gerente de Fondos de Ahorro para la Vivienda del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)**.

SEGUNDO: Delegar en el ciudadano **WILFREDO GONZALEZ VENERO**, en su carácter de Gerente de Fondos de Ahorro para la Vivienda del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), la firma de los actos y documentos que se señalan a continuación:

1. La correspondencia interna y externa, postal y telefacsimil inherentes a los asuntos relacionados con la dependencia a su cargo.
2. La certificación de los documentos que reposan en los archivos de la Gerencia a su cargo.
3. Las comunicaciones dirigidas a los distintos órganos y entes de la Administración Pública.

TERCERO: El prenombrado funcionario deberá rendir cuenta de todos los actos y documentos que firme en el ejercicio de esta delegación, al Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

Comuníquese y publíquese,

MARIO RICARDO ISEA BOHORQUEZ
Presidente

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL AMBIENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Resolución Nº 0000029 Caracas, de 2011
Años 201° y 152°

En ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 9 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario Nº 5.890 de fecha 31-07-2008 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Ordenar la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la Providencia Administrativa Nº 19 de fecha 08/06/2011, a través de la cual se designa la Comisión de Contrataciones del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), que tendrá como función la realización de los procedimientos de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, que le sean inherentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.

Comuníquese y publíquese,
por el Ejecutivo Nacional

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para el Ambiente



Caracas, 08 de junio de 2011.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 19

Yo, **MARIA ISABELLA GODOY PEÑA**, en mi carácter de Presidenta del Instituto Nacional de Parques, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V-17.013.402, según consta en la Gaceta Oficial extraordinaria Nº 6.022 de fecha 18 de abril de 2011, Decreto Presidencial Nº 8.158 del 18 de abril de 2011, en el ejercicio de las facultades que me confiere el numeral 1 del artículo 15 de la Reforma de Ley del Instituto Nacional de Parques, lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.503 de fecha 06 de septiembre de 2010, este Despacho en concordancia con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.181, de fecha 19 de mayo de 2009.

DECIDE:

ARTÍCULO 1.- Constituir la Comisión de Contrataciones del Instituto Nacional de Parques, que tendrá como función la realización de los procedimientos de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, que le sean inherentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas. A tal efecto, se designan para integrarla a los siguientes ciudadanos:

Miembros Principales	Ubicación Administrativa	Miembros Suplentes	Ubicación Administrativa	Área
Esther G. Villanar C.I.: 14.029.907	Consultoría Jurídica	José A. Bastardo C.I.: 15.811.191	Consultoría Jurídica	Jurídica
Lucila Grasse Alba C.I.: 6.636.216	DGE Administración y Servicios	Haidety Guerra C.I.: 17.389.763	DGE de Secretaría	Económico-Financiera
Eduardo Garrido C.I.: 6.891.684	DGE Infraestructura	Dennys Mendoza C.I.: 6.892.668	DGE Infraestructura	Técnicas

ARTÍCULO 2.- Los representantes de la Oficina de Auditoría Interna de Instituto Nacional de Parques y de la Contraloría General de la República asistirán como observadores en los procedimientos de contratación.

ARTÍCULO 3.- La Comisión de Contrataciones velará por el estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTÍCULO 4.- Se designa a la ciudadana Mayra Ramos, titular de la cédula de identidad Nº V- 17.476.022, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones, y como secretario suplente el ciudadano Mario Urrea, titular de la cédula de identidad Nº V- 12.346.562, los cuales tendrán derecho a voz, sin voto,

ARTÍCULO 5.- La presente Providencia Administrativa sustituye en todo su contenido y alcance la designación de la Comisión de Contrataciones nombrada mediante Providencia Administrativa Nº 06 de fecha 20 de enero de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.610 de fecha 07 de febrero de 2011.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Cumplase, comuníquese y publíquese.

MARTA ISABELLA GODOY PENA
PRESIDENTA
Según consta en Decreto Presidencial N° 4.022 extra-ordinario, publicado en la Gaceta Oficial extraordinaria N° 4.022 extra-ordinario, fecha 18 de abril de 2011.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

República Bolivariana de Venezuela



Caracas, 31 de mayo de 2011

201°, 152° y 12°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001

ELENA ALICIA SALCEDO POLEO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°-V- 642.162, de este domicilio, en mi condición de Presidenta de la Junta Directiva de la RADIO NACIONAL DE VENEZUELA, C.A., carácter que consta en Documento Constitutivo, inscrito en el Registro Mercantil Séptimo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 30 de septiembre de 2009, bajo el N° 8, Tomo 84-A-Sdo., publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.276 de fecha 01 de octubre de 2009, de conformidad con la aprobación de la reforma del Comité de Contrataciones Públicas, en reunión celebrada el día veintisiete (27) de abril de 2011 por la Junta Directiva de este ente público, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial No 39.503 del 6 de septiembre de 2010 y el artículo 15 del Reglamento de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial No 39.181 del 19 de mayo de 2009:

RESUELVE

PRIMERO: Constituir la Comisión de Contrataciones Públicas con carácter permanente de Radio Nacional de Venezuela, C.A., que se encargará, a través de las modalidades de selección de contratistas, de la determinación de las ofertas que para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que resulten integralmente más convenientes a los intereses de la Radio, así como el seguimiento y control de las contrataciones derivadas de dichos procesos.

SEGUNDO: La Comisión de Contrataciones Públicas de Radio Nacional de Venezuela, C.A., estará integrada por tres (3) miembros principales, con sus respectivos suplentes, con derecho a voz y voto, quienes actuarán en representación de las áreas: Económico-Financiera, Jurídica y Técnica. Las labores administrativas de la Comisión de Contrataciones Públicas, serán coordinadas por un (1) Secretario o Secretaria, quien sólo tendrá derecho a voz en las deliberaciones de la Comisión.

En tal sentido quedan designados:

Por el Área Económico Financiera:

Principal: JESUS RAMON SEMERENE QUINTERO, C.I.- V- 11.410.347.
Suplente: ORLANDO NADALES, C.I.- V- 4.221.202

Por el Área Jurídica:

Principal: BIRMANI CONTRERAS, C.I.- V- 13.202.088.
Suplente: LIZBETH DEL CARMEN GUERRERO RAMIREZ, C.I.- V- 7.662.584.

Por el Área Técnica:

Principal: JULIO JOSE MELO GONZALEZ, C.I.- V- 15.819.660.
Suplente: ROGER ESCALANTE, C.I.- V- 16.497.470.

Secretaría de la Comisión:

PEDRO JOSÉ ESPINOZA ROMERO, C.I.- V- 15.166.380.

TERCERO: La secretaria o secretario de la Comisión de Contrataciones Públicas de Radio Nacional de Venezuela, C.A., en las modalidades de selección de contratistas que le corresponda adelantar a la Comisión de Contrataciones Públicas, ejercerá las siguientes funciones:

- 1) Recibir y dar curso a las solicitudes de inicio de los procedimientos de selección de contratistas, verificando que las mismas sean entregadas conjuntamente con al menos los siguientes recaudos: a) Punto de cuenta o autorización de inicio del procedimiento; b) Información de la inclusión de la adquisición en la previsión anual de compras de la Radio; c) Disponibilidad e imputación Presupuestaria; d) Estimación preliminar del presupuesto base; e) Especificaciones técnicas del bien, servicio u obra a contratar.
- 2) Coordinar con la Unidad usuaria o requirente, la elaboración de las propuestas sobre las matrices y criterios de evaluación, atendiendo a las características técnicas de la dotación.
- 3) Convocar a los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas a las sesiones que se celebren en virtud de los procedimientos de selección de contratistas requeridos, así como coordinar y dirigir los actos públicos a que haya lugar.

- 4) Convocar el (los) suplente (s) en caso de falta accidental del titular o titulares.
- 5) Levantar las actas de cada una de las sesiones de la Comisión de Contrataciones Públicas, así como la de los actos públicos de recepción y apertura de sobres de manifestaciones de voluntad y de ofertas de los procedimientos de selección de contratistas llevados por dicha Comisión.
- 6) Presentarle a los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas las propuestas sobre el pliego de condiciones, cronogramas de actividades, matrices y criterios de evaluación, para su aprobación definitiva.
- 7) Tramitar ante el Servicio Nacional de Contrataciones, tanto la publicación de los llamados a participar, así como las decisiones sobre el otorgamiento de la adjudicación.
- 8) Suscribir las invitaciones para la participación en los Concursos Cerrados.
- 9) Elaborar y mantener un registro de adquirentes de pliegos o de invitados a participar en los procesos de adjudicación, donde deberán estar los datos mínimos necesarios para realizar las notificaciones a que hubiere lugar.
- 10) Responder y autorizar en nombre de la Comisión de Contrataciones Públicas, las aclaratorias, modificaciones de pliego de condiciones, prórrogas a los lapsos originalmente dispuestos, suspensión del procedimiento; así como la solicitud de las prórrogas de la vigencia de las ofertas.
- 11) Llevar el registro, control y custodia de los expedientes de los procedimientos de selección de contratistas cuya tramitación corresponda a la Comisión de Contrataciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en la ley.
- 12) Elaborar los informes de contrataciones que sean necesarios para la conformación de los expedientes respectivos, así como cualquier otro informe que sea solicitado por los miembros de la Comisión de Contrataciones.
- 13) Conformar los documentos constitutivos de caución o garantías suficientes por el monto fijado por el órgano contratante, previa revisión legal, para asegurar la celebración del contrato en caso de otorgamiento de la Adjudicación, según lo dispuesto en la ley.
- 14) Remitir a la Dirección General de Consultoría Jurídica, todos los datos necesarios para la elaboración del contrato respectivo.
- 15) Tramitar las solicitudes de copias simples y certificadas de los documentos que integran los expedientes de los procedimientos de selección de contratistas llevados a cabo por la Comisión de Contrataciones Públicas; procediendo a la certificación en nombre de la Comisión, de las copias fotostáticas de los documentos que conforman los expedientes y archivos bajo su custodia.
- 16) Suscribir la correspondencia relacionada con los procesos de contratación en ejecución de las decisiones de la Comisión y efectuar las notificaciones de todos los actos que se dicten en virtud de los procedimientos llevados por la Comisión de Contrataciones Públicas, inclusive los que pongan fin a dichos procedimientos.
- 17) Suministrar al Servicio Nacional de Contrataciones toda la información que le sea solicitada por éste en el ejercicio de sus atribuciones.
- 18) Darle seguimiento conjuntamente con la Unidad Usuaria o requirente al cumplimiento de la contratación que genere el proceso de selección, manteniendo en todo momento informada a la Comisión de Contrataciones Públicas.
- 19) Recibir de parte de la Unidad Usuaria o requirente, el informe definitivo respecto de la actuación o desempeño del contratista, a los fines que la Comisión de Contrataciones Públicas apruebe el cierre administrativo del contrato y sea remitida la información correspondiente al Servicio Nacional de Contrataciones.
- 20) Recibir de la Coordinación de Adquisiciones de Radio Nacional de Venezuela, C.A., en los casos previstos en el artículo 75 de la Ley de Contrataciones Públicas, el expediente del procedimiento de selección conjuntamente con el informe de recomendación, a los fines que la Comisión de Contrataciones Públicas emita su opinión antes de su aprobación definitiva.
- 21) Mantener la debida discreción y reserva de la información concerniente a los procedimientos, actos, opiniones, calificación, evaluación, entre otros; realizados en las modalidades de selección de contratistas.
- 22) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan la materia, en cada uno de los procedimientos a cargo de la Comisión de Contrataciones Públicas.
- 23) Las demás que le sean asignada expresamente por el Presidente o Presidenta, y la Comisión de Contrataciones Públicas.

CUARTO: La secretaria o secretario de la Comisión de Contrataciones Públicas, deberá presentar mensualmente a la Comisión de Contrataciones Públicas de Radio Nacional de Venezuela, C.A., un informe general de todos los actos que firme con fundamento en esta Resolución.

QUINTO: El representante del área técnica de la Comisión de Contrataciones Públicas podrá apoyarse en los informes o evaluaciones que al efecto soliciten a la unidad usuaria o requirente para la toma de sus decisiones, atendiendo la especialidad de la contratación. En todo caso, de considerarlo procedente, la Comisión de Contrataciones Públicas, podrá convocar a la unidad requirente o solicitante para que participe, a través de representante que designe al efecto durante el proceso de evaluación correspondiente, quien sólo tendrá derecho a voz pero no a voto durante las deliberaciones.

SEXTO: La Comisión de Contrataciones Públicas, atendiendo a la naturaleza y complejidad de la contratación y para el mejor desenvolvimiento de sus funciones, podrá requerir cualquier asistencia que crea conveniente, designar equipos de trabajo con empleados o empleadas de la Radio o del Ministerio de Adscripción, así como incorporar a los asesores que requieran, con derecho a voz pero no a voto durante las deliberaciones.

SÉPTIMO: El Auditor o Auditora Interno (a) de Radio Nacional de Venezuela, C.A., podrá asistir en calidad de observador con derecho a voz, pero no a voto, tanto en las reuniones de la Comisión de Contrataciones Públicas, como a los actos públicos que se celebren durante los procedimientos de contratación. Las faltas temporales de este funcionario, podrán ser suplidas por el representante que éste o ésta designe a tal efecto, previa participación por escrito a la Comisión de Contrataciones Públicas, por medio de su Secretaría.

OCTAVO: Los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas y la Secretaría de la Comisión, antes de asumir sus funciones, deberán prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y los deberes inherentes a sus funciones.

NOVENO: Los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas, Secretaria o Secretario, Observadores, Asesores y demás empleados o empleadas que en ejercicio de sus funciones públicas participen en los procesos de selección de contratistas, en los casos que corresponda y de conformidad con la Constitución y la ley, deberán inhibirse de participar en los procesos de selección de contratistas y solicitarán la convocatoria de su suplente.

DECIMO: Los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas, presentarán informe de su gestión al culminar sus actividades como miembros de la Comisión, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la designación de una nueva Comisión. Este informe se presentará de igual manera cuando se trate del cese de las funciones de alguno de sus miembros.

DECIMO PRIMERO: La presente Providencia Administrativa modifica el contenido del Acta N° 1 de la reunión de Junta Directiva, de fecha 05 de febrero de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.383 de fecha 10 de marzo de 2010.



Comuníquese y publíquese.

ELENA ALICIA SALCEDO POLEO
Presidenta Radio Nacional de Venezuela, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN
LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR, C.A.
PRESIDENCIA
Providencia Administrativa N° 003

Caracas, 14 de junio de 2011
200° y 151°

Quien suscribe, PATRICIA VILLEGAS, titular de la cédula de Identidad N° E- 84.393.495, y titular del pasaporte N° CC-66903361, en su carácter de Presidenta de la Nueva Televisión del Sur, C.A., y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la cláusula Vigésima Novena, numeral décimo de los Estatutos de La Nueva Televisión del Sur, C.A., publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.282, de fecha 9 de octubre de 2009, en concordancia con lo establecido en los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública, decide

PRIMERO: Delegar en el ciudadano MILTON CRESPO, titular de la cédula de Identidad N° V-6.375.770, en su carácter de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de La Nueva Televisión del Sur, C.A., la firma de los siguientes actos y documentos:

1. Órdenes de pago y cheques, conjuntamente con la Directora General Ejecutiva (E) de La Nueva Televisión del Sur, C.A.
2. Certificaciones de expedientes o documentos de La Nueva Televisión del Sur, C.A., que sean requeridas de conformidad con la ley, previa aprobación de la Presidencia.

El funcionario delegado deberá rendir cuenta quincenal a la Presidencia de todos los actos y documentos firmados en virtud de la presente delegación.

SEGUNDO: Revocar el acto administrativo de delegación emitido por esta Presidencia, en fecha 17 de enero de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.625 de fecha 28 de febrero de 2011 y ratificar los actos emitidos y documentos suscritos por el delegatario indicado en el aparte anterior, durante el período establecido para la delegación de atribuciones y firma de documentos.

TERCERO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Procédase a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

PATRICIA VILLEGAS MARÍN
PRESIDENTA
LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR, C.A.
Gaceta Oficial N° 39.601 de fecha 25 de enero de 2011

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN
LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR, C.A.
PRESIDENCIA
Providencia Administrativa N° 004

Caracas, 14 de junio de 2011
200° y 151°

Quien suscribe, PATRICIA VILLEGAS, titular de la cédula de Identidad N° E- 84.393.495, y titular del pasaporte N° CC-66903361, en su carácter de Presidenta de la Nueva Televisión del Sur, C.A., y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la cláusula Vigésima Novena, numeral décimo de los Estatutos de La Nueva Televisión del Sur, C.A., publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.282, de fecha 9 de octubre de 2009, en concordancia con lo establecido en los artículos 9°, 48 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, los artículos 88 y 110 eiusdem, y el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública, decide,

Artículo 1. Delegar en la ciudadana HILDA LÓPEZ GARCÍA, titular de la cédula de Identidad N° 6.166.450, en su carácter de en su carácter de DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA (E) de la Nueva Televisión del Sur, C.A., como responsable de los fondos en avance y anticipos que sean girados a la Unidad Administradora Central a partir de la publicación de la presente Providencia Administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. Revocar la delegación de atribuciones y firmas a la ciudadana, MARTHA NIETO, titular de la cédula de Identidad N° V-13.505.967, en su carácter de DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA (E) y Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Central de la Nueva Televisión del Sur, C.A., contenidas en el acto administrativo de fecha 26 de enero de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.625 de fecha 28 de febrero de 2011.

Artículo 3. Ratificar los actos emitidos y documentos suscritos por la delegada indicada en el aparte anterior, durante el período establecido para la delegación de atribuciones y firma de documentos.

Artículo 4. La presente decisión entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Procédase a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

PATRICIA VILLEGAS MARÍN
PRESIDENTA
LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR, C.A.
Gaceta Oficial N° 39.601 de fecha 25 de enero de 2011

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 14 de junio de 2011
Años 201° y 152°

RESOLUCION N° 866

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en el artículo 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 55 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, crea las Fiscalías del Ministerio Público a nivel municipal.

CONSIDERANDO:

Que constituye un objetivo del Ministerio Público, fortalecer los procesos que contribuyan al logro de una justicia efectiva, accesible y de carácter social, con el fin de alcanzar una sociedad más justa y humanitaria.

CONSIDERANDO:

Que la creación de las Fiscalías del Ministerio Público a nivel municipal, contribuirán al descongestionamiento de las Fiscalías de Proceso y favorecerán el acercamiento del Ministerio Público a la población.

CONSIDERANDO:

Que el Municipio Diego Ibarra del estado Carabobo, constituye uno de los más populosos de esa región.

RESUELVE:

PRIMERO: Crear la Fiscalía Municipal Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia territorial en el Municipio Diego Ibarra y sede en la ciudad de Mariara, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial.

SEGUNDO: La Fiscalía a que se refiere el artículo anterior, ejercerá las atribuciones establecidas en el artículo 56, ordinales 1 y 2 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

TERCERO.- Las Direcciones de Secretaría General, Infraestructura y Edificación, Recursos Humanos, Presupuesto, y Administración y Servicios, quedan encargadas de la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 14 de junio de 2011
Años 201° y 152°

RESOLUCION N° 865

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar a la ciudadana Economista **DAQUERINA GUEVARA QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.872.240, **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE HABILITADURIA** en la División de Ordenación de Pago de la Dirección de Administración y Servicios, adscrita a la Dirección General Administrativa de este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, actualmente vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 16 de junio de 2011.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 14 de junio de 2011
Años 201° y 152°
RESOLUCION N° 865

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar a la ciudadana Economista **DAQUERINA GUEVARA QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.872.240, **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE HABILITADURIA** en la División de Ordenación de Pago de la Dirección de Administración y Servicios, adscrita a la Dirección General Administrativa de este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, actualmente vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 16 de junio de 2011.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 09 de junio de 2011
Años 201° y 152°
RESOLUCION N° 849

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar al ciudadano **HENRY ANTONIO REYES ORTEGA**, titular de la cédula de identidad N° 12.403.915, **TECNICO DE**

SEGURIDAD Y RESGUARDO I en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vice Fiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, actualmente vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 16 de junio de 2011.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 09 de junio de 2011
Años 201° y 152°
RESOLUCION N° 851

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar al ciudadano Licenciado **JULIO CESAR MORALES GONZALEZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.530.036, **TECNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vice Fiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, actualmente vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 16 de junio de 2011.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 09 de junio de 2011
Años 201° y 152°
RESOLUCION N° 852

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar al ciudadano **DAVID ANTONIO GALLARDO RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 16.145.278, **TECNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vice Fiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, actualmente vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 16 de junio de 2011.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PUBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 09 de junio de 2011

Años 201° y 152°

RESOLUCION N° 853

LUISA ORTEGA DIAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar al ciudadano **RAFAEL EDUARDO MIRELES CORONADO**, titular de la cédula de identidad N° 17.758.436, **TECNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vice Fiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, actualmente vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 16 de junio de 2011.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PUBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 09 de junio de 2011

Años 201° y 152°

RESOLUCION N° 854

LUISA ORTEGA DIAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar al ciudadano Técnico Superior Universitario **WARNER ENRIQUE BRAVO**, titular de la cédula de identidad N° 10.001.870, **TECNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vice Fiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, actualmente vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 16 de junio de 2011.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PUBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 09 de junio de 2011

Años 201° y 152°

RESOLUCION N° 855

LUISA ORTEGA DIAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar al ciudadano **JOSE FRANCISCO MIJARES PEREZ**, titular de la cédula de identidad N° 13.479.526, **TECNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vice Fiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, actualmente vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 16 de junio de 2011.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PUBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 09 de junio de 2011

Años 201° y 152°

RESOLUCION N° 856

LUISA ORTEGA DIAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar al ciudadano Técnico Superior Universitario **ALEXANDER JOSE MORALES GARCIA**, titular de la cédula de identidad N° 12.814.651, **TECNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, actualmente vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 16 de junio de 2011.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 14 de junio de 2011
 Años 201° y 152°

RESOLUCION N° 868

LUISA ORTEGA DIAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar al ciudadano **JOSE NICANOR GARCIA APARICIO**, titular la cédula de identidad N° 14.414.326, **TECNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes, con sede en San Carlos, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, actualmente vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 16 de junio de 2011.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 14 de junio de 2011
 Años 201° y 152°

RESOLUCION N° 870

LUISA ORTEGA DIAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar al ciudadano Abogado **WILLIAM JOSE GUERRERO SANTANDER**, titular de la cédula de identidad N° 13.708.646, **FISCAL SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público en su aparte único, en sustitución de la ciudadana Abogada Lucila Ramona Sirit de Orozco, quien pasará a otro destino. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Vigésima Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15-06-2011.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 09 de junio de 2011
 Años 201° y 152°

RESOLUCION N° 846

LUISA ORTEGA DIAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO V** al ciudadano **JOSE ANTONIO DE SOUSA PEREIRA**, titular de la cédula de identidad N° 11.741.299, en la Dirección de Protección Integral de la Familia, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Abogado Adjunto A en la Dirección de Protección de Derechos Fundamentales y Sub-Director en la Dirección de Fiscalías Superiores (Encargado).

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 16-06-2011.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 09 de junio de 2011
 Años 201° y 152°

RESOLUCION N° 845

LUISA ORTEGA DIAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO V** al ciudadano **HECTOR CELIS RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 8.229.878, en la Dirección de Proyectos Especiales, adscrita a la Vice Fiscalía. El referido ciudadano se viene desempeñando como Abogado Adjunto III en la citada Dirección.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 16 de junio de 2011.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
 Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 14 de junio de 2011
 Años 201° y 152°

RESOLUCION N° 867

LUISA ORTEGA DIAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **OLGA RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 10.699.798, en la **FISCALIA MUNICIPAL TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia territorial en el Municipio Plaza y sede en la ciudad de Guarenas, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público de la mencionada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 16 de junio de 2011.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
 Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 09 de junio de 2011

Años 201° y 152°

RESOLUCION N° 838

LUISA ORTEGA DIAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **MARIA VIRGILIA FERNANDEZ COLMENARES**, titular de la cédula de identidad N° 13.285.442, en la **FISCALIA NONAGESIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas y competencia en Protección del Niño, Niña y Adolescente, Civil e Instituciones Familiares, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16-06-2011 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
 Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 09 de junio de 2011

Años 201° y 152°

RESOLUCION N° 839

LUISA ORTEGA DIAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **BONIMAR CARRION SOSA**, titular de la cédula de identidad N° 12.915.656, en la **FISCALIA DECIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques y competencia en Protección del Niño, Niña y Adolescente, Civil e Instituciones Familiares, en sustitución de la ciudadana Abogada María Virgilia Fernández Colmenares, quien pasará a otro destino. La ciudadana Bonimar Carrión Sosa, se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Septuagésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16-06-2011 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
 Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 14 de junio de 2011

Años 201° y 152°

RESOLUCION N° 869

LUISA ORTEGA DIAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **LUCILA RAMONA SIRIT de OROZCO**, titular de la cédula de identidad N° 9.500.475, en la **FISCALIA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y competencia plena, en sustitución del ciudadano Abogado Briner Alí Daboín Andrade, quien pasará a otro destino. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15-06-2011 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
 Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 14 de junio de 2011
Años 201° y 152°
RESOLUCION Nº 871

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **BRINER ALI DABOIN ANDRADE**, titular de la cédula de identidad Nº 15.605.102, en la **FISCALIA VIGESIMA SEPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y competencia en materia Contra las Drogas, en sustitución del ciudadano Abogado William José Guerrero Santander, quien pasará a otro destino. El ciudadano Briner Ali Daboin Andrade, se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15-06-2011 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 14 de junio de 2011
Años 201° y 152°
RESOLUCION Nº 872

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **JENNY COROMOTO GONZALEZ REYES**, titular de la cédula de Identidad Nº 10.517.346, en la **FISCALIA MUNICIPAL TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia territorial en el Municipio Plaza y sede en la ciudad de Guarenas, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial, cargo creado. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16-06-2011 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 17 de junio de 2011
Años 201° y 152°
RESOLUCION Nº 885

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **LIVIA ELENA ACOSTA BAUDIN**, titular de la cédula de identidad Nº 12.730.566, en la **FISCALIA CUADRAGESIMA SEPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 20-06-2011 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 14 de junio de 2011
Años 201° y 152°
RESOLUCION Nº 873

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YOUSEF MARGARET USTARIZ CAMELO**, titular de la cédula de identidad Nº 14.595.207, en la **FISCALIA MUNICIPAL TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia territorial en el Municipio Plaza y sede en la ciudad de Guarenas, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial, cargo creado.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16-06-2011 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO

CARACAS, 20 DE JUNIO DE 2011
201º Y 152º
RESOLUCIÓN Nº DdP-2011-122

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 13 de diciembre de 2007, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.836, de fecha 20 de diciembre de 2007, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.995, de fecha 05 de agosto de 2004, en concordancia con el artículo 11 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución Nº DP-2007-210, de fecha 17 de diciembre de 2007.

RESUELVE:

Designar al ciudadano JAIME JOSÉ PONCE GARCÍA, titular de la cédula de identidad Nº V- 12.925.023, como Defensor Adjunto, adscrito a la Defensoría del Pueblo Delegada del estado Bolivariano de Miranda, a partir del día 21 de junio de 2011.

Comuníquese y Publíquese,

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ
DEFENSORA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO

CARACAS, 16 DE JUNIO DE 2011
201º Y 152º
RESOLUCIÓN Nº DdP-2011-118

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 13 de diciembre de 2007, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.836, de fecha 20 de diciembre de 2007, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, 11 y 63 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución Nº DP-2007-210, de fecha 17 de diciembre de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.838 del día 26 de diciembre de 2007.

RESUELVE:

Designar a la ciudadana DEIR DRE THATIANA CARRILLO DÍAZ, titular de la cédula de identidad Nº V-13.245.350, quien ocupa el cargo de Defensor I, adscrita a la Defensoría del Pueblo Delegada del Área Metropolitana de Caracas, como Coordinadora de Servicios Jurídicos de la Defensoría Delegada del Área Metropolitana de Caracas, en calidad de encargada, a partir del día 27 de junio de 2011 hasta el día 11 de julio de 2011, ambas fechas inclusive; debido al disfrute de vacaciones de la titular del cargo ciudadana María del Socorro Reyes Ortíz.

Comuníquese y Publíquese,

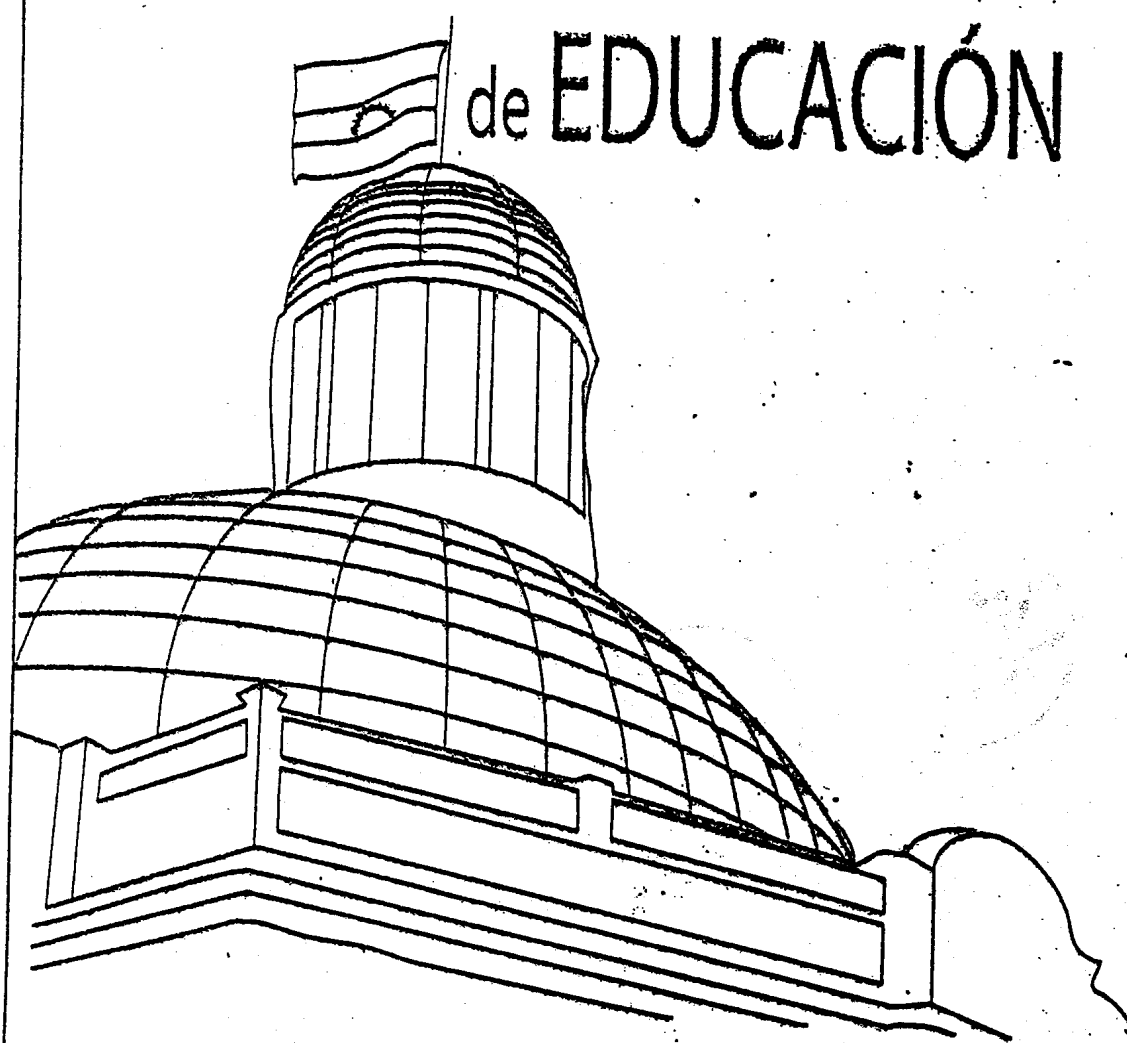
GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ
DEFENSORA DEL PUEBLO



A LA VENTA

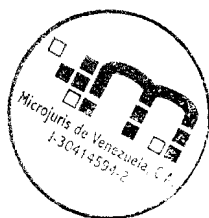
en las taquillas de la Gaceta Oficial

LEY ORGÁNICA de EDUCACIÓN



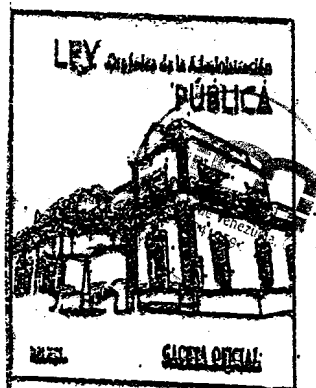
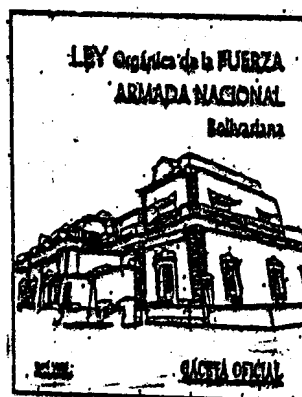
GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA





A LA VENTA

en las taquillas de la Gaceta Oficial



Otros:

Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero
 Ley Orgánica de Telecomunicaciones
 Compendio (Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, Ley especial de Asociaciones Cooperativas)
 Ley de Tierras y Desarrollo Agrario
 Ley Orgánica de Hidrocarburos



A LA VENTA

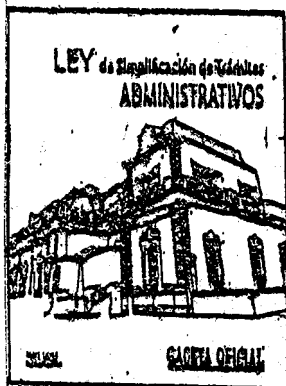
en las taquillas de la Gaceta Oficial





A LA VENTA

en las taquillas de la Gaceta Oficial



Otros:

Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero
 Ley Orgánica de Telecomunicaciones
 Compendio (Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, Ley especial de Asociaciones Cooperativas)
 Ley de Tierras y Desarrollo Agrario
 Ley Orgánica de Hidrocarburos



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXVIII — MES IX Número 39.700

Caracas, martes 21 de junio de 2011

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 80 Págs. costo equivalente
a 32,45 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del
Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.